



**INFORME INDIVIDUAL
TRES VALLES, VER.**

ÍNDICE

1. PREÁMBULO	135
2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA	138
3. GESTIÓN FINANCIERA	140
3.1. Cumplimiento de Disposiciones	140
3.1.1. Observancia del Marco Jurídico	140
4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO	147
4.1. Ingresos y Egresos.....	147
4.2. Cumplimiento Ramo 33.....	148
5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	151
5.1. Observaciones	151
5.2. Recomendaciones.....	228
5.3. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable.....	236
5.4. Dictamen	236

1. PREÁMBULO

El presente documento contiene el resultado de la Fiscalización Superior que fue aplicada al contenido de la Cuenta Pública 2020 del H. Ayuntamiento de Tres Valles, Ver., (en lo sucesivo Ente Fiscalizable), por lo que la información que se detalla aborda los principales temas de un proceso que involucra el análisis, la evaluación, la revisión documental, la confirmación y verificación de evidencias físicas y operativas dentro de un marco técnico metodológico, lo que permite tener certeza de los resultados que se presentan en función de los procedimientos aplicados y respecto de las muestras que fueron determinadas para este efecto.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante ORFIS), al ejercer sus facultades, atiende el objetivo medular de la Fiscalización Superior, al efectuar la revisión integral de la Gestión Financiera, considerada ésta como el proceso que implica:

- El ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública;
- La administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos;
- La ejecución de obra pública;
- El buen uso de los recursos públicos para el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados de conformidad con las leyes aplicables; y
- La generación de información suficiente y competente para la rendición de cuentas con oportunidad y transparencia, en cumplimiento de las disposiciones jurídicas que regulan el quehacer público.

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020 se efectuó de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave vigente y con las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2020. Para tal efecto, en el Programa Anual de Auditorías 2021 correspondiente a la Cuenta Pública 2020, se determinó efectuar al Ente Fiscalizable las auditorías financiera-presupuestal, técnica a la obra pública y en materia de deuda pública, obligaciones y disciplina financiera, así como, en su caso, llevar a cabo las revisiones que en el mismo se detallan.

La Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en lo subsecuente Ley de Fiscalización), en sus artículos 83 y 85, fracciones I, II, III, IV, V, VI, XVI, XX y XXIII, establece que el ORFIS dentro de su competencia tiene como función principal la Fiscalización de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables en apoyo al H. Congreso del Estado, lo cual se realiza de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que regulan el Procedimiento de Fiscalización Superior, con la finalidad de verificar que las operaciones que realizaron los Entes Fiscalizables se ajustaron a los

criterios señalados en el presupuesto, así como el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus planes y programas, en relación con las disposiciones aplicables.

El proceso de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave es el siguiente:

- A. La Cuenta Pública es presentada por el Titular del Ente Fiscalizable ante el H. Congreso del Estado. Dicho documento contiene los resultados de la Gestión Financiera respecto del ejercicio presupuestal.
- B. El H. Congreso del Estado, a través de la Comisión Permanente de Vigilancia, entrega la Cuenta Pública al ORFIS para su revisión mediante el ejercicio técnico de la Fiscalización Superior.
- C. El ORFIS, con base en lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Fiscalización, desarrolla el Procedimiento de Fiscalización Superior e inicia éste con la notificación de la orden de auditoría de alcance integral, procediendo a verificar si la Gestión Financiera se ajustó a la legislación aplicable y, en consecuencia, a comprobar si se ejercieron adecuadamente los recursos públicos o se causaron daños o perjuicios en contra de la Hacienda Pública Municipal.
- D. Dentro del Procedimiento de Fiscalización, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Fiscalización, el ORFIS emite los Pliegos de Observaciones a los servidores públicos o personas responsables de su solventación, aun cuando se hayan separado del cargo público que desempeñaban en los Entes Fiscalizables, para que presenten la documentación justificatoria y comprobatoria, así como formulen las aclaraciones pertinentes a efecto de solventar debidamente las inconsistencias o irregularidades que se hayan detectado.
- E. Finalmente, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley de Fiscalización y con base en las auditorías efectuadas, así como de los Pliegos de Observaciones que derivaron y de la solventación de los mismos presentada por los servidores públicos o personas responsables de los Entes Fiscalizables, en atención a la evaluación de la documentación e información justificativa y comprobatoria presentadas para el efecto, actas circunstanciadas, papeles de trabajo relativos y aclaraciones realizadas, el ORFIS determina y genera los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo correspondientes a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

La acción fiscalizadora que desarrolla el ORFIS encuentra su fundamento jurídico en los siguientes ordenamientos:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, artículo 115 fracción IV, penúltimo párrafo.
- **Ley de Coordinación Fiscal**, artículo 49, penúltimo párrafo.

- **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**, artículo 60.
- **Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción**.
- **Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior del Gasto Federalizado en el Marco del Sistema Nacional de Fiscalización, que celebran la Auditoría Superior de la Federación y el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2017.
- **Normas Internacionales de Auditoría**.
- **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 33, fracción XXIX y 67, fracción III.
- **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículo 18, fracción XXIX.
- **Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 1, 2, fracciones VIII, XII, XIV, XV, XVII, XVIII, XIX, XX, XXIV, XXVI y XXXV, 3, 7, 10, 12, 13, fracciones I, II, III, IV y V, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 83, 85, fracciones I, II, III, IV, V, VI, IX, X, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX y XXXI, 86 y 90, fracciones I, II, V, VI, VII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XXIII, XXV y XXVI.
- **Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave vigente**.
- **Reglamento para el Registro, Habilitación, Contratación, Control y Evaluación de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría**, artículos 3, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 32, 33, 34, 35 y 37.
- **Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave aplicables a la Cuenta Pública 2020**, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 094 de fecha 8 de marzo del 2021.
- **Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**.
- **Código de Ética del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, vigente**.
- **Código de Conducta del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, vigente**.
- **Acuerdo de Habilitación de Días Inhábiles del periodo comprendido del 20 de marzo al 30 de septiembre de 2021, a efecto de desahogar todas las diligencias que se originen con motivo del Procedimiento de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública de los Entes Fiscalizables correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020**, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 112 de fecha 19 de marzo del 2021.

2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA

CRITERIOS DE SELECCIÓN

La auditoría practicada a la Cuenta Pública del Ente Fiscalizable fue seleccionada con base en los criterios establecidos en la normativa institucional, utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020, considerando la naturaleza jurídica, presupuesto, análisis de riesgos y antecedentes de revisiones anteriores.

OBJETIVO

Fiscalizar las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables, en apoyo al H. Congreso del Estado, con el objeto de evaluar los resultados de su gestión financiera, comprobar si se han ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus planes y programas, conforme al Procedimiento de Fiscalización Superior previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sujetándose a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

ALCANCE

La revisión realizada fue de alcance integral: financiera-presupuestal, técnica a la obra pública y en materia de deuda pública, obligaciones y disciplina financiera.

MUESTRA

Con base en lo anterior, se determinaron las muestras de auditoría que representan los porcentajes revisados respecto del total de los recursos obtenidos y ejercidos, mismos que se mencionan a continuación:

Cuadro Número 1: Muestra de Auditoría Financiera

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS
Universo	\$140,003,189.72	\$139,098,201.76
Muestra Auditada	112,002,551.77	83,458,921.06
Representatividad de la muestra	80.00%	60.00%

Fuente: Cuenta Pública del Ente Fiscalizable correspondiente al ejercicio 2020 y papeles de trabajo de Auditoría.

De la auditoría técnica a la obra pública ejecutada por el Ente Fiscalizable, se determinó la siguiente muestra:

Cuadro Número 2: Muestra de Auditoría Técnica

CONCEPTO	MONTO	No. DE OBRAS Y/O SERVICIOS
Obra Pública y Servicios Ejecutados	\$44,020,996.90	56
Muestra Auditada	29,851,128.82	22
Representatividad de la muestra	68%	39%

Fuente: Cierre de obras y servicios reportados mediante SIMVER, registros contables y presupuestales señalados por el Ente Fiscalizable en el SIGMAVER y papeles de trabajo de auditoría.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

La revisión se efectuó de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2020. Dichas normas exigen que se cumplan los requisitos éticos, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de incorrección material, y que las cifras y revelaciones de la información financiera que integran la Cuenta Pública estén elaboradas de acuerdo con las bases contables utilizadas, así como de conformidad con las disposiciones vigentes para el ejercicio 2020.

3. GESTIÓN FINANCIERA

De conformidad con lo previsto por el artículo 2, fracción XIX de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, la Gestión Financiera, se define como: *“La actividad relacionada directamente con el ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública, la administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos, y la ejecución de obra pública que realizan los Entes Fiscalizables; y, en general, de los recursos públicos que éstos utilicen para la ejecución de los planes y programas estatales y municipales aprobados, de conformidad con las leyes y demás disposiciones en la materia, en el periodo que corresponde a una Cuenta Pública”.*

3.1. Cumplimiento de Disposiciones

3.1.1. Observancia del Marco Jurídico

Durante el Procedimiento de Fiscalización Superior que llevó a cabo el ORFIS, se verificó el cumplimiento del marco jurídico aplicable al Ente Fiscalizable, mismo que se cita a continuación:

Disposiciones Federales:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece entre otras las bases generales para el Gobierno Municipal.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental y normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, establece los criterios generales de la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera, presupuestal y programática, así como, su publicación.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios.
- Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, la emisión, expedición, endoso, aval o aceptación y las demás operaciones que en los títulos de crédito se consignen, son actos de comercio. Establece los derechos y obligaciones derivados de los actos o contratos que hayan dado lugar a la emisión o transmisión de títulos de crédito.

- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, para el funcionamiento del Sistema Nacional, para que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas, tiene por objeto distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que éstos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, tiene por objeto reglamentar la programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tiene por objeto reglamentar las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza.
- Ley de Coordinación Fiscal, coordina el sistema fiscal de la Federación con las entidades federativas, así como con los municipios y demarcaciones territoriales y establece la participación y distribución de las aportaciones federales y los rubros en los que se aplicarán por cada tipo de Fondo.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, tiene como objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios y a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas y que la administración sus recursos sea con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.
- Ley de Asociaciones Público Privadas, tiene por objeto regular los esquemas para el desarrollo de proyectos de asociaciones público-privadas.
- Ley de Instituciones de Crédito, tiene por objeto regular el servicio de banca y crédito, la organización y funcionamiento de las instituciones de crédito, las actividades y operaciones que las mismas podrán realizar, su sano y equilibrado desarrollo, la protección de los intereses del público y los términos en que el Estado ejercerá la rectoría financiera del Sistema Bancario Mexicano.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta y Código Fiscal de la Federación, establecen las principales obligaciones de los Entes Fiscalizables en materia tributaria.
- Ley del Seguro Social y su Reglamento, regula las obligaciones de los Entes Fiscalizables en lo que respecta a la seguridad social de los trabajadores.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, regula la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto, ejecución y control de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas.

- Ley Federal de Derechos, establece los derechos que se pagarán por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público de la Nación, así como por recibir servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho público, excepto cuando se presten por organismos descentralizados u órganos desconcentrados y en este último caso, cuando se trate de contraprestaciones que no se encuentren previstas en esta Ley. También son derechos las contribuciones a cargo de los organismos públicos descentralizados por prestar servicios exclusivos del Estado.
- Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, tiene por objeto regular la explotación, uso o aprovechamiento de aguas, su distribución y control, así como la preservación de su cantidad y calidad para lograr su desarrollo integral sustentable.
- Ley de la Comisión Federal de Electricidad, tiene por objeto regular la organización, administración, funcionamiento, operación, control, evaluación y rendición de cuentas de la empresa productiva del Estado Comisión Federal de Electricidad.
- Ley Agraria, es reglamentaria del artículo 27 Constitucional en materia agraria y de observancia general en toda la República.
- Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020, el ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2020, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente, se realizarán conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en este Presupuesto de Egresos.
- Reglamento de la Ley de Asociaciones Público Privadas, tiene por objeto reglamentar las Asociaciones Público Privadas que realice el Estado con los particulares.
- Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, tiene por objeto establecer las disposiciones para regular la inscripción, modificación y cancelación, así como transparentar los Financiamientos y Obligaciones que contraten las Entidades Federativas y los Municipios en el Registro Público Único, así como aquellas para la operación y funcionamiento de dicho registro.
- Reglamento del Sistema de Alertas, tiene por objeto establecer las disposiciones para regular la evaluación, que en términos del Capítulo V del Título Tercero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debe realizar la Secretaría a los Entes Públicos que cuenten con Financiamientos y Obligaciones inscritos en el Registro Público Único, de acuerdo a su nivel de endeudamiento.
- Lineamientos del Sistema del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, tienen por objeto establecer las bases para la operación del Sistema del Registro Público Único en el que los Entes Públicos realizarán: los trámites en materia de registro; la actualización de la información de Financiamientos y Obligaciones; el envío de la información para la medición del Sistema de Alertas y el seguimiento de los convenios mediante los cuales se otorga la Deuda Estatal Garantizada, y el envío y seguimiento de los convenios.

- Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a Contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos, tienen por objeto establecer la metodología para el cálculo y comparación del costo financiero de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos y, con ello, determinar la contratación bajo las mejores condiciones de mercado.
- Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, tienen por objeto establecer los mecanismos, procedimientos y responsabilidades que deben observar los gobiernos de las entidades, municipios y Demarcaciones Territoriales para la eficaz y eficiente planeación, operación, seguimiento, verificación y evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Disposiciones Estatales:

- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, respecto al ámbito municipal, establece las bases de organización política del Municipio.
- Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las normas, principios, bases, directrices y el funcionamiento del Sistema Estatal de Planeación Democrática, para conducir el desarrollo sostenible y lograr el bienestar social; instaurar las metodologías para la elaboración de los Planes Municipales de Desarrollo y programas específicos; evaluar los resultados logrados en función de los objetivos, proyectos y metas que se establezcan en los Planes Municipales de Desarrollo y programas que de ellos deriven; y señalar las modalidades de coordinación y colaboración con los órdenes federal y municipal.
- Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto reglamentar lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como, establecer las bases para la organización y el funcionamiento del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto reglamentar la aplicación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado de Veracruz, en lo relativo a la planeación, programación, adquisición, almacenaje, enajenación, baja y control de bienes muebles, así como la contratación de arrendamientos y servicios relacionados.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y su Reglamento, tiene por objeto regular la planeación, programación, presupuestación, contratación, construcción, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición, gasto y control de las obras públicas; así como de los servicios relacionados con ellas.

- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad del Estado o de los municipios.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases, principios y procedimientos para tutelar y garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales, en posesión de los sujetos obligados.
- Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre los Entes Públicos para la integración, organización y funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción, con el fin de que las autoridades competentes prevengan, detecten, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción, así como para que lleven a cabo la fiscalización y el control de recursos públicos.
- Ley de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer el régimen de prestaciones de los trabajadores de base y de confianza de la entidad.
- Ley que crea el Instituto Veracruzano de las Mujeres, el objeto de la Ley es la creación del Instituto como un organismo público, descentralizado de la administración pública estatal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión, para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines, sectorizado a la oficina del titular de la Secretaría de Gobierno.
- Ley de Protección Civil y la Reducción del Riesgo de Desastres para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular las bases de coordinación de los gobiernos estatal y municipales para la protección civil y la reducción del riesgo de desastres; consolidar las bases de integración y funcionamiento de los Sistemas Estatal y Municipales de Protección Civil y sus Consejos respectivos; impulsar la participación y concertación de los sectores social y privado en la gestión integral del riesgo y su inserción en la cultura, la educación básica, la formación profesional y la investigación técnica y científica; y establecer los principios, normas y criterios a que se sujetarán los programas, políticas y acciones en materia de protección civil y la reducción del riesgo de desastres.
- Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece y regula los fondos para la distribución de las participaciones federales a los municipios; las reglas para la distribución de otros ingresos federales o estatales que se les transfieran a los municipios; normar la aplicación por los municipios de las aportaciones federales que les correspondan; establecer las bases para la celebración de convenios de colaboración administrativa en materia fiscal entre estado y municipios, y regula los procedimientos que permitan cubrir oportunamente las obligaciones de deuda a cargo de los municipios, en que se hubieren otorgado participaciones federales en garantía.

- Ley de Asociaciones Público-Privadas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases para el fomento y regulación de los esquemas de asociaciones público-privadas para construir, operar, explotar, conservar, administrar y mantener infraestructura o para prestar servicios de competencia estatal o municipal.
- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece los principios y obligaciones que rigen la actuación de los servidores públicos; señala los sujetos de responsabilidad en el servicio público; implantar las faltas administrativas graves y no graves de los servidores públicos, las sanciones aplicables a las mismas, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; define las sanciones por la comisión de faltas de particulares, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; determina los mecanismos para la prevención, corrección e investigación de responsabilidades administrativas; y crea las bases para que todo ente público establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público.
- Ley de Aguas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto reglamentar el artículo 8 de la Constitución Política del Estado, en materia de aguas de jurisdicción estatal, así como establecer las bases de coordinación entre los ayuntamientos y el Ejecutivo del Estado, en caso de aguas de jurisdicción nacional estarán a lo dispuesto por la legislación federal respectiva.
- Ley del Registro Público de la Propiedad para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la función registral.
- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, evaluación y transparencia de las acciones de gobierno y de los recursos públicos del Estado; la administración financiera y tributaria de la Hacienda Estatal; la administración de los recursos humanos, financieros y materiales; la integración de la cuenta pública estatal y; el manejo de la deuda pública estatal.
- Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular las bases generales de los actos y procedimientos de la Administración Pública; la calificación y sanción a servidores públicos estatales y municipales respecto de faltas administrativas graves y a particulares vinculados con éstas, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz para el Ejercicio Fiscal 2020, tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público estatal para el Ejercicio Fiscal 2020.
- Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2020, establece los ingresos que se estima percibirá el Estado y que serán destinados a cubrir los gastos públicos.

Disposiciones Municipales:

- Ley Orgánica del Municipio Libre, tiene por objeto desarrollar las disposiciones constitucionales relativas a la organización y funcionamiento del Municipio, así como las facultades y obligaciones de los servidores públicos del Municipio.
- Ley de Ingresos del Municipio del ejercicio fiscal correspondiente, desglosa los ingresos para el ejercicio fiscal del año correspondiente y la forma en que serán destinados a cubrir los gastos públicos, con las cantidades estimadas en pesos.
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz o similares para aquellos Municipios que cuenten con su propio ordenamiento; tiene por objeto reglamentar: la planeación, programación y presupuestación del gasto público; la administración financiera y tributaria de la Hacienda Municipal y los recursos humanos, financieros y materiales; la integración de la cuenta pública municipal; la administración y contratación de su deuda pública y; el dominio y la administración de sus bienes.
- Presupuesto de Egresos del Municipio del ejercicio fiscal correspondiente, desglosa los gastos para el ejercicio fiscal del año correspondiente y la forma en que serán destinados para cubrir las necesidades del Municipio.

EVALUACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL MARCO JURÍDICO

De la revisión efectuada se determinó incumplimiento a disposiciones de carácter federal, estatal y municipal que dieron lugar a la formulación del Pliego de Observaciones correspondiente, señalándose en el presente Informe aquellas que no fueron debidamente solventadas. Asimismo, por cuanto hace a los actos y procedimientos administrativos revisados se determinaron las recomendaciones respectivas, como se señala en el apartado correspondiente.

4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO

4.1. Ingresos y Egresos

El H. Congreso del Estado publicó en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 522 de 31 de diciembre de 2019, la Ley de Ingresos del Ente Fiscalizable en la que aprobó que recibiría un monto de \$133,333,273.98 para el ejercicio 2020, por concepto de ingresos de gestión, incluyendo las aportaciones federales del Ramo 33.

A partir del contenido de la Cuenta Pública del ejercicio 2020, así como de la información contable, presupuestal y documental presentada por el Ente Fiscalizable, se efectuó el análisis de los ingresos y egresos como parte de la revisión a la Gestión Financiera, en los conceptos que abajo se indican:

Cuadro Número 3: Ingresos y Egresos

INGRESOS		
CONCEPTO	ESTIMADO	DEVENGADO
Impuestos	\$2,622,882.04	\$2,407,977.21
Derechos	2,295,801.21	1,689,738.53
Productos	335,061.73	280,474.82
Aprovechamientos	49,100.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	128,030,429.00	126,051,322.54
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	3,573,676.62
Ingresos Derivados de Financiamiento	0.00	6,000,000.00
TOTAL DE INGRESOS	\$133,333,273.98	\$140,003,189.72
EGRESOS		
CONCEPTO	APROBADO	DEVENGADO
Servicios Personales	\$50,812,322.55	\$43,365,915.24
Materiales y Suministros	10,811,480.00	15,289,355.85
Servicios Generales	17,843,684.00	23,292,015.77
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,667,244.98	4,320,329.24
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	178,000.00	144,814.95
Inversión Pública	46,870,167.00	48,758,629.00
Deuda Pública	3,150,375.45	3,927,141.71
TOTAL DE EGRESOS	\$133,333,273.98	\$139,098,201.76
RESULTADO EN CUENTA PÚBLICA	\$0.00	\$904,987.96

Fuente: Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del ejercicio 2020, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos de la Cuenta Pública del ejercicio 2020.

De acuerdo con la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 046 de 31 de enero de 2020, la asignación de recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) para el Ente Fiscalizable fue por un importe de \$46,053,947.00 y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) de \$32,362,986.00.

4.2. Cumplimiento Ramo 33

En la evaluación de metas y objetivos relativos a la aplicación de los recursos del Ramo 33, se verificó lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables, determinándose lo siguiente:

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)

La Ley de Coordinación Fiscal señala que el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), debe ser ejercido en los términos aprobados por el Consejo de Desarrollo Municipal y establece que estos recursos se deben destinar exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema, por lo que se determinó que el Ente Fiscalizable:

- Informó a sus habitantes por medio de publicaciones, el monto de los recursos obtenidos, de su programa de inversión, así como los resultados alcanzados a través de la publicación del cierre de obras y acciones al término del ejercicio.
- De la revisión financiera a las 49 obras y 2 acciones que conforman la muestra de auditoría, alcanzaron las metas programadas.
- En apego a los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo, cumplió con los porcentajes establecidos para la aplicación de los proyectos de incidencia directa y/o complementarios.

Los recursos de este Fondo fueron aplicados de la siguiente manera:

Cuadro Número 4: Destino de los Recursos FIS MDF

RUBRO	MONTO EJERCIDO
Agua y Saneamiento (Agua Potable)	\$4,461,865.10
Agua y Saneamiento (Drenaje y Alcantarillado)	7,443,427.87
Educación	4,795,507.84
Gastos Indirectos	1,381,618.00
Infraestructura Productiva Rural	6,624,847.66
Urbanización Municipal	21,346,680.53
TOTAL	\$46,053,947.00

Fuente: Cierres de obras y acciones del ejercicio 2020.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)

Del mismo modo y de acuerdo con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), los recursos deben ser ejercidos en los términos aprobados por el Cabildo y destinados exclusivamente a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, por lo que se determinó que el Ente Fiscalizable:

- Informó a sus habitantes por medio de publicaciones, el monto de los recursos obtenidos, de su programa de inversión, así como los resultados alcanzados a través de la publicación del cierre de obras y acciones al término del ejercicio
- De la revisión financiera a las 4 obras y 20 acciones que conforman la muestra de auditoría, alcanzaron las metas programadas.
- En apego al artículo 8, fracción IX del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020, cumplió con al menos el 20% de los recursos destinados a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.

Los recursos de este Fondo fueron aplicados de la siguiente manera:

Cuadro Número 5: Destino de los Recursos FORTAMUNDF

RUBRO	MONTO EJERCIDO
Auditoría	\$1,566,000.00
Bienes Muebles	535,620.53
Deuda Pública	2,050,000.00
Equipamiento Urbano	1,087,574.77
Estímulos a la Educación	1,647,000.00
Fortalecimiento Municipal	9,416,617.31
Planeación Municipal	200,000.00
Programa de Desarrollo Institucional Municipal	172,413.79
Seguridad Pública Municipal	13,238,427.42
Urbanización Municipal	400,000.00
Vivienda	2,049,332.18
TOTAL	\$32,362,986.00

Fuente: Cierres de obras y acciones del ejercicio 2020.

ORIGINAL ORFIS

5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el ORFIS elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a los servidores públicos o personas responsables de su solventación aun cuando se hubieran separado del cargo público, señalando que contaban con un plazo de 15 días hábiles para que presentaran, dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

Concluido el plazo para presentar la documentación justificatoria y comprobatoria, así como las aclaraciones al Pliego de Observaciones, éstas fueron evaluadas en su contenido y alcance, determinándose el siguiente resultado:

RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DETERMINADAS

ALCANCE	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES
FINANCIERA PRESUPUESTAL	40	12
TÉCNICA A LA OBRA PÚBLICA	10	8
DEUDA PÚBLICA, OBLIGACIONES Y DISCIPLINA FINANCIERA	15	8
TOTAL	65	28

5.1. Observaciones

OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES

Observación Número: FM-207/2020/001 DAÑ

El Ente Fiscalizable, de la cuenta bancaria número 18-00006358-0, efectuó traspasos de recursos a la cuenta bancaria número 18000136017 por \$100,000.00, que no fueron reintegrados; por lo que los recursos que no fueron reintegrados no están aplicados en obras y/o acciones autorizadas, ya que no presentaron la documentación comprobatoria que así lo demuestre; incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos con lo dispuesto por los artículos 42, 43, 69 y 70, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Décimo quinto transitorio

del Presupuesto de Egresos para la Federación del ejercicio 2020 y 327, 328, 359, fracción IV y 367 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Cuenta Bancaria número 18-00006358-0 de Banco Santander (México), S.A.

<u>TRASPASOS</u>			<u>REINTEGROS</u>	
<u>No. DE CUENTA BANCARIA: 18-00006358-0</u>			<u>No. DE CUENTA BANCARIA: 18000136017</u>	
<u>No.</u>	<u>FECHA</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>FECHA</u>	<u>IMPORTE</u>
<u>TRANSFERENCIA</u>				
0111	09/11/2020	\$100,000.00		

Derivado de los traspasos entre fondos al ser reintegrados a la cuenta bancaria de origen, se generará un saldo no ejercido, el cual deberá ser reintegrado a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

Observación Número: FM-207/2020/002 DAÑ

El Ente Fiscalizable, de la cuenta bancaria número 22-00067217-7, efectuó traspasos de recursos a las cuentas bancarias número 22000668295 y 18000136017 por \$431,161.46 y \$46,000.00, respectivamente, que no fueron reintegrados; por lo que los recursos que no fueron reintegrados no están aplicados en obras y/o acciones autorizadas, ya que no presentaron la documentación comprobatoria que así lo demuestre; incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos con lo dispuesto por los artículos 42, 43, 69 y 70, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Décimo quinto transitorio del Presupuesto de Egresos para la Federación del ejercicio 2020 y, 327, 328, 359, fracción IV y 367 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Cuenta Bancaria número 22-00067217-7 de Banco Santander (México), S.A.

<u>TRASPASOS</u>			<u>REINTEGROS</u>	
<u>No. DE CUENTA BANCARIA: 22-00067217-7</u>			<u>No. DE CUENTA BANCARIA: 22000668295</u>	
<u>No.</u>	<u>FECHA</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>FECHA</u>	<u>IMPORTE</u>
<u>TRANSFERENCIA</u>				
9138	17/01/2020	\$30,000.00		
4053	20/01/2020	1,161.46		
1120	23/11/2020	400,000.00		
	TOTAL	\$431,161.46		

<u>TRASPASOS</u>			<u>REINTEGROS</u>	
<u>No. DE CUENTA BANCARIA: 22000672177</u>			<u>No. DE CUENTA BANCARIA: 18000136017</u>	
<u>No.</u>	<u>FECHA</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>FECHA</u>	<u>IMPORTE</u>
<u>TRANSFERENCIA</u>				
7123	21/12/2020	\$46,000.00		

Derivado de los traspasos entre fondos al ser reintegrados a la cuenta bancaria de origen, se generará un saldo no ejercido, el cual deberá ser reintegrado a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

Observación Número: FM-207/2020/003 DAÑ

El Ente Fiscalizable, de la cuenta bancaria número 22-00066819-0, efectuó traspasos de recursos a las cuentas bancarias número 22000668295 y 18000136017 por \$260,000.00 y \$15,000.00, reintegrando únicamente un monto de \$250,000.00; por lo que los recursos que no fueron reintegrados no están aplicados en obras y/o acciones autorizadas, ya que no presentaron la documentación comprobatoria que así lo demuestre; incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos con lo dispuesto por los artículos 42, 43, 69 y 70, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Décimo quinto transitorio del Presupuesto de Egresos para la Federación del ejercicio 2020 y, 327, 328, 359, fracción IV y 367 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Cuenta Bancaria número 22-00066819-0 de Banco Santander (México), S.A.

<u>TRASPASOS</u>			<u>REINTEGROS</u>	
<u>No. DE CUENTA BANCARIA: 22000668190</u>			<u>No. DE CUENTA BANCARIA: 22000668295</u>	
<u>No.</u>	<u>FECHA</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>FECHA</u>	<u>IMPORTE</u>
<u>TRANSFERENCIA</u>				
1579	17/01/2020	\$ 30,000.00	20/11/2020	\$250,000.00
B031	05/05/2020	<u>230,000.00</u>		
	TOTAL	\$260,000.00	TOTAL	\$250,000.00

<u>TRASPASOS</u>			<u>REINTEGROS</u>	
<u>No. DE CUENTA BANCARIA: 22000668190</u>			<u>No. DE CUENTA BANCARIA: 18000136017</u>	
<u>No.</u>	<u>FECHA</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>FECHA</u>	<u>IMPORTE</u>
<u>TRANSFERENCIA</u>				
0123	21/12/2020	\$15,000.00		

Derivado de los traspasos entre fondos al ser reintegrados a la cuenta bancaria de origen, se generará un saldo no ejercido, el cual deberá ser reintegrado a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

Observación Número: FM-207/2020/004 DAÑ

El Ente Fiscalizable, de la cuenta bancaria número 1078602990, efectuó traspasos de recursos a las cuentas bancarias número 1078602972, 18000136017, 22000668295 y 18000063486 por \$6,659,000.00, \$7,553,201.66, \$200,000.00 y \$100,000.00, respectivamente, reintegrando únicamente un monto de \$6,647,000.00; por lo que los recursos que no fueron reintegrados no están aplicados en obras y/o acciones autorizadas, ya que no presentaron la documentación comprobatoria que así lo demuestre; incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos con lo dispuesto por los artículos 42, 43, 69 y 70, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Décimo quinto transitorio del Presupuesto de Egresos para la Federación del ejercicio 2020 y, 327, 328, 359, fracción IV y 367 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Cuenta Bancaria número 1078602990 del Banco Mercantil del Norte S.A.

<u>TRASPASOS</u>			<u>REINTEGROS</u>		
No. DE CUENTA BANCARIA: 1078602990			No. DE CUENTA BANCARIA: 1078602972		
<u>No.</u>	<u>TRANSFERENCIA</u>	<u>FECHA</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>FECHA</u>	<u>IMPORTE</u>
2201		17/02/2020	\$150,000.00	28/02/2020	\$200,000.00
2203		17/02/2020	200,000.00	28/02/2020	150,000.00
2201		21/02/2020	150,000.00	28/02/2020	100,000.00
2201		25/02/2020	100,000.00	28/02/2020	2,000,000.00
2205		28/02/2020	2,000,000.00	28/02/2020	150,000.00
3201		03/03/2020	350,000.00	31/03/2020	300,000.00
3012		13/03/2020	750,000.00	31/03/2020	350,000.00
3209		13/03/2020	300,000.00	30/04/2020	150,000.00
4202		07/04/2020	300,000.00	30/04/2020	300,000.00
4205		14/04/2020	100,000.00	30/04/2020	17,000.00
4204		22/04/2020	17,000.00	02/07/2020	300,000.00
4201		22/04/2020	150,000.00	31/07/2020	300,000.00
5204		15/05/2020	200,000.00	31/07/2020	350,000.00
0000		11/06/2020	300,000.00	31/10/2020	100,000.00
6205		15/06/2020	350,000.00	31/10/2020	200,000.00
2013		30/06/2020	300,000.00	31/10/2020	50,000.00
9202		17/09/2020	200,000.00	06/11/2020	130,000.00
9201		22/09/2020	50,000.00	13/11/2020	200,000.00
0920		25/09/2020	200,000.00	13/11/2020	50,000.00

0201	09/10/2020	100,000.00	13/11/2020	200,000.00
0203	15/10/2020	130,000.00	14/11/2020	100,000.00
0000	15/10/2020	200,000.00	14/11/2020	200,000.00
0202	21/10/2020	50,000.00	14/11/2020	<u>750,000.00</u>
1220	26/12/2020	<u>12,000.00</u>		
	TOTAL	\$6,659,000.00	TOTAL	\$6,647,000.00

TRASPASOS

No. DE CUENTA BANCARIA: 1078602990

<u>No.</u>	<u>FECHA</u>	<u>IMPORTE</u>
0353	11/03/2020	\$200,000.00
6633	13/03/2020	303,201.66
6359	18/03/2020	200,000.00
0933	14/04/2020	500,000.00
4227	15/04/2020	200,000.00
4141	15/04/2020	370,000.00
5928	16/04/2020	100,000.00
8091	30/04/2020	250,000.00
5130	30/04/2020	830,000.00
0085	29/05/2020	500,000.00
6041	18/06/2020	100,000.00
0006	15/07/2020	300,000.00
1139	17/07/2020	100,000.00
9634	14/08/2020	500,000.00
6821	17/08/2020	400,000.00
9554	19/08/2020	100,000.00
9900	14/10/2020	450,000.00
1882	15/10/2020	550,000.00
8017	19/10/2020	500,000.00
8682	21/10/2020	450,000.00
1177	20/11/2020	<u>650,000.00</u>
	TOTAL	\$7,553,201.66

REINTEGROS

No. DE CUENTA BANCARIA: 18000136017

<u>FECHA</u>	<u>IMPORTE</u>
--------------	----------------

TRASPASOS

No. DE CUENTA BANCARIA: 1078602990

<u>No. TRANSFERENCIA</u>	<u>FECHA</u>	<u>IMPORTE</u>
6496	13/03/2020	\$200,000.00

REINTEGROS

No. DE CUENTA BANCARIA: 22000668295

<u>FECHA</u>	<u>IMPORTE</u>
--------------	----------------



<u>TRASPASOS</u>			<u>REINTEGROS</u>		
No. DE CUENTA BANCARIA: 1078602990			No. DE CUENTA BANCARIA: 18000063486		
<u>No.</u>	<u>TRANSFERENCIA</u>	<u>FECHA</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>FECHA</u>	<u>IMPORTE</u>
	3127	14/02/2020	\$100,000.00		

Derivado de los traspasos entre fondos al ser reintegrados a la cuenta bancaria de origen, se generará un saldo no ejercido, el cual deberá ser reintegrado a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

Observación Número: FM-207/2020/005 DAÑ

El Ente Fiscalizable, de la cuenta bancaria número 18-00006350-1, efectuó traspasos de recursos a las cuentas bancarias número 22-00066829-5 y 18-00013601-7 por \$8,000.00 y \$38,000.00 respectivamente, que no fueron reintegrados; por lo que los recursos que no fueron reintegrados no están aplicados en obras y/o acciones autorizadas, ya que no presentaron la documentación comprobatoria que así lo demuestre; incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos con lo dispuesto por los artículos 42, 43, 69 y 70, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Décimo quinto transitorio del Presupuesto de Egresos para la Federación del ejercicio 2020 y, 327, 328, 359, fracción IV y 367 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Cuenta Bancaria número 18-00006350-1 del Banco Santander (México), S.A.

<u>TRASPASOS</u>			<u>REINTEGROS</u>		
No. DE CUENTA BANCARIA: 18-00006350-1			No. DE CUENTA BANCARIA: 22-00066829-5		
<u>No.</u>	<u>TRANSFERENCIA</u>	<u>FECHA</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>FECHA</u>	<u>IMPORTE</u>
	3769	17/01/2020	\$8,000.00		

<u>TRASPASOS</u>			<u>REINTEGROS</u>		
No. DE CUENTA BANCARIA: 18-00006350-1			No. DE CUENTA BANCARIA: 18-00013601-7		
<u>No.</u>	<u>TRANSFERENCIA</u>	<u>FECHA</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>FECHA</u>	<u>IMPORTE</u>
	1121	21/12/2020	\$38,000.00		

Derivado de los traspasos entre fondos al ser reintegrados a la cuenta bancaria de origen, se generará un saldo no ejercido, el cual deberá ser reintegrado a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

Observación Número: FM-207/2020/006 DAÑ

El Ente Fiscalizable, de la cuenta bancaria número 1078602981, efectuó traspasos de recursos a la cuenta bancaria número 1078602990 por \$5,535,498.86, reintegrando únicamente un monto de \$3,990,000.00; por lo que los recursos que no fueron reintegrados no están aplicados en obras y/o acciones autorizadas, ya que no presentaron la documentación comprobatoria que así lo demuestre; incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos con lo dispuesto por los artículos 42, 43, 69 y 70, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Décimo quinto transitorio del Presupuesto de Egresos para la Federación del ejercicio 2020 y, 327, 328, 359, fracción IV y 367 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Cuenta Bancaria número 1078602981 del Banco Mercantil del Norte S.A.

TRASPASOS			REINTEGROS	
No. DE CUENTA BANCARIA: 1078602981			No. DE CUENTA BANCARIA: 1078602990	
<u>No.</u>	<u>FECHA</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>FECHA</u>	<u>IMPORTE</u>
2209	28/02/2020	\$800,000.00	14/02/2020	\$800,000.00
2019	28/02/2020	100,000.00	17/02/2020	100,000.00
2011	28/02/2020	400,000.00	28/02/2020	400,000.00
2012	28/02/2020	200,000.00	28/02/2020	200,000.00
3001	31/03/2020	500,000.00	13/03/2020	450,000.00
4205	30/04/2020	200,000.00	17/03/2020	500,000.00
2009	31/07/2020	100,000.00	16/04/2020	200,000.00
2010	31/07/2020	25,000.00	18/06/2020	200,000.00
0301	31/10/2020	500,000.00	23/07/2020	100,000.00
1120	07/11/2020	300,000.00	27/07/2020	25,000.00
1205	14/11/2020	450,000.00	15/10/2020	500,000.00
2201	04/12/2020	1,020,249.43	13/11/2020	300,000.00
2203	04/12/2020	165,540.40	04/12/2020	<u>215,000.00</u>
2202	04/12/2020	684,709.03	TOTAL	\$3,990,000.00
1220	24/12/2020	<u>90,000.00</u>		
	TOTAL	\$5,535,498.86		

Derivado de los traspasos entre fondos al ser reintegrados a la cuenta bancaria de origen, se generará un saldo no ejercido, el cual deberá ser reintegrado a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

Observación Número: FM-207/2020/007 DAÑ

El Ente Fiscalizable, de la cuenta bancaria número 22-00066820-2, efectuó traspasos de recursos a las cuentas bancarias número 1078602972 y 22-00066829-5 por \$313,945.02 y \$1,262,802.00 respectivamente, que no fueron reintegrados; por lo que los recursos que no fueron reintegrados no están aplicados en obras y/o acciones autorizadas, ya que no presentaron la documentación comprobatoria que así lo demuestre; incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos con lo dispuesto por los artículos 42, 43, 69 y 70, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Décimo quinto transitorio del Presupuesto de Egresos para la Federación del ejercicio 2020 y, 327, 328, 359, fracción IV y 367 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Cuenta Bancaria número 22-00066820-2 del Banco Santander (México), S.A.

TRASPASOS			REINTEGROS	
No. DE CUENTA BANCARIA: 22-00066820-2			No. DE CUENTA BANCARIA: 1078602972	
No. TRANSFERENCIA	FECHA	IMPORTE	FECHA	IMPORTE
4897	06/11/2020	\$313,945.02		

Cuenta Bancaria número 22-00066820-2 del Banco Santander (México), S.A.

TRASPASOS			REINTEGROS	
No. DE CUENTA BANCARIA: 22-00066820-2			No. DE CUENTA BANCARIA: 22-00066829-5	
No. TRANSFERENCIA	FECHA	IMPORTE	FECHA	IMPORTE
8236	09/01/2020	\$250,000.00		
1622	25/03/2020	1,000,000.00		
4938	25/03/2020	12,802.00		
	TOTAL	\$1,262,802.00		

Derivado de los traspasos entre fondos al ser reintegrados a la cuenta bancaria de origen, se generará un saldo no ejercido, el cual deberá ser reintegrado a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

Observación Número: FM-207/2020/008 DAÑ

Los estados de cuenta bancarios reportan comisiones por \$131,937.13 cobradas al Ente Fiscalizable por reciprocidad; incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos con lo dispuesto por los artículos 42, 43 y 70, fracción I, 84 y 85 fracción IV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 114 fracciones IV y VIII y 115 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y, 325 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Cuenta Bancaria número 1078602990 de Banco Mercantil del Norte S.A.

<u>FECHA</u>	<u>MES</u>	<u>IMPORTE</u>
22/10/2020	enero	\$ 25,823.78
22/10/2020	enero	4,131.80
22/10/2020	marzo	3,217.84
22/10/2020	marzo	20,111.51
22/10/2020	abril	3,019.11
22/10/2020	abril	18,869.44
22/10/2020	mayo	16,490.36
22/10/2020	mayo	2,638.45
22/10/2020	junio	15,994.33
22/10/2020	junio	\$2,559.09
22/10/2020	julio	2,631.92
22/10/2020	julio	<u>16,449.50</u>
TOTAL		\$131,937.13

Observación Número: FM-207/2020/009 ADM

Conforme a sus conciliaciones bancarias y estados de cuenta bancarios, existen cheques expedidos y no cobrados al 31 de diciembre de 2020, de la cuenta bancaria que abajo se señala y por los montos que se indican, incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos con lo dispuesto por los artículos 2 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 359 fracción IV y 367 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Cuenta Bancaria número 1078602990 del Banco Mercantil del Norte S.A.

<u>No. CHEQUE</u>	<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
002	26/12/2020	Pago de estimación 1 finiquito de la obra 061	\$312,055.45
003	26/12/2020	Pago de estimación 2 finiquito de la obra 063	256,845.59
004	26/12/2020	Pago de estimación 2 finiquito de la obra 059	141,221.32
005	26/12/2020	Pago de estimación 2 finiquito de la obra 058	210,794.29
006	26/12/2020	Pago de estimación 2 finiquito de la obra 051	103,280.83
007	26/12/2020	Pago de estimación 1 normal de la obra 051	371,094.57
008	26/12/2020	Pago de estimación 2 finiquito de la obra 048	762,048.28
009	26/12/2020	Pago de estimación 3 finiquito de la obra 020	139,288.23
010	26/12/2020	Pago de estimación 3 finiquito de la obra 041	40,596.00
011	26/12/2020	Pago de estimación 1 finiquito de la obra 046	627,282.81
012	26/12/2020	Pago de estimación 3 finiquito de la obra 049	48,821.30
013	26/12/2020	Pago de estimación 2 finiquito de la obra 050	33,074.23
014	26/12/2020	Pago de estimación 2 finiquito de la obra 052	82,919.12
015	26/12/2020	Pago de estimación 2 finiquito de la obra 042	116,421.54
016	26/12/2020	Pago de estimación 2 finiquito de la obra 040	23,346.80
017	26/12/2020	Pago de estimación 3 finiquito de la obra 056	27,738.49

018	26/12/2020	Pago de estimación 1 normal de la obra 055	194,077.60
019	26/12/2020	Pago de estimación 2 finiquito de la obra 029	105,957.61
020	26/12/2020	Pago de estimación 2 finiquito de la obra 047	6,858.66
021	26/12/2020	Pago de estimación 2 finiquito de la obra 053	66,806.74
028	31/12/2020	Pago de estimación no. 1 (normal) de la obra: Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales en la localidad de Luis Echeverría.	398,773.71
029	31/12/2020	Pago de estimación no. 1 (normal) de la obra: construcción de guarniciones y banquetas en calles Juan Álvarez colonia Patricio Chirinos.	245,931.49
030	31/12/2020	Pago de estimación no. 2 (finiquito) de la obra: construcción de planta de tratamiento de aguas residuales en la localidad de Luis Echeverría.	487,390.09
031	31/12/2020	Pago de estimación no. 2 (finiquito) de la obra: construcción de guarniciones y banquetas en calles Esteban Morales, Américas y Miguel Lerdo de Tejada en la colonia zona urbana ejidal.	16,637.52
032	31/12/2020	Pago de estimación no. 2 (finiquito) de la obra: construcción de guarniciones y banquetas en calles Juan Álvarez colonia Patricio Chirinos.	61,482.88
033	31/12/2020	Pago de estimación no. 2 (dos) finiquito de la obra: construcción de sistema de agua potable en la localidad de Paso Corral	203,242.83
034	31/12/2020	Pago de estimación no. 3 (finiquito) de la obra: construcción de aula en escuela jardín de niños Emiliano Zapata clave: 30ejn09711	50,213.50
035	31/12/2020	Pago de estimación no. 1 (uno) normal de la obra: rehabilitación de drenaje pluvial en calle independencia en la localidad de Poblado Tres	146,456.92
036	31/12/2020	Pago de estimación no. 2 (dos) finiquito de la obra: rehabilitación de drenaje pluvial en calle Independencia en la localidad de Poblado Tres	36,614.23
037	31/12/2020	Pago de estimación no. 1 (normal) de la obra: construcción de pavimentación guarniciones y banquetas con concreto hidráulico en calles Américas y del ejido colonia zona urbana ejidal.	264,027.25
038	31/12/2020	Pago de estimación no. 1 (normal) de la obra: rehabilitación de drenaje sanitario en calle Manuel Ávila Camacho y José María Morelos y Pavón colonia zona urbana ejidal.	117,227.38
039	31/12/2020	Pago de estimación no. 2 (finiquito) de la obra: rehabilitación de drenaje sanitario en calle Manuel Ávila Camacho y José María Morelos y Pavón colonia zona urbana ejidal.	125,823.11
040	31/12/2020	Pago de estimación no. 2 (normal) de la obra: construcción de pavimentación guarniciones y banquetas con concreto	239,660.89

		hidráulico en calles Américas y del ejido colonia zona urbana ejidal.	
041	31/12/2020	Pago de estimación no. 3 (finiquito) de la obra: construcción de pavimentación guarniciones y banquetas con concreto hidráulico en calles Américas y del ejido colonia zona urbana ejidal.	222,058.07
042	31/12/2020	Complemento anticipo obra 2020302070042	33,862.30

PASIVOS

Observación Número: FM-207/2020/010 DAÑ

El Ente Fiscalizable de acuerdo a sus registros contables, retuvo a sus empleados; sin embargo, no enteró, ante la autoridad competente, el Impuesto Sobre la Renta, registrado en la cuenta contable número 2.1.1.7.01.01 "ISR Retención Sueldos y Salarios", en los meses que se enuncian a continuación; incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos con lo dispuesto por los artículos 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 6 fracción I, 81, 82 y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación.

<u>CONCEPTO</u>	<u>PERIODO</u>	<u>MONTO</u>
ISR Sueldos y Salarios	enero - diciembre	\$2,302,061.44

*La descripción del concepto se tomó textualmente del documento fuente.

Cabe señalar que durante el ejercicio 2020 realizaron registros contables que disminuyen el saldo de la cuenta de ISR Sueldos y Salarios, sin embargo, son registros contables incorrectos por un monto de \$378,383.37, por lo que al cierre del ejercicio se refleja un saldo menor al impuesto pendiente de enterar del ejercicio 2020.

Asimismo, existe un saldo por concepto de impuesto, generado en ejercicios anteriores, que no han sido enterados a la autoridad correspondiente.

<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
ISR Sueldos y Salarios	\$1,240,862.02
ISR Honorarios Profesionales	50,009.44

Además, al cierre del ejercicio se reflejan saldos por concepto de otras retenciones y contribuciones generadas en el ejercicio que no han sido pagadas.

<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
Pensión alimenticia	\$40,097.38
Cuotas sindicales	66,817.10
Préstamos de financieras	121,348.31

Observación Número: FM-207/2020/011 ADM

De las obras contratadas pagadas con la cuenta 1078602990 del Banco Mercantil del Norte S.A., el Ente Fiscalizable no depositó al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz el 5 al millar que se retuvo a los contratistas por \$192,539.11, por lo que deberán hacerlo a la cuenta de cheques número 376675-7 de Banamex, referencia 0019141, a nombre del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Asimismo, de acuerdo a sus registros contables existe un saldo proveniente de ejercicios anteriores por este mismo concepto de \$234,730.56, que no ha sido enterado a la dependencia correspondiente.

Observación Número: FM-207/2020/012 ADM

De las obras contratadas pagadas con la cuenta 1078602981 del Banco Mercantil del Norte S.A., el Ente Fiscalizable no depositó al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz el 5 al millar que se retuvo a los contratistas por \$15,245.29 por lo que deberán hacerlo a la cuenta de cheques número 376675-7 de Banamex, referencia 0019141, a nombre del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación Número: FM-207/2020/013 DAÑ

El Ente Fiscalizable realizó el pago a las autoridades correspondientes, de las cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social de manera extemporánea, lo que originó el pago de accesorios como lo son actualizaciones y recargos, como abajo se detalla; incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos con lo dispuesto por los artículos, 39 y 40 Ley del Seguro Social.

Cuenta Bancaria número 1078602981 del Banco Mercantil del Norte S.A.

<u>CUOTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
Cuota IMSS	18/08/2020	Actualización	\$195.99
	18/08/2020	Recargos	2,674.38
	17/09/2020	Actualización	246.47
	17/09/2020	Recargos	<u>2,753.94</u>
			\$5,870.78

*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Observación Número: FM-207/2020/014 ADM

El Ente Fiscalizable, durante el ejercicio 2020, causó el impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal por \$1,028,574.30; por las erogaciones en efectivo o en especie por concepto de remuneraciones al trabajo personal pagadas; sin embargo, no realizaron el pago correspondiente, ante la autoridad competente; además, no fue provisionando contablemente; incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos con lo dispuesto por los artículos 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y; 98, 99, 100, 101, 102, 103 y 104 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Además, existe saldo del citado impuesto, correspondiente a ejercicios anteriores, por un importe de \$2,573,196.68, que no ha sido enterado a la autoridad correspondiente.

Observación Número: FM-207/2020/015 ADM

Conforme a información proporcionada mediante compulsas por el Instituto de Pensiones del Estado (IPE), el Ente Fiscalizable no ha remitido a dicho Instituto el Presupuesto de Egresos y Plantilla de Personal de los Ejercicios de 2018 al 2020; incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos con lo dispuesto por los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 16, 17, 18 y 20 de la Ley de Pensiones del Estado de Veracruz y; 90 fracciones II y III del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Según registros contables al cierre del ejercicio la cuenta 2.1.1.7.02.01.01 IPE Cuota, refleja un saldo pendiente de enterar de \$3,874,789.42, de los cuales \$1,040,059.80 fueron generados en el ejercicio y \$2,834,729.62 corresponden a ejercicios anteriores, que no han sido pagados a la autoridad competente.

Observación Número: FM-207/2020/016 ADM

Existe un saldo en cuentas por pagar al 31/12/2020, generados en el ejercicio, que abajo se señalan, que no han sido liquidados o depurados; incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos con lo dispuesto por los artículos 39, 42, 43, 45, 61 fracción I inciso b) y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 357 y 369 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

<u>CUENTA CONTABLE</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
2.1.1.1.01	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente por Pagar a Corto Plazo	\$1,268,528.00
2.1.1.2.01	Materiales y Suministros por Pagar a Corto Plazo	51,761.00

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Observación Número: FM-207/2020/017 DAÑ

El Ente Fiscalizable efectuó erogaciones por sueldos y salarios, que abajo se señalan, de las cuales no se tiene la evidencia de que hayan sido recibidas por los beneficiarios; incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos con lo dispuesto por los artículos 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 359 fracción IV y 367 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Cuenta Bancaria número 1078602972 del Banco Mercantil del Norte, S.A.

<u>No. CHEQUE</u>	<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
044	15/10/2020	Pago de nómina de apoyo agentes municipales	\$25,500.00
045	15/10/2020	Pago de nómina de operativos	41,935.00
TOTAL			\$67,435.00

Cuenta Bancaria número 18-00006348-6 del Banco Santander (México), S.A.

<u>No. TRANSFERENCIA</u>	<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
6107	30/01/2020	Sueldos confianza, ediles y sindicato enero	\$168,612.46

Cuenta Bancaria número 22-00066829-5 del Banco Santander (México), S.A.

<u>No. TRANSFERENCIA</u>	<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
5119	21/01/2020	Sueldos confianza, ediles y sindicato enero	\$25,255.35
5122	21/01/2020	Sueldos confianza, ediles y sindicato enero	9,515.48
5123	21/01/2020	Sueldos confianza, ediles y sindicato enero	46,140.00
TOTAL			\$80,910.83

Cuenta Bancaria número 18-00013601-7 del Banco Santander (México), S.A.

<u>No. CHEQUE Y/O TRANSFERENCIA</u>	<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
Ch-029	14/02/2020	Pago de nómina de apoyo agentes municipales	\$22,352.54
T-1716	14/02/2020	Sueldos confianza, ediles y sindicato febrero	167,614.59
T-1715	14/02/2020	Sueldos confianza, ediles y sindicato febrero	99,466.42
T-17202	14/02/2020	Sueldos confianza, ediles y sindicato febrero	166,378.20
Ch-059	27/02/2020	Pago de nómina de apoyo agentes municipales	22,352.54
T- 1713	28/02/2020	Sueldos confianza, ediles y sindicato febrero	167,962.92
T-1712	28/02/2020	Sueldos confianza, ediles y sindicato febrero	105,380.32

T-1714	28/02/2020	Sueldos confianza, ediles y sindicato febrero	399,752.65
T-1711	28/02/2020	Pago de nómina de operativos	38,800.00
Ch-125	13/03/2020	Pago de nómina de operativos	27,850.00
Ch-126	13/03/2020	Pago de nómina de apoyo agentes municipales	24,352.54
Ch-149	31/03/2020	Pago de nómina de operativos	31,450.00
Ch-150	31/03/2020	Pago de nómina de apoyo agentes municipales	24,352.54
T-7401	01/04/2020	Pago de nómina de operativos	30,600.00
Ch-186	15/04/2020	Pago de nómina de operativos	31,450.00
Ch-187	15/04/2020	Pago de nómina de apoyo agentes municipales	24,352.54
T- 1436	15/04/2020	Pago de nómina de operativos	20,900.00
T-4408	16/04/2020	Pago de nómina de operativos	47,268.15
Ch-204	29/04/2020	Pago de nómina de operativos	29,650.00
Ch-205	29/04/2020	Pago de nómina de apoyo agentes municipales	24,352.54
T-7421	30/04/2020	Pago de nómina de operativos	30,600.00
Ch-254	14/05/2020	Pago de nómina de operativos	31,420.00
Ch-255	14/05/2020	Pago de nómina de apoyo agentes municipales	24,352.54
Ch-256	14/05/2020	Pago de nómina de operativos	10,175.20
Ch-291	27/05/2020	Pago de nómina de operativos	25,138.40
Ch-292	27/05/2020	Pago de nómina de apoyo agentes municipales	24,352.54
T- 7643	29/05/2020	Pago de nómina de operativos	32,100.00
T- 7627	15/06/2020	Pago de nómina de apoyo agentes municipales	24,352.54
T-7626	15/06/2020	Pago de nómina de operativos	28,350.00
T-7622	15/06/2020	Sueldos confianza, ediles y sindicato junio	84,328.16
T- 7623	15/06/2020	Sueldos confianza, ediles y sindicato junio	107,379.53
T-7625	15/06/2020	Sueldos confianza, ediles y sindicato junio	45,100.00
T-7631	15/06/2020	Sueldos confianza, ediles y sindicato junio	168,262.92
T-7632	15/06/2020	Sueldos confianza, ediles y sindicato junio	328,366.07
T-7633	15/06/2020	Sueldos confianza, ediles y sindicato junio	93,706.16
T-7636	18/06/2020	Sueldos confianza, ediles y sindicato junio	2,725.49
T-7637	18/06/2020	Sueldos confianza, ediles y sindicato junio	2,512.72
T-7638	18/06/2020	Sueldos confianza, ediles y sindicato junio	5,045.02
T-7639	18/06/2020	Sueldos confianza, ediles y sindicato junio	4,849.81
T-7641	23/06/2020	Sueldos confianza, ediles y sindicato junio	5,000.00
T-7643	25/06/2020	Sueldos confianza, ediles y sindicato junio	3,420.00
T-7644	30/06/2020	Sueldos confianza, ediles y sindicato junio	31,790.00
T-7645	30/06/2020	Sueldos confianza, ediles y sindicato junio	40,900.00
T-7646	30/06/2020	Sueldos confianza, ediles y sindicato junio	4,424.16
T-7647	30/06/2020	Sueldos confianza, ediles y sindicato junio	32,500.00
T-7648	30/06/2020	Sueldos confianza, ediles y sindicato junio	34,307.00
T-7649	30/06/2020	Sueldos confianza, ediles y sindicato junio	35,000.00
T-7650	30/06/2020	Sueldos confianza, ediles y sindicato junio	32,500.00
T-7651	30/06/2020	Sueldos confianza, ediles y sindicato junio	32,360.00
T-7652	30/06/2020	Sueldos confianza, ediles y sindicato junio	33,988.00
T-7653	30/06/2020	Sueldos confianza, ediles y sindicato junio	34,298.88
T-7654	30/06/2020	Sueldos confianza, ediles y sindicato junio	9,603.03
T-7655	30/06/2020	Sueldos confianza, ediles y sindicato junio	170,644.38

T-1771	01/07/2020	Sueldos confianza, ediles y sindicato junio	72,083.12
T-1772	01/07/2020	Pago de nómina de operativos	30,300.00
T-1773	01/07/2020	Sueldos confianza, ediles y sindicato junio	311,538.54
T-1774	02/07/2020	Sueldos confianza, ediles y sindicato junio	10,827.53
T-1775	02/07/2020	Sueldos confianza, ediles y sindicato junio	3,300.00
T-1776	02/07/2020	Sueldos confianza, ediles y sindicato junio	21,623.04
T-1777	02/07/2020	Pago de nómina de apoyo agentes municipales	24,352.54
T-1778	02/07/2020	Sueldos confianza, ediles y sindicato junio	6,000.00
T-1779	02/07/2020	Sueldos confianza, ediles y sindicato junio	44,463.86
T-7710	02/07/2020	Sueldos confianza, ediles y sindicato junio	22,000.00
T-7711	02/07/2020	Sueldos confianza, ediles y sindicato junio	50,577.51
T-7712	02/07/2020	Sueldos confianza, ediles y sindicato junio	5,341.21
T-7713	02/07/2020	Sueldos confianza, ediles y sindicato junio	29,928.00
T-7714	02/07/2020	Sueldos confianza, ediles y sindicato junio	42,688.00
T-7715	02/07/2020	Sueldos confianza, ediles y sindicato junio	35,225.27
T-7716	02/07/2020	Sueldos confianza, ediles y sindicato junio	28,652.00
T- 7721	15/07/2020	Pago de nómina de apoyo agentes municipales	12,176.27
T-7739	15/07/2020	Pago de nómina de operativos	32,100.00
T-7720	15/07/2020	Pago de nómina de operativos	23,725.00
T-7722	15/07/2020	Sueldos confianza, ediles y sindicato julio	88,000.00
T-7723	15/07/2020	Sueldos confianza, ediles y sindicato julio	4,424.16
T- 7724	15/07/2020	Sueldos confianza, ediles y sindicato julio	111,941.07
T-7725	15/07/2020	Sueldos confianza, ediles y sindicato julio	27,550.50
T-7737	15/07/2020	Sueldos confianza, ediles y sindicato julio	170,644.38
T-7738	15/07/2020	Sueldos confianza, ediles y sindicato julio	89,175.71
T- 7741	16/07/2020	Pago de nómina de operativos	8,325.00
T- 7742	16/07/2020	Pago de nómina de apoyo agentes municipales	12,176.27
T-7743	16/07/2020	Sueldos confianza, ediles y sindicato julio	8,049.50
Ch-367	31/07/2020	Pago de nómina de operativos	32,300.00
Ch-368	31/07/2020	Pago de nómina de apoyo agentes municipales	24,352.54
T-1781	03/08/2020	Pago de nómina de operativos	21,130.00
T-1782	03/08/2020	Sueldos confianza, ediles y sindicato julio	253,292.51
T-1783	03/08/2020	Sueldos confianza, ediles y sindicato julio	64,568.41
T-1784	03/08/2020	Sueldos confianza, ediles y sindicato julio	164,884.70
T-1789	03/08/2020	Sueldos confianza, ediles y sindicato julio	1,800.00
T-7819	05/08/2020	Sueldos confianza, ediles y sindicato julio	1,500.00
T-7820	05/08/2020	Sueldos confianza, ediles y sindicato julio	13,350.00
T-7821	05/08/2020	Sueldos confianza, ediles y sindicato julio	2,000.00
T-7838	14/08/2020	Sueldos confianza, ediles y sindicato agosto	166,984.70
T-7839	14/08/2020	Sueldos confianza, ediles y sindicato agosto	245,537.50
T- 7840	14/08/2020	Sueldos confianza, ediles y sindicato agosto	59,656.25
T-7841	17/08/2020	Pago de nómina de operativos	15,630.00
T-7849	17/08/2020	Sueldos confianza, ediles y sindicato agosto	9,200.00
T-7866	31/08/2020	Sueldos confianza, ediles y sindicato agosto	166,984.70
T- 7867	31/08/2020	Sueldos confianza, ediles y sindicato agosto	243,765.94
T-7868	31/08/2020	Sueldos confianza, ediles y sindicato agosto	66,306.25

T-7869	31/08/2020	Sueldos confianza, ediles y sindicato agosto	15,750.00
T-7929	17/09/2020	Pago de nómina de operativos	14,850.00
T-1031	01/10/2020	Pago de nómina de operativos	18,130.00
T-1032	15/10/2020	Pago de nómina de operativos	18,130.00
Ch-405	30/10/2020	Pago de nómina de operativos	38,085.00
Ch-406	30/10/2020	Pago de nómina de apoyo agentes municipales	25,500.00
T-1070	30/10/2020	Pago de nómina de operativos	18,130.00
Ch-435	13/11/2020	Pago de nómina de apoyo agentes municipales	26,500.00
Ch-436	13/11/2020	Pago de nómina de operativos	50,896.40
T-1118	13/11/2020	Sueldos confianza, ediles y sindicato noviembre	269,626.26
T-1119	13/11/2020	Sueldos confianza, ediles y sindicato noviembre	269,626.26
T- 1120	13/11/2020	Pago de nómina de operativos	18,130.00
T-1121	17/11/2020	Sueldos confianza, ediles y sindicato noviembre	68,447.75
T-1122	17/11/2020	Sueldos confianza, ediles y sindicato noviembre	10,000.00
T-1123	17/11/2020	Sueldos confianza, ediles y sindicato noviembre	3,000.00
Ch-464	30/11/2020	Pago de nómina de operativos	47,193.40
Ch-465	30/11/2020	Pago de nómina de apoyo agentes municipales	26,000.00
T-1159	30/11/2020	Sueldos confianza, ediles y sindicato noviembre	169,995.15
T-1712	01/12/2020	Sueldos confianza, ediles y sindicato noviembre	17,021.39
T-7122	01/12/2020	Sueldos confianza, ediles y sindicato noviembre	6,200.00
T-7123	01/12/2020	Sueldos confianza, ediles y sindicato noviembre	70,555.76
T-7124	01/12/2020	Sueldos confianza, ediles y sindicato noviembre	18,430.00
Ch-495	15/12/2020	Pago de nómina de operativos	41,013.40
T-1228	15/12/2020	Sueldos confianza, ediles y sindicato noviembre	169,995.15
T-1227	15/12/2020	Sueldos confianza, ediles y sindicato noviembre	2,000.00
Ch-496	15/12/2020	Pago de nómina de apoyo agentes municipales	26,000.00
T-1230	16/12/2020	Sueldos confianza, ediles y sindicato noviembre	60,000.00
T-1231	16/12/2020	Sueldos confianza, ediles y sindicato noviembre	8,361.00
T-1232	16/12/2020	Sueldos confianza, ediles y sindicato noviembre	21,710.00
T- 1239	17/12/2020	Pago de nómina de operativos	18,430.00
T-1257	22/12/2020	Aguinaldo confianza, ediles y sindicato diciembre	265,511.12
T-1258	23/12/2020	Sueldos confianza, ediles y sindicato diciembre	272,665.79
Ch-500	31/12/2020	Pago de nómina de operativos	35,225.00
Ch-501	31/12/2020	Pago de nómina de apoyo agentes municipales	26,000.00
T-1259	31/12/2020	Aguinaldo confianza, ediles y sindicato diciembre	272,665.79
T-1260	31/12/2020	Sueldos confianza, ediles y sindicato diciembre	265,511.12
T- 1262	31/12/2020	Sueldos confianza, ediles y sindicato diciembre	48,459.17
T- 1263	31/12/2020	Sueldos confianza, ediles y sindicato diciembre	25,760.00
TOTAL			\$8,740,427.93

Cuenta Bancaria número 18-00013589-7 del Banco Santander (México), S.A.

<u>No.</u>	<u>CHEQUE</u>	<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
010		14/08/2020	Pago de nómina de operativos	\$34,315.00
012		14/08/2020	Pago de nómina de apoyo agentes municipales	24,352.54
027		28/08/2020	Pago de nómina de apoyo agentes municipales	26,352.54
028		31/08/2020	Pago de nómina de operativos	43,426.12
063		14/09/2020	Pago de nómina de operativos	40,285.00
064		14/09/2020	Pago de nómina de apoyo agentes municipales	24,352.54
088		29/09/2020	Pago de nómina de operativos	42,535.00
089		29/09/2020	Pago de nómina de apoyo agentes municipales	<u>27,795.00</u>
TOTAL				\$263,413.74

*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Observación Número: FM-207/2020/018 DAÑ

El Ente Fiscalizable efectuó erogaciones por sueldos y salarios, que abajo se señalan, de las cuales no se tiene la evidencia de que hayan sido recibidas por los beneficiarios; incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos con lo dispuesto por los artículos 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 párrafo segundo, 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 86 fracciones I y II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 359 fracción IV y 367 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Cuenta Bancaria número 22-00066829-5 del Banco Santander (México), S.A.

<u>No.</u>	<u>TRANSFERENCIA</u>	<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
5116		16/01/2020	Sueldos y salarios al personal de Seguridad Pública	\$106,537.57

Cuenta Bancaria número 18-00006348-6 del Banco Santander (México), S.A.

<u>No.</u>	<u>TRANSFERENCIA</u>	<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
F769		15/05/2020	Sueldos y salarios al personal de seguridad pública	\$287,074.43

Cuenta Bancaria número 22-00066820-2 del Banco Santander (México), S.A.

<u>No. TRANSFERENCIA</u>	<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
T- 2203	28/02/2020	Sueldos y salarios al personal de Seguridad Pública	\$381,362.20
T-9709	13/03/2020	Sueldos y salarios al personal de Seguridad Pública	295,395.24
T-0235	31/03/2020	Sueldos y salarios al personal de Seguridad Pública	292,522.09
T-2403	02/04/2020	Sueldos y salarios al personal de Seguridad Pública	4,500.00
T-2404	02/04/2020	Sueldos y salarios al personal de Seguridad Pública	2,100.00
T-2405	14/04/2020	Sueldos y salarios al personal de Seguridad Pública	305,398.74
T-2406	14/04/2020	Sueldos y salarios al personal de Seguridad Pública	24,211.86
Transf.	22/04/2020	Sueldos y salarios al personal de Seguridad Pública	33,000.00
T-2408	30/04/2020	Sueldos y salarios al personal de Seguridad Pública	296,288.74
T-0263	15/06/2020	Sueldos y salarios al personal de Seguridad Pública	286,986.40
T-0266	30/06/2020	Sueldos y salarios al personal de Seguridad Pública	299,957.50
T-0274	03/08/2020	Sueldos y salarios al personal de Seguridad Pública	247,164.02
T-0281	14/08/2020	Sueldos y salarios al personal de Seguridad Pública	244,040.43
T-0285	31/08/2020	Sueldos y salarios al personal de Seguridad Pública	263,529.07
T-0292	15/09/2020	Sueldos y salarios al personal de Seguridad Pública	263,714.81
T-0293	15/09/2020	Sueldos y salarios al personal de Seguridad Pública	936.29
T-0295	30/09/2020	Sueldos y salarios al personal de Seguridad Pública	266,258.14
T-2102	15/10/2020	Sueldos y salarios al personal de Seguridad Pública	273,408.02
T-2104	15/10/2020	Sueldos y salarios al personal de Seguridad Pública	3,470.00
T-2106	20/10/2020	Sueldos y salarios al personal de Seguridad Pública	12,600.00
T-2107	30/10/2020	Sueldos y salarios al personal de Seguridad Pública	313,945.02
T-2112	13/11/2020	Sueldos y salarios al personal de Seguridad Pública	318,865.02
T-2119	30/11/2020	Sueldos y salarios al personal de Seguridad Pública	88,003.36
T-2121	01/12/2020	Sueldos y salarios al personal de Seguridad Pública	198,597.88
T-2122	15/12/2020	Sueldos y salarios al personal de Seguridad Pública	92,673.36
T-2123	15/12/2020	Sueldos y salarios al personal de Seguridad Pública	11,539.32
T-2124	15/12/2020	Sueldos y salarios al personal de Seguridad Pública	180,176.91
T-2125	21/12/2020	Sueldos y salarios al personal de Seguridad Pública	263,364.50
T-2126	23/12/2020	Sueldos y salarios al personal de Seguridad Pública	8,000.00
T-2127	24/12/2020	Sueldos y salarios al personal de Seguridad Pública	16,000.00
T-2128	31/12/2020	Sueldos y salarios al personal de Seguridad Pública	280,889.59
		TOTAL	\$5,558,898.51

*La descripción del concepto se tomó textualmente del documento fuente.

Observación Número: FM-207/2020/019 DAÑ

El Ente Fiscalizable efectuó las erogaciones que a continuación se citan, que no fueron comprobadas; incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos con lo dispuesto por los artículos 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 fracciones III y XVIII y, 86 fracciones II y V y párrafo quinto de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29 primero y segundo

párrafos y 29-A del Código Fiscal de la Federación y, 272 fracciones II y III, 359 fracción IV y 367 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Cuenta Bancaria número 1078602972 del Banco Mercantil del Norte S.A.

<u>CHEQUE Y/O TRANSFERENCIA</u>	<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
T-2017	28/02/2020	Primer pago de carnaval	\$600,000.00
T-6230	30/03/2020	Adquisición combustible	36,020.66
T-4203	07/04/2020	Segundo pago celebración de carnaval	200,000.00
T-1840	07/04/2020	Conservación y mantenimiento de inmuebles	40,699.99
T-1263	14/04/2020	Adquisición combustible	51,278.21
T-5296	30/04/2020	Adquisición combustible	10,024.46
T-2010	08/05/2020	Pago de Carnaval	200,000.00
T-8284	01/06/2020	Adquisición de material de limpieza	27,384.12
T-3456	16/06/2020	Adquisición de artículos de papelería	30,036.58
T-3458	16/06/2020	Adquisición de material de limpieza	32,360.00
T-8884	30/06/2020	Adquisición de artículos de papelería	32,090.24
T-8881	30/06/2020	Adquisición de artículos de papelería	30,036.58
T-8886	30/06/2020	Adquisición de material de limpieza	33,333.00
T-3865	01/07/2020	Adquisición combustible	23,782.73
T-5324	15/09/2020	Conservación y mantenimiento de inmuebles	35,000.00
T-9202	22/09/2020	Adquisición combustible	41,974.98
T-4552	25/09/2020	Adquisición de artículos de papelería	24,638.40
T-3758	28/09/2020	Adquisición de artículos de papelería	33,222.40
T-2020	13/10/2020	Adquisición combustible	85,584.32
Ch-040	15/10/2020	Adquisición de material de limpieza	21,929.80
T-2233	30/10/2020	Adquisición combustible	60,000.00
T-1611	31/10/2020	Adquisición de artículos de papelería	30,000.20
T-1201	11/11/2020	Adquisición combustible	75,487.50
Ch-076	17/11/2020	Adquisición de artículos de papelería	24,940.00
Ch-080	17/11/2020	Adquisición de artículos de papelería	29,000.00
Ch-081	17/11/2020	Adquisición de material de impresión	26,424.00
Ch-082	18/11/2020	Adquisición de artículos de papelería	28,456.00
Ch-083	18/11/2020	Adquisición de artículos de papelería	29,580.00
Ch-085	18/11/2020	Adquisición de artículos de papelería	29,336.00
Ch-086	18/11/2020	Adquisición de material de impresión	28,884.00
Ch-087	18/11/2020	Adquisición de material de impresión	29,527.00
Ch-089	18/11/2020	Adquisición de artículos de papelería	22,752.00
T-1220	10/12/2020	Adquisición combustible	45,000.00
T-2011	21/12/2020	Adquisición combustible	45,277.81
T-2020	28/12/2020	Adquisición combustible	25,946.29
TOTAL			\$2,120,007.27

Cuenta Bancaria número 18-00006364-0 del Banco Santander (México), S.A.

<u>CHEQUE Y/O</u> <u>TRANSFERENCIA</u>	<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
T-0106	29/01/2020	Arrendamiento de equipo de fotocopiado	\$8,737.41
T-0107	29/01/2020	Arrendamiento de equipo de fotocopiado	6,663.33
T-0109	29/01/2020	Arrendamiento de equipo de fotocopiado	4,856.92
Ch-1230	06/02/2020	Adquisición de artículos de papelería	58,777.20
Ch-1232	06/02/2020	Adquisición de artículos de papelería	58,348.00
Ch-1233	06/02/2020	Adquisición de artículos de papelería	26,696.00
T-0014	09/03/2020	Adquisición combustible	6,961.00
TOTAL			\$171,039.86

Cuenta Bancaria número 18-00006348-6 del Banco Santander (México), S.A.

<u>CHEQUE Y/O</u> <u>TRANSFERENCIA</u>	<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
T-6101	31/01/2020	Adquisición de artículos de papelería	\$26,424.80
T-6102	31/01/2020	Adquisición de artículos de papelería	28,756.40
T 6104	31/01/2020	Adquisición de artículos de papelería	29,986.00
T-4040	05/02/2020	Segundo pago logística informe de gobierno	50,000.00
TOTAL			\$135,167.20

Cuenta Bancaria número 22-00066829-5 del Banco Santander (México), S.A.

<u>CHEQUE Y/O</u> <u>TRANSFERENCIA</u>	<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
Ch-1550	08/01/2020	Adquisición combustible	\$49,739.27
T-7673	17/01/2020	Adquisición de recibos oficiales	15,033.60
Ch-1580	21/01/2020	Adquisición combustible	46,771.40
Ch-1597	27/01/2020	Adquisición combustible	47,408.48
T-0751	04/02/2020	Conservación y mantenimiento de inmuebles	86,028.00
T-0014	06/02/2020	Pago por compra de juguetes	39,998.54
T-6544	07/02/2020	Pago de derechos de autor	40,000.00
T-1536	03/03/2020	Adquisición combustible	41,033.08
Ch-1578	03/03/2020	Rembolso de gastos para el evento de día de Reyes	22,000.00
T-9592	02/09/2020	Adquisición de artículos de papelería	30,846.60
TOTAL			\$418,858.97

Cuenta Bancaria número 18-00013601-7 del Banco Santander (México), S.A.

<u>CHEQUE Y/O</u> <u>TRANSFERENCIA</u>	<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
Ch-037	14/02/2020	Adquisición combustible	\$41,006.53
T-5230	18/02/2020	Adquisición combustible	28,754.71

T-3454	18/02/2020	Bodas colectivas	30,000.00
Ch-053	20/02/2020	Adquisición combustible	18,478.69
T-8360	25/02/2020	Adquisición combustible	74,743.27
Ch-061	03/03/2020	Mantenimiento a equipo de cómputo	71,448.40
Ch-063	02/03/2020	Adquisición de artículos de papelería	62,373.20
Ch-068	03/03/2020	Mantenimiento a equipo de cómputo	65,748.80
Ch-071	02/03/2020	Mantenimiento a equipo de cómputo	66,908.80
Ch-073	02/03/2020	Adquisición de artículos de papelería	67,628.00
Ch-074	02/03/2020	Adquisición de artículos de papelería	65,679.00
Ch-076	02/03/2020	Adquisición de artículos de papelería	66,653.60
Ch-091	28/02/2020	Mantenimiento a equipo de cómputo	67,712.00
Ch-094	02/03/2020	Adquisición de artículos de papelería	73,544.00
Ch-098	28/02/2020	Mantenimiento a equipo de cómputo	64,264.00
T-0014	05/03/2020	Adquisición combustible	36,182.01
T-3811	12/03/2020	Adquisición combustible	72,668.31
T-3115	31/03/2020	Conservación y mantenimiento de inmuebles	42,249.99
T-3116	31/03/2020	Adquisición de artículos de papelería	41,599.98
T-3118	31/03/2020	Conservación y mantenimiento de inmuebles	43,500.00
T-0394	08/04/2020	Adquisición de artículos de papelería	29,195.73
T-7603	04/05/2020	Finiquito de logística informe	49,000.00
Ch-234	05/05/2020	Adquisición combustible	48,127.70
T-7614	08/05/2020	Adquisición de artículos de papelería	31,088.00
T-7616	08/05/2020	Adquisición de material de limpieza	34,104.00
T-7623	08/05/2020	Adquisición combustible	15,955.02
Ch-245	13/05/2020	Adquisición combustible	13,856.32
Ch-285	21/05/2020	Adquisición combustible	24,305.73
Ch-287	01/06/2020	Adquisición combustible	8,911.07
T-7637	29/05/2020	Adquisición de artículos de papelería	31,859.40
T-7639	29/05/2020	Adquisición de artículos de papelería	34,608.60
T-7638	29/05/2020	Adquisición de artículos de papelería	33,571.56
T-7602	01/06/2020	Adquisición de artículos de papelería	31,697.00
T-7603	01/06/2020	Adquisición de artículos de papelería	34,069.20
T-7601	01/06/2020	Adquisición de artículos de papelería	33,872.00
T-7608	02/06/2020	Adquisición de artículos de papelería	19,142.68
Ch-335	02/06/2020	Adquisición combustible	21,780.76
T-7730	15/07/2020	Adquisición de artículos de papelería	32,090.24
T-7736	15/07/2020	Adquisición de artículos de papelería	30,036.58
T-7727	15/07/2020	Adquisición de material de limpieza	33,333.00
T-7729	15/07/2020	Adquisición de material de limpieza	32,360.00
T-7726	15/07/2020	Adquisición de material de limpieza	34,307.00
Ch-386	03/08/2020	Adquisición de material de limpieza	21,895.00
Ch-388	03/08/2020	Adquisición de material de limpieza	34,307.00
Ch-390	03/08/2020	Adquisición de artículos de papelería	26,087.60
Ch-391	31/07/2020	Adquisición de material de limpieza	17,197.00

T-1787	03/08/2020	Adquisición de artículos de papelería	60,000.00
T-7829	13/08/2020	Adquisición de artículos de papelería	27,345.39
T-7845	17/08/2020	Adquisición de artículos de papelería	26,087.60
T-7848	17/08/2020	Adquisición de material de limpieza	32,358.20
T-7850	18/08/2020	Adquisición de artículos de papelería	26,087.60
T-7855	20/08/2020	Adquisición de artículos de papelería	24,638.40
T-1794	02/09/2020	Adquisición de artículos de papelería	11,826.09
T- 7914	08/09/2020	Arrendamiento de equipo de fotocopiado	33,815.16
T-7916	09/09/2020	Adquisición de artículos de papelería	19,952.00
T-7933	17/09/2020	Adquisición de material de limpieza	30,800.00
T-7934	17/09/2020	Mantenimiento a equipo de cómputo	34,600.00
T-1023	14/10/2020	Adquisición de artículos de papelería	26,087.56
T-1020	14/10/2020	Adquisición de material de impresión	33,222.40
T-1027	14/10/2020	Adquisición de material de impresión	16,926.49
Ch-408	30/10/2020	Adquisición de material de impresión	26,202.08
Ch-411	30/10/2020	Adquisición de material de limpieza	22,272.00
Ch-414	03/11/2020	Adquisición de artículos de papelería	34,829.00
Ch-417	03/11/2020	Adquisición de artículos de papelería	28,477.16
T- 1072	30/10/2020	Adquisición combustible	14,002.71
T-1111	05/11/2020	Adquisición de artículos de papelería	36,308.00
T-1110	05/11/2020	Adquisición de material de impresión	34,452.00
Ch-440	17/11/2020	Adquisición de material de limpieza	22,272.00
Ch-442	13/11/2020	Adquisición de artículos de papelería	28,477.16
Ch-444	13/11/2020	Adquisición de material de impresión	34,829.00
T-0014	18/11/2020	Adquisición combustible	87,398.36
T-1051	25/11/2020	Adquisición combustible	53,048.41
Ch-476	02/12/2020	Adquisición de material de limpieza	22,817.20
Ch-479	02/12/2020	Adquisición de material de impresión	29,319.00
T-6072	08/12/2020	Adquisición combustible	10,000.00
T- 5787	15/12/2020	Adquisición combustible	45,000.00
T-1240	21/12/2020	Adquisición de material de limpieza	22,817.20
T-1244	31/12/2020	Adquisición de material de impresión	30,165.80
TOTAL			\$2,844,335.45

Cuenta Bancaria número 18-00013589-7 del Banco Santander (México), S.A.

<u>CHEQUE Y/O</u>	<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
Ch-016	14/08/2020	Adquisición de material de limpieza	\$56,202.00
Ch-030	31/08/2020	Adquisición de artículos de papelería	24,638.40
Ch-031	31/08/2020	Adquisición de material de limpieza	21,895.00
Ch-034	31/08/2020	Adquisición de material de limpieza	34,307.00
Ch-046	31/08/2020	Adquisición de artículos de papelería	26,087.60
Ch-047	31/08/2020	Adquisición de material de limpieza	32,358.10
Ch-066	15/09/2020	Adquisición de material de limpieza	34,307.00
Ch-075	17/09/2020	Adquisición de artículos de papelería	26,087.60

Ch-078	17/09/2020	Adquisición de material de limpieza	21,895.00
Ch-098	01/10/2020	Adquisición de artículos de papelería	16,926.49
Ch-111	01/10/2020	Adquisición de material de limpieza	21,929.80
Ch-113	30/09/2020	Adquisición de artículos de papelería	26,087.56
T-7111	05/11/2020	Adquisición de material de limpieza	<u>29,000.00</u>
TOTAL			\$371,721.55

*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Observación Número: FM-207/2020/020 DAÑ

El Ente Fiscalizable realizó las erogaciones que a continuación se relacionan, que no fueron comprobadas; incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos con lo dispuesto por los artículos 42, 43 y 70, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primero y segundo párrafos, 33 primer párrafo y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 27 fracciones III y XVIII, 86 fracciones I y II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 primero y segundo párrafos, y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 272 fracciones II y III, 359 fracción IV y 367 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Cuenta Bancaria número 22-00067217-7 del Banco Santander (México), S.A.

<u>No. CHEQUE Y/O TRANSFERENCIA</u>	<u>FECHA</u>	<u>MONTO</u>
T-9753	14/05/2020	\$218,998.63
T-9754	14/05/2020	218,998.63
T-9756	14/05/2020	218,998.63
Ch-001	23/11/2020	275,099.09
Ch-002	20/11/2020	275,099.09
Ch-003	20/11/2020	275,099.08
Transf.	23/11/2020	60,860.14
Transf.	23/11/2020	12,956.91
T-7115	23/11/2020	<u>47,794.56</u>
TOTAL		\$1,603,904.76

Observación Número: FM-207/2020/021 DAÑ

El Ente Fiscalizable realizó las erogaciones que a continuación se relacionan, que no fueron comprobadas; incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos con lo dispuesto por los artículos 42, 43 y 70, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primero y segundo párrafos, 33 primer párrafo y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 27 fracciones III y XVIII, 86 fracciones I y II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 primero y segundo párrafos, y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 272 fracciones II y III, 359 fracción IV y 367 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Cuenta Bancaria número 22-00066819-0 del Banco Santander (México), S.A.

<u>No. CHEQUE Y/O TRANSFERENCIA</u>	<u>FECHA</u>	<u>MONTO</u>
T-4986	09/01/2020	\$200,000.00
Ch-029	25/03/2020	264,484.32
Ch-032	25/03/2020	98,474.63
Ch-050	25/03/2020	200,000.00
Ch-028	26/03/2020	134,086.96
Ch-056	27/03/2020	255,260.83
Ch-054	23/04/2020	98,314.28
Ch-044	24/04/2020	31,251.20
Ch-047	24/04/2020	81,399.54
Ch-049	24/04/2020	193,058.09
Ch-040	27/04/2020	85,958.26
Ch-030	28/04/2020	8,715.36
Ch-037	30/04/2020	97,331.88
Ch-051	04/05/2020	340,346.81
Ch-043	05/05/2020	318,356.53
Ch-027	05/05/2020	84,807.77
T-4900	20/08/2020	97,331.88
Transf.	17/11/2020	106,343.31
Transf.	17/11/2020	40,117.79
T-6018	20/11/2020	100,000.00
Ch-057	20/11/2020	450,000.00
Ch-066	20/11/2020	28,161.75
Ch-069	20/11/2020	102,430.77
Ch-068	20/11/2020	40,117.79
Ch-067	23/11/2020	255,260.83
Ch-070	23/11/2020	348,246.12
Ch-071	23/11/2020	73,744.41
Ch-072	23/11/2020	136,353.66
Ch-073	23/11/2020	346,792.52
Ch-074	23/11/2020	242,505.82
Ch-065	23/11/2020	131,804.56
Ch-075	23/11/2020	348,246.12
Ch-064	23/11/2020	<u>15,527.82</u>
TOTAL		\$5,354,831.61

Observación Número: FM-207/2020/022 DAÑ

El Ente Fiscalizable realizó las erogaciones que a continuación se relacionan, que no fueron comprobadas; incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos con lo dispuesto por los artículos 42, 43 y 70, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primero y segundo párrafos, 33 primer párrafo y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 27 fracciones III y

XVIII, 86 fracciones I y II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 primero y segundo párrafos, y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 272 fracciones II y III, 359 fracción IV y 367 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Cuenta Bancaria número 22-00066820-2 del Banco Santander (México), S.A.

<u>No. CHEQUE</u>	<u>FECHA</u>	<u>MONTO</u>
357	10/01/2020	\$ 5,900.00
373	13/01/2020	100,000.00
401	03/03/2020	12,810.00
404	13/03/2020	16,280.00
366	25/03/2020	339,473.05
367	25/03/2020	100,000.00
369	02/04/2020	379,945.76
361	05/05/2020	282,979.70
362	05/05/2020	282,979.71
370	05/05/2020	760,000.00
358	08/05/2020	150,000.00
TOTAL		\$2,430,368.22

Observación Número: FM-207/2020/023 DAÑ

El Ente Fiscalizable con cargo a las acciones que abajo se indican, realizaron erogaciones, que no fueron comprobadas; incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos con lo dispuesto por los artículos 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 párrafo segundo, 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 27 fracciones III y XVIII, 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 primero y segundo párrafos, y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 272 fracciones II y III, 359 fracción IV y 367 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Cuenta Bancaria número 1078602981 del Banco Mercantil del Norte S.A.

Acción 005 "Consumo de combustible, vehículos de Seguridad Pública"

<u>No. CHEQUE Y/O TRANSFERENCIA</u>	<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
T-4737	25/03/2020	Consumo de combustible, vehículos de Seguridad Pública	\$50,343.14
T-4738	25/03/2020	Consumo de combustible, vehículos de Seguridad Pública	44,900.90
T-6228	30/03/2020	Consumo de combustible, vehículos de Seguridad Pública	30,000.00
T-3463	03/04/2020	Consumo de combustible, vehículos de Seguridad Pública	30,000.00
T-2473	07/04/2020	Consumo de combustible, vehículos de Seguridad Pública	15,223.73
T-4076	22/04/2020	Consumo de combustible, vehículos de Seguridad Pública	27,902.22
T-5298	30/04/2020	Consumo de combustible, vehículos de Seguridad Pública	17,877.76

Ch-086	28/05/2020	Consumo de combustible, vehículos de Seguridad Pública	33,320.14
Ch-094	09/06/2020	Consumo de combustible, vehículos de Seguridad Pública	12,000.00
Ch-099	04/06/2020	Consumo de combustible, vehículos de Seguridad Pública	19,291.31
T-6201	12/06/2020	Consumo de combustible, vehículos de Seguridad Pública	30,000.00
T-3396	23/06/2020	Consumo de combustible, vehículos de Seguridad Pública	34,008.69
T-1175	30/06/2020	Consumo de combustible, vehículos de Seguridad Pública	31,790.42
T-2521	08/07/2020	Consumo de combustible, vehículos de Seguridad Pública	15,227.62
T-1381	08/07/2020	Consumo de combustible, vehículos de Seguridad Pública	23,443.69
T-7201	12/07/2020	Consumo de combustible, vehículos de Seguridad Pública	38,390.69
T-8668	23/07/2020	Consumo de combustible, vehículos de Seguridad Pública	37,506.79
T-1751	27/07/2020	Consumo de combustible, vehículos de Seguridad Pública	35,122.29
T-8188	07/08/2020	Consumo de combustible, vehículos de Seguridad Pública	24,143.13
T-1813	12/08/2020	Consumo de combustible, vehículos de Seguridad Pública	35,775.19
T-1847	19/08/2020	Consumo de combustible, vehículos de Seguridad Pública	30,317.26
T-1852	27/08/2020	Consumo de combustible, vehículos de Seguridad Pública	22,976.00
T-8195	02/09/2020	Consumo de combustible, vehículos de Seguridad Pública	31,286.00
T-1922	08/09/2020	Consumo de combustible, vehículos de Seguridad Pública	37,977.24
T-8547	21/09/2020	Consumo de combustible, vehículos de Seguridad Pública	52,400.00
T-8548	30/09/2020	Consumo de combustible, vehículos de Seguridad Pública	40,053.95
T-1124	02/12/2020	Consumo de combustible, vehículos de Seguridad Pública	50,000.00
TOTAL			\$851,278.16

Acción 010 "Adquisición de equipo de cómputo y dispositivos periféricos de impresión"

<u>No. CHEQUE Y/O TRANSFERENCIA</u>	<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
Ch-101	02/06/2020	Adquisición de equipo de cómputo y dispositivos periféricos de impresión	\$10,999.01
T-8316	23/07/2020	Adquisición de equipo de cómputo y dispositivos periféricos de impresión	8,999.00
T-5779	27/07/2020	Adquisición de equipo de cómputo y dispositivos periféricos de impresión	6,490.00
T-2194	11/08/2020	Adquisición de equipo de cómputo y dispositivos periféricos de impresión	25,212.60
TOTAL			\$51,700.61

Acción 021 "Reparación y mantenimiento de vehículos de Seguridad Pública"

<u>No. CHEQUE Y/O TRANSFERENCIA</u>	<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
Ch-048	07/04/2020	Reparación y mantenimiento de vehículos de Seguridad Pública	\$9,280.00
Ch-057	23/04/2020	Reparación y mantenimiento de vehículos de Seguridad Pública	9,048.00

Ch-070	12/05/2020	Reparación y mantenimiento de vehículos de Seguridad Pública	13,924.50
T-6430	15/07/2020	Reparación y mantenimiento de vehículos de Seguridad Pública	2,024.00
T-7201	29/07/2020	Reparación y mantenimiento de vehículos de Seguridad Pública	6,862.00
Ch-118	06/08/2020	Reparación y mantenimiento de vehículos de Seguridad Pública	18,548.40
Ch-124	17/08/2020	Reparación y mantenimiento de vehículos de Seguridad Pública	7,308.00
Ch-125	19/08/2020	Reparación y mantenimiento de vehículos de Seguridad Pública	29,000.00
T-9203	02/09/2020	Reparación y mantenimiento de vehículos de Seguridad Pública	4,215.99
T-9202	02/09/2020	Reparación y mantenimiento de vehículos de Seguridad Pública	2,150.00
T-7442	05/09/2020	Reparación y mantenimiento de vehículos de Seguridad Pública	15,900.01
Ch-138	30/09/2020	Reparación y mantenimiento de vehículos de Seguridad Pública	8,758.00
Ch-144	12/10/2020	Reparación y mantenimiento de vehículos de Seguridad Pública	7,435.60
Ch-146	14/10/2020	Reparación y mantenimiento de vehículos de Seguridad Pública	15,670.00
TOTAL			\$150,124.50

Acción 022 "Rehabilitación y mantenimiento mayor a vehículos propiedad del Ayuntamiento"

<u>No. CHEQUE Y/O TRANSFERENCIA</u>	<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
T-4703	06/02/2020	Rehabilitación y mantenimiento mayor a vehículos propiedad del Ayuntamiento	\$34,220.00
T-2002	30/07/2020	Rehabilitación y mantenimiento mayor a vehículos propiedad del Ayuntamiento	19,528.86
T-2006	30/07/2020	Rehabilitación y mantenimiento mayor a vehículos propiedad del Ayuntamiento	2,381.50
T-2001	30/07/2020	Rehabilitación y mantenimiento mayor a vehículos propiedad del Ayuntamiento	3,092.00
Ch-122	07/08/2020	Rehabilitación y mantenimiento mayor a vehículos propiedad del Ayuntamiento	5,500.00
T-8202	11/08/2020	Rehabilitación y mantenimiento mayor a vehículos propiedad del Ayuntamiento	2,377.86
T-1294	25/08/2020	Rehabilitación y mantenimiento mayor a vehículos propiedad del Ayuntamiento	21,530.00

T-7440	05/09/2020	Rehabilitación y mantenimiento mayor a vehículos propiedad del Ayuntamiento	29,230.53
TOTAL			\$117,860.75

Acción 023 "Pago de seguros y tenencias de vehículos propiedad del Ayuntamiento"

<u>CHEQUE</u>	<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
069	12/05/2020	Pago de seguros y tenencias de vehículos propiedad del Ayuntamiento	\$8,926.90

*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Observación Número: FM-207/2020/024 DAÑ

El Ente Fiscalizable efectuó las erogaciones que abajo se citan, que no fueron aplicadas en obras y acciones cuyos conceptos o rubros, estén autorizados de acuerdo a la Norma, para ejercerse con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos con lo dispuesto por los artículos 42, 43 y 70, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primero y segundo párrafos, 33 primer párrafo y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 327, 328 y 359 fracciones IV y VIII del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Cuenta Bancaria número 1078602990 del Banco Mercantil del Norte S.A.

<u>No.</u>	<u>TRANSFERENCIA</u>	<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
0302		04/03/2020	Pago de capital 085417739	\$458,300.00
0303		04/03/2020	Pago de intereses 085417739	12,435.23
0304		04/03/2020	Pago de moras 085417739	524.12
0401		07/04/2020	Pago de capital 085417739	458,700.00
0402		07/04/2020	Pago de intereses 085417739	868.73
TOTAL				\$930,828.08

Observación Número: FM-207/2020/025 DAÑ

Fueron contratados servicios profesionales por concepto de asesorías por un importe de \$1,222,430.84; sin embargo, no exhibieron el contrato de prestación de servicios, así como su respectiva comprobación, ni la evidencia de los trabajos realizados que justifique las erogaciones efectuadas; incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos con lo dispuesto por los artículos 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y; 359 fracción IV, 367 y 387 fracción III del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Cuenta Bancaria número 22-00066829-5 del Banco Santander (México), S.A.

<u>No.</u>	<u>TRANSFERENCIA</u>	<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
8829		07/02/2020	Pago de honorarios	\$38,280.00
8807		07/02/2020	Pago de honorarios	<u>38,280.00</u>
			TOTAL	\$76,560.00

Cuenta Bancaria número 18-00013601-7 del Banco Santander (México), S.A.

<u>No. CHEQUE Y/O</u>	<u>TRANSFERENCIA</u>	<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
T-8070		09/06/2020	Pago de honorarios por asesoría	\$ 38,200.00
T-3993		16/07/2020	Pago de honorarios jurídicos	38,280.00
T-6921		05/08/2020	Asesoría del mes de febrero	38,280.00
T-6428		14/09/2020	Asesoría del mes marzo	38,280.00
T-6834		22/09/2020	Anticipo a cuenta elaboración de inventario	38,133.32
T-6159		21/10/2020	Asesoría del mes de abril	38,280.00
T-3573		18/11/2020	Asesoría jurídica del mes de mayo	38,280.00
Ch-458		19/11/2020	Servicios legales	458,137.52
Ch-459		20/11/2020	Servicios legales	300,000.00
T-4539		25/11/2020	Pago de asesoría jurídica	<u>120,000.00</u>
			TOTAL	\$1,145,870.84

*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Observación Número: FM-207/2020/026 DAÑ

El Ente Fiscalizable adquirió durante el ejercicio luminarias, por un monto de \$168,891.36; sin embargo, no presentaron comprobación y evidencia de la justificación del gasto que dé certeza de la aplicación del recurso, en el que se compruebe las necesidades, los trabajos de instalación y la población beneficiada; incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos con lo dispuesto por los artículos 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y; 359 fracción IV, 367 y 387 fracción III del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Cuenta Bancaria número 18-00013601-7 del Banco Santander (México), S.A.

<u>No. CHEQUE Y/O</u>	<u>TRANSFERENCIA</u>	<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
Ch-072		02/03/2020	Adquisición de luminarias	\$67,442.40
Ch-075		02/03/2020	Adquisición de luminarias	66,816.00
T-1253		21/12/2020	Adquisición de luminarias	<u>34,632.96</u>
			TOTAL	\$168,891.36

*La descripción del concepto se tomó textualmente del documento fuente.

Observación Número: FM-207/2020/027 DAÑ

Con cargo a la acción 008 "Adquisición de luminarias y balastras", el Ente Fiscalizable adquirió durante el ejercicio luminarias, por un monto de \$430,786.43; sin embargo, no presentaron evidencia de la justificación del gasto que dé certeza de la aplicación del recurso, en el que se compruebe las necesidades, los trabajos de instalación y la población beneficiada; incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos con lo dispuesto por los artículos 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y; 359 fracción IV, 367 y 387 fracción III del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Cuenta Bancaria número 1078602981 del Banco Mercantil del Norte S.A.

<u>No. CHEQUE Y/O TRANSFERENCIA</u>	<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
Ch-003	08/02/2020	Adquisición de luminarias y balastos	\$ 91,880.42
Ch-031	10/03/2020	Adquisición de luminarias y balastos	85,858.00
T-4074	16/06/2020	Adquisición de luminarias y balastos	49,370.57
T-4072	16/06/2020	Adquisición de luminarias y balastos	68,597.76
T-1762	18/06/2020	Adquisición de luminarias y balastos	34,632.96
T-0281	17/07/2020	Adquisición de luminarias y balastos	34,298.88
T-0285	17/07/2020	Adquisición de luminarias y balastos	34,298.88
T-0290	17/07/2020	Adquisición de luminarias y balastos	31,848.96
		TOTAL	\$430,786.43

*La descripción del concepto se tomó textualmente del documento fuente.

Además, el Ente Fiscalizable no presentó los comprobantes del cheque 031 y de las transferencias 0281, 0285 y 0290.

Observación Número: FM-207/2020/028 DAÑ

Con cargo a la acción 014 "Adquisición de provisiones para Protección Civil", fueron adquiridas despensas por un importe de \$45,000.00; sin embargo, no exhibieron las solicitudes de apoyo y listas de beneficiarios, que acrediten la recepción y aplicación de los recursos; incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos con lo dispuesto por los artículos 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y; 359 fracción IV, 367 y 387 fracción III del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Cuenta Bancaria número 1078602981 del Banco Mercantil del Norte S.A.

<u>No. CHEQUE</u>	<u>FECHA</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
129	10/09/2020	Mexicana de abarrotes S.A. de C.V.	Despensa para damnificados	\$45,000.00

Observación Número: FM-207/2020/029 DAÑ
--

Con cargo a la acción 015 "Pago de obligaciones financieras laudos por finiquitos laborales", el Ente Fiscalizable pagó obligaciones financieras de laudos por finiquitos laborales, sin presentar constancia de haber sido recibidos por los beneficiarios; incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos con lo dispuesto en los artículos 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 355, 356, 357 y 364 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Cuenta Bancaria número 1078602981 del Banco Mercantil del Norte S.A.

<u>No. CHEQUE Y/O TRANSFERENCIA</u>	<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
T-2201	05/02/2020	Pago de obligaciones financieras laudos por finiquitos laborales	\$500,000.00
Ch-020	03/03/2020	Pago de obligaciones financieras laudos por finiquitos laborales	400,000.00
Ch-026	03/03/2020	Pago de obligaciones financieras laudos por finiquitos laborales	200,000.00
Ch-029	03/03/2020	Pago de obligaciones financieras laudos por finiquitos laborales	50,000.00
Ch-115	07/07/2020	Pago de obligaciones financieras laudos por finiquitos laborales	500,000.00
Ch-117	04/08/2020	Pago de obligaciones financieras laudos por finiquitos laborales	50,000.00
Ch-119	19/08/2020	Pago de obligaciones financieras laudos por finiquitos laborales	50,000.00
Ch-127	03/09/2020	Pago de obligaciones financieras laudos por finiquitos laborales	150,000.00
Ch-128	04/09/2020	Pago de obligaciones financieras laudos por finiquitos laborales	150,000.00
		TOTAL	\$2,050,000.00

Además, el Ente Fiscalizable no presentó el expediente laboral y la resolución de la cual proviene la obligación.

Observación Número: FM-207/2020/030 DAÑ

Fueron adquiridos materiales para la construcción, por un importe de \$2,979,589.75, de los cuales no exhibieron comprobación y evidencia de su aplicación o en su caso las solicitudes de apoyos y listas de beneficiarios, que acrediten la recepción y aplicación de los mismos; incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos con lo dispuesto por los artículos 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y; 359 fracción IV, 367 y 387 fracción III del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Cuenta Bancaria número 1078602972 del Banco Mercantil del Norte S.A.

<u>No. CHEQUE Y/O TRANSFERENCIA</u>	<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
T-1307	25/08/2020	Adquisición de material de construcción	\$28,551.90
T-1020	20/10/2020	Adquisición de material de construcción	70,313.41
T- 2229	06/11/2020	Adquisición de material de construcción	14,463.97
Ch-084	18/11/2020	Adquisición de material de construcción	29,329.00
Ch-088	18/11/2020	Adquisición de material de construcción	29,974.00
T-6046	03/12/2020	Adquisición de material de construcción	69,774.00
TOTAL			\$242,406.28

Cuenta Bancaria número 18-00006348-6 del Banco Santander (México), S.A.

<u>No. TRANSFERENCIA</u>	<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
7411	02/09/2020	Adquisición de material de construcción	\$22,760.00

Cuenta Bancaria número 18-00013601-7 del Banco Santander (México), S.A.

<u>No. CHEQUE Y/O TRANSFERENCIA</u>	<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
Ch-097	28/02/2020	Adquisición de material de construcción	\$56,492.00
Ch-096	28/02/2020	Adquisición de material de construcción	67,744.00
Ch-099	28/02/2020	Adquisición de material de construcción	64,380.00
Ch-100	28/02/2020	Adquisición de material de construcción	65,424.00
Ch-065	02/03/2020	Adquisición de material de construcción	65,656.00
Ch-066	02/03/2020	Adquisición de material de construcción	69,205.60
Ch-067	02/03/2020	Adquisición de material de construcción	68,869.20
Ch-069	02/03/2020	Adquisición de material de construcción	65,540.00
Ch-070	02/03/2020	Adquisición de material de construcción	66,456.40
Ch-095	02/03/2020	Adquisición de material de construcción	76,096.00
T-1576	08/04/2020	Adquisición de material de construcción	36,821.93
Ch-235	11/05/2020	Adquisición de material de construcción	34,346.82

Ch-239	07/05/2020	Adquisición de material de construcción	24,793.39
Ch-243	11/05/2020	Adquisición de material de construcción	11,136.00
Ch-244	13/05/2020	Adquisición de material de construcción	34,291.80
Ch-341	02/06/2020	Adquisición de material de construcción	34,001.92
T-7719	09/07/2020	Adquisición de material de construcción	36,152.44
CH-394	31/07/2020	Adquisición de material de construcción	34,075.00
Ch-379	03/08/2020	Adquisición de material de construcción	26,424.80
Ch-381	03/08/2020	Adquisición de material de construcción	23,588.60
Ch-385	03/08/2020	Adquisición de material de construcción	31,163.40
T-7831	13/08/2020	Adquisición de material de construcción	18,149.71
T-7842	17/08/2020	Adquisición de material de construcción	53,569.00
T-7846	17/08/2020	Adquisición de material de construcción	57,588.20
T-7931	17/09/2020	Adquisición de material de construcción	25,985.64
T-1014	14/10/2020	Adquisición de material de construcción	25,984.00
T-1024	14/10/2020	Adquisición de material de construcción	31,163.40
T-1017	14/10/2020	Adquisición de material de construcción	23,588.60
T-1028	14/10/2020	Adquisición de material de construcción	26,424.80
T-1015	14/10/2020	Adquisición de material de construcción	34,092.40
Ch-409	30/10/2020	Adquisición de material de construcción	30,000.00
Ch-421	30/10/2020	Adquisición de material de construcción	33,640.00
Ch-418	30/10/2020	Adquisición de material de construcción	25,531.60
Ch-420	30/10/2020	Adquisición de material de construcción	25,000.00
Ch-422	30/10/2020	Adquisición de material de construcción	30,670.40
Ch-412	03/11/2020	Adquisición de material de construcción	25,578.00
T-7118	05/11/2020	Adquisición de material de construcción	38,048.00
T-7119	05/11/2020	Adquisición de material de construcción	36,656.00
Ch-443	13/11/2020	Adquisición de material de construcción	30,670.40
T-1117	13/11/2020	Adquisición de material de construcción	74,381.84
Ch-445	17/11/2020	Adquisición de material de construcción	33,640.00
Ch-446	17/11/2020	Adquisición de material de construcción	25,000.00
Ch-449	17/11/2020	Adquisición de material de construcción	25,531.60
Ch-451	17/11/2020	Adquisición de material de construcción	26,202.08
Ch-453	17/11/2020	Adquisición de material de construcción	25,578.00
Ch-455	23/11/2020	Adquisición de material de construcción	78,694.55
Ch-469	30/11/2020	Adquisición de material de construcción	27,561.60
CH-472	30/11/2020	Adquisición de material de construcción	25,000.00
Ch-466	02/12/2020	Adquisición de material de construcción	29,860.43
Ch-468	01/12/2020	Adquisición de material de construcción	30,032.40
Ch-471	02/12/2020	Adquisición de material de construcción	25,531.60
Ch-473	02/12/2020	Adquisición de material de construcción	33,721.20
Ch-474	02/12/2020	Adquisición de material de construcción	28,362.00
T-1233	16/12/2020	Adquisición de material de construcción	29,860.43
T-1246	21/12/2020	Adquisición de material de construcción	29,860.43
T-1252	21/12/2020	Adquisición de material de construcción	25,000.00
T-1243	21/12/2020	Adquisición de material de construcción	27,561.60
T-7241	21/12/2020	Adquisición de material de construcción	33,721.20

T-1251	21/12/2020	Adquisición de material de construcción	28,362.00
T-1254	31/12/2020	Adquisición de material de construcción	25,531.60
TOTAL			\$2,253,994.01

Cuenta Bancaria número 18-00013589-7 del Banco Santander (México), S.A.

<u>No. CHEQUE Y/O TRANSFERENCIA</u>	<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
T-9784	14/08/2020	Adquisición de material de construcción	\$31,163.40
Ch-015	14/08/2020	Adquisición de material de construcción	34,075.00
Ch-032	31/08/2020	Adquisición de material de construcción	26,424.80
Ch-036	31/08/2020	Adquisición de material de construcción	23,588.60
Ch-037	31/08/2020	Adquisición de material de construcción	34,075.00
Ch-068	15/09/2020	Adquisición de material de construcción	34,075.00
Ch-071	17/09/2020	Adquisición de material de construcción	25,926.00
Ch-073	17/09/2020	Adquisición de material de construcción	23,588.60
Ch-074	17/09/2020	Adquisición de material de construcción	26,424.80
Ch-079	17/09/2020	Adquisición de material de construcción	31,163.40
Ch-114	30/09/2020	Adquisición de material de construcción	23,588.60
Ch-096	01/10/2020	Adquisición de material de construcción	26,424.80
Ch-102	01/10/2020	Adquisición de material de construcción	34,092.40
Ch-108	01/10/2020	Adquisición de material de construcción	34,046.00
Ch-110	01/10/2020	Adquisición de material de construcción	31,163.40
T-7115	13/11/2020	Adquisición de material de construcción	20,609.66
TOTAL			\$460,429.46

Observación Número: FM-207/2020/031 DAÑ

Con cargo a la acción 020 "Adquisición de materiales de construcción para Protección Civil", el Ente Fiscalizable adquirió materiales para la construcción por un importe de \$26,205.79; sin embargo; no exhibieron comprobación y evidencia de las solicitudes de apoyo y listas de beneficiarios, que acrediten la recepción y aplicación de los recursos; incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos con lo dispuesto por los artículos 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 párrafo segundo, 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 359 fracción IV y 367 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

FORTAMUNDF 2020

Cuenta Bancaria número 1078602981 del Banco Mercantil del Norte S.A.

<u>No.</u>	<u>TRANSFERENCIA</u>	<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
0200		13/08/2020	Adquisición de materiales de construcción para Protección Civil	\$26,205.79

*La descripción de concepto se tomó textualmente del documento fuente.

Observación Número: FM-207/2020/032 DAÑ
--

El Ente Fiscalizable efectuó erogaciones por concepto de arrendamiento de maquinaria de construcción, por \$941,659.88; sin embargo, no presentaron comprobación y evidencia de los trabajos pagados, así como un informe detallado, con el fin de dar certeza y justificación a los trabajos realizados, firmado por el Director de Obras Públicas y avalado por el Contralor Interno; incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos con lo dispuesto por los artículos 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25, 37 y 49, de la Ley de Coordinación Fiscal; 359 fracción IV y 367 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Cuenta Bancaria número 1078602972 del Banco Mercantil del Norte S.A.

<u>No.</u>	<u>TRANSFERENCIA</u>	<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
	T-5306	30/04/2020	Arrendamiento de maquinaria	\$ 85,000.00
	T-2234	06/11/2020	Arrendamiento de maquinaria	50,000.00
	T-0150	12/11/2020	Arrendamiento de maquinaria	85,000.00
	T-6048	03/12/2020	Arrendamiento de maquinaria	30,000.00
	T-7814	11/12/2020	Arrendamiento de maquinaria	50,000.00
			TOTAL	\$300,000.00

Cuenta Bancaria número 18-00013601-7 del Banco Santander (México), S.A.

<u>No. CHEQUE Y/O</u>	<u>TRANSFERENCIA</u>	<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
	T-3982	17/02/2020	Arrendamiento de maquinaria	\$85,000.00
	Ch-339	02/06/2020	Arrendamiento de maquinaria	30,566.00
	T-7750	16/07/2020	Arrendamiento de maquinaria	35,000.00
	T-7751	16/07/2020	Arrendamiento de maquinaria	30,000.00
	T-7744	16/07/2020	Arrendamiento de maquinaria	35,000.00
	T-7847	17/08/2020	Arrendamiento de maquinaria	129,000.00
	T-1114	09/11/2020	Arrendamiento de maquinaria	34,974.00
	Ch-450	13/11/2020	Arrendamiento de maquinaria	34,104.00
	Ch-480	01/12/2020	Arrendamiento de maquinaria	34,892.80
	Ch-481	01/12/2020	Arrendamiento de maquinaria	23,439.08
	Ch-484	01/12/2020	Arrendamiento de maquinaria	34,684.00
			TOTAL	\$506,659.88

Cuenta Bancaria número 18-00013589-7 del Banco Santander (México), S.A.

<u>No. CHEQUE</u>	<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
Ch-051	01/09/2020	Arrendamiento de maquinaria	\$35,000.00
Ch-052	01/09/2020	Arrendamiento de maquinaria	35,000.00

Ch-103	01/10/2020	Arrendamiento de maquinaria	35,000.00
Ch-104	01/10/2020	Arrendamiento de maquinaria	<u>30,000.00</u>
		TOTAL	\$135,000.00

*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Observación Número: FM-207/2020/033 DAÑ

El Ente Fiscalizable efectuó erogaciones por concepto de arrendamiento de maquinaria de construcción, por \$1,066,142.60; sin embargo, no presentaron comprobación y evidencia de los trabajos pagados, así como un informe detallado, con el fin de dar certeza y justificación a los trabajos realizados, firmado por el Director de Obras Públicas y avalado por el Contralor Interno; incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos con lo dispuesto por los artículos 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25, 37 y 49, de la Ley de Coordinación Fiscal; 359 fracción IV y 367 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Cuenta Bancaria número 22-00067390-3 del Banco Santander (México), S.A.

<u>No. CHEQUE Y/O TRANSFERENCIA</u>	<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
Ch-028	20/02/2020	Arrendamiento de maquinaria	\$71,456.00
T-8422	09/03/2020	Arrendamiento de maquinaria	86,652.00
T-4878	27/03/2020	Arrendamiento de maquinaria	90,306.00
T-3501	25/05/2020	Arrendamiento de maquinaria	35,844.00
T-0361	01/06/2020	Arrendamiento de maquinaria	33,524.00
T-0362	01/06/2020	Arrendamiento de maquinaria	34,220.00
T-0363	01/06/2020	Arrendamiento de maquinaria	34,788.40
T-0364	02/06/2020	Arrendamiento de maquinaria	34,858.00
T-0365	25/06/2020	Arrendamiento de maquinaria	52,432.00
T-0366	26/06/2020	Arrendamiento de maquinaria	51,620.00
T-0371	28/07/2020	Arrendamiento de maquinaria	93,728.00
T-0381	27/08/2020	Arrendamiento de maquinaria	29,000.00
T-0382	27/08/2020	Arrendamiento de maquinaria	44,776.00
T-3101	01/10/2020	Arrendamiento de maquinaria	70,000.00
T-3102	02/10/2020	Arrendamiento de maquinaria	23,316.00
T-3103	30/10/2020	Arrendamiento de maquinaria	34,800.00
T-3104	30/10/2010	Arrendamiento de maquinaria	34,999.52
T-3111	17/11/2020	Arrendamiento de maquinaria	23,200.00
T-3112	25/11/2020	Arrendamiento de maquinaria	93,148.00
T-3121	23/12/2020	Arrendamiento de maquinaria	68,938.80
T-3122	23/12/2020	Arrendamiento de maquinaria	<u>24,535.88</u>
		TOTAL	\$1,066,142.60

Observación Número: FM-207/2020/034 DAÑ

El Ente Fiscalizable efectuó erogaciones con cargo a la acción número 019 “Arrendamiento de Maquinaria”, por \$960,000.00; sin embargo, no exhibieron el contrato de prestación de servicios y un informe detallado de los trabajos realizados firmado por el Director de Obras Públicas y avalado por el Contralor Interno, con el fin de dar certeza y justificación a los trabajos pagados; incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos con lo dispuesto por los artículos 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25, 37 y 49, de la Ley de Coordinación Fiscal; 359 fracción IV y 367 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Cuenta Bancaria número 1078602981 del Banco Mercantil del Norte S.A.

<u>No.</u>	<u>TRANSFERENCIA</u>	<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
9951		28/02/2020	Arrendamiento de maquinaria	\$50,000.00
9954		28/02/2020	Arrendamiento de maquinaria	50,000.00
8606		11/03/2020	Arrendamiento de maquinaria	50,000.00
8607		11/03/2020	Arrendamiento de maquinaria	85,000.00
7820		31/03/2020	Arrendamiento de maquinaria	85,000.00
5317		30/04/2020	Arrendamiento de maquinaria	50,000.00
8151		05/05/2020	Arrendamiento de maquinaria	100,000.00
1674		30/05/2020	Arrendamiento de maquinaria	50,000.00
4071		16/06/2020	Arrendamiento de maquinaria	70,000.00
1181		30/06/2020	Arrendamiento de maquinaria	50,000.00
9372		31/07/2020	Arrendamiento de maquinaria	50,000.00
7438		05/09/2020	Arrendamiento de maquinaria	135,000.00
1050		06/10/2020	Arrendamiento de maquinaria	85,000.00
1052		06/10/2020	Arrendamiento de maquinaria	50,000.00
			TOTAL	\$960,000.00

*La descripción del concepto se tomó textualmente del documento fuente.

Además, el Ente Fiscalizable no presentó los comprobantes fiscales de los pagos efectuados mediante las transferencias 8606, 8607, 7820, 5317, 8151, 1181, 9372, 7438 y 1052.

Observación Número: FM-207/2020/035 DAÑ

El Ente Fiscalizable con cargo al 3% de Gastos Indirectos, ejerció la acción 010 “Servicios profesionales para la elaboración de Proyectos Ejecutivos” por un monto de \$475,600.00, no obstante, no presentó evidencia de los expedientes que contengan los Proyectos Ejecutivos correspondientes, por lo que las erogaciones efectuadas no se encuentran justificadas; incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos con lo dispuesto por los artículos 42, 43 y 70, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25, 33-A fracción II, tercer párrafo y 49 de la Ley de

Coordinación Fiscal; 29 primero y segundo párrafos y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2.4 gastos indirectos anexo IV de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2019; 2.4 gastos indirectos anexo III de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2020, 272 fracciones II y III, 359 fracción IV y 367 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Cuenta Bancaria número 1078602990 del Banco Mercantil del Norte S.A.

<u>No. TRANSFERENCIA</u>	<u>FECHA</u>	<u>ESTUDIO Y/O PROYECTO</u>	<u>MONTO</u>
9893	20/08/2020	Servicios profesionales para la elaboración de proyectos ejecutivos	\$475,600.00

Observación Número: FM-207/2020/036 DAÑ

El Ente Fiscalizable autorizó y ejerció las acciones 024 “Actualización de Atlas de Riesgo” y 027 “Actualización del Plan de Desarrollo Municipal 2020”, de las cuales, no exhibieron los contratos de prestación de servicios, ni la evidencia de los trabajos realizados, por lo que, las erogaciones efectuadas no se encuentran justificadas; incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos con lo dispuesto por los artículos 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 párrafo segundo, 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 359 fracción IV y 367 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Cuenta Bancaria número 1078602981 del Banco Mercantil del Norte S.A.

<u>No. TRANSFERENCIA</u>	<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
6296	17/06/2020	Actualización de Atlas de Riesgos 2020	\$172,413.79
6035	18/06/2020	Actualización del Plan de Desarrollo Municipal 2020	<u>200,000.00</u>
TOTAL			\$372,413.79

*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Cabe señalar que el comprobante de la transferencia 6296 es por un monto de \$200,000.00.

Observación Número: FM-207/2020/037 ADM

El Ente Fiscalizable efectuó arrendamientos y adquisiciones de bienes por los conceptos y montos indicados, los cuales fueron pagados con recursos provenientes de la cuenta bancaria 1078602981, del Banco Mercantil del Norte S.A., que debieron hacerse mediante el procedimiento de licitación que se indica del cual no exhibieron la documentación correspondiente; por lo que no se tiene la certeza de que se hayan obtenido las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad; incumpliendo

presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos con lo dispuesto por los artículos 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 16, 22, 23, 24, 26, 27, 29, 29 bis, 35, 36, 39, 41, 42, 43, 44, 51, 56, 57, 58 y 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 113 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

Licitación Simplificada (LAAAEBM)

<u>CONCEPTO</u>	<u>FECHA</u>	<u>MONTO DE REFERENCIA</u>
Adquisición de luminarias y balastos	febrero - julio	\$371,367.61
Arrendamiento de maquinaria	febrero - octubre	913,793.10

*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Asimismo, el expediente del proveedor, a quien se le efectuaron los pagos, por los conceptos arriba señalados, no cuenta con la siguiente información:

I. Para las personas Físicas:

- Copia fotostática cotejada de acta de nacimiento;
- Copia fotostática cotejada de identificación oficial;
- Copia fotostática cotejada de la cédula de identificación fiscal como contribuyente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- Copias fotostáticas cotejadas de las últimas declaraciones de obligaciones fiscales ante la Federación, el Estado o el Municipio.

Derivado de lo anterior, de determinarse que el personal responsable incumplió en la realización de los procesos de adjudicación de contratos, sin apegarse estrictamente a la normatividad vigente, el Órgano de Control Interno, deberá verificar e implementar acciones para determinar el procedimiento disciplinario a que haya lugar.

Observación Número: FM-207/2020/038 ADM

De las obras que abajo se citan, al expediente unitario le faltan los documentos que se indican, señalados con las letras siguientes; incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos con lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 21 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave; 16 fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Libre y, 3 fracciones IV, V y 5 y 12 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

- a) Acta de Integración del Comité de Contraloría Social.
- b) Acta Resolutiva y/o Solicitud de Obra del Comité de Contraloría Social.
- c) Acta de Delegación de Facultades.

<u>OBRA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>DOCUMENTO FALTANTE</u>
2020302070006	Mantenimiento de drenaje sanitario (desazolve)	a, b, c
2020302070008	Mantenimiento de drenaje sanitario (desazolve)	a, b, c
2020302070009	Mantenimiento de drenaje sanitario (desazolve)	a, b, c
2020302070020	Mantenimiento de aulas en escuela jardín de niños	a, b, c
2020302070025	Construcción de guarniciones y banquetas	a, b, c
2020302070029	Construcción de guarniciones y banquetas	a, b, c
2020302070035	Construcción de planta de tratamientos de aguas	a, b, c
2020302070038	Rehabilitación de drenaje pluvial en calle Independencia	a, b, c
2020302070040	Mantenimiento de aula en escuela jardín de niños	a, b, c
2020302070042	Construcción de guarniciones y banquetas	a, b, c
2020302070046	Mantenimiento desazolve de drenaje sanitario	a, b, c
2020302070049	Rehabilitación con concreto hidráulico de la calle Alfredo	a, b, c
2020302070055	Construcción de guarniciones y banquetas	a, b, c
2020302070056	Construcción de guarniciones y banquetas	a, b, c
2020302070060	Construcción de guarniciones y banquetas	a, b, c
2020302070061	Rehabilitación con concreto hidráulico	a, b, c
2020302070063	Construcción de guarniciones y banquetas en calle libertad	a, b, c

OBSERVACIONES GENERALES

Observación Número: FM-207/2020/040 ADM

Conforme a la estructura orgánica presentada, el Ente Fiscalizable no ha creado el Instituto Municipal de la Mujer; incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos con lo dispuesto por los artículos 8 fracción XV de la Ley Número 613 que crea el Instituto Veracruzano de las Mujeres; y 60 Bis y 81 Bis de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

Observación Número: FM-207/2020/042 ADM

El Ente Fiscalizable presentó órdenes de pago correspondientes a las erogaciones efectuadas sin firmas de la Comisión de Hacienda Municipal y el Secretario del Ayuntamiento; incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos con lo dispuesto por los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 36 fracción XIII, 37 fracción VII y; 38 fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 40

OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA

Los recursos para la realización de las obras y servicios forman parte de la Cuenta Pública 2020 y son revisadas en el momento contable del “devengado” conforme a los documentos comprobatorios tangibles; además, se verifica el momento contable del “pagado” de acuerdo al registro de las cifras plasmadas conforme las cédulas analíticas producto de la auditoría financiera realizada por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz con base en la comprobación presentada.

Por otro lado, la calidad de los documentos determina su fortaleza legal, es así que solo se consideran como documentos válidos aquellos que son originales y que fueron puestos a disposición sin carácter devolutivo o aquellos en copia que presenten la certificación emitida por el funcionario público que cuente con dicha atribución de acuerdo al marco normativo que le sea aplicable al Ente Fiscalizable.

OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO CON IMPORTE SUJETO A ACLARACIÓN O DE PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL

Observación Número: TM-207/2020/001 ADM	Obra Número: 2020302070022
Descripción de la Obra: Construcción de aula en escuela jardín de niños Emiliano Zapata clave: 30EJN0971L, en la localidad de San Antonio El Chamizal.	Monto pagado: \$485,712.50 Monto contratado: \$485,712.50
Modalidad ejecución: Contrato	Tipo de adjudicación: Invitación a cuando menos tres personas

Concluida la labor de revisión, valoración, cálculo y análisis de la documentación, presentada por las autoridades y/o ex autoridades municipales, se concluye que la observación se solventa por cuanto hace al monto observado, prevaleciendo la probable falta administrativa, como resultado del incumplimiento de funciones al no conservar de forma ordenada y sistemática toda la documentación justificativa y comprobatoria del gasto de la obra; situación que a su vez es reiterativa en las obras número 2020302070052, 2020302070053 y 2020302071012; siendo hasta el periodo de solventación que el Ente Fiscalizable aportó el expediente técnico; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con los artículos 73 segundo párrafo y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 73 Ter, fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio Libre; y artículos 112 fracciones IV y X y 133 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Por lo anterior, se estima procedente dar vista al Titular del Órgano de Control Interno para que en el ámbito de sus funciones realice la investigación necesaria en contra de los servidores y/o ex servidores públicos que resulten responsables.

Observación Número: TM-207/2020/002 DAÑ	Obra Número: 2020302070033
Descripción de la Obra: Construcción del sistema de agua potable en la localidad de Emiliano Zapata.	Monto pagado: \$2,170,841.40 Monto contratado: \$2,170,841.40
Modalidad ejecución: Contrato	Tipo de adjudicación: Invitación a cuando menos tres personas

GENERALES:

Los trabajos se refieren a la construcción del sistema de agua potable en la localidad de Emiliano Zapata, incluyendo trabajos de línea de conducción y fontanería para interconexión existente como son excavación a máquina, suministro e instalación de tubería de PVC de 2”; relleno de cepas, trabajos para elaboración de tanque elevado de concreto armado, suministro y colocación de escalera metálica marina y suministro e instalación de tubería hidráulica de PVC de 2” y 3” de diámetro para la red de distribución.

DE LA REVISIÓN A LA OBRA:

A. REVISIÓN DOCUMENTAL

De la revisión a los documentos relevantes del expediente unitario se detectó que presentaron Validación del proyecto por la Comisión del Agua del Estado de Veracruz (CAEV), contrato y finiquito de obra; en el periodo de solventación presentaron bitácora de obra y planos actualizados de obra terminada firmados por el Director de Obras Públicas, careciendo de la firma del contratista; sin embargo, no presentaron acreditación de propiedad del predio donde se desplantó el tanque elevado; asimismo, el contrato de obra carece de firma por parte del Síndico Municipal y las estimaciones de obra carecen de pólizas de cheque y pruebas de laboratorio de presión hidrostática; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con los artículos 64 segundo párrafo, 73 segundo párrafo y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 112, fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y artículo 73 Ter, fracciones VI y IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

PLANEACIÓN

En el periodo de solventación proporcionaron copia certificada por el Secretario del Ayuntamiento de un Acta de Sesión del Comité Ejidal, referente a la cesión de un predio dentro de la zona habitada de la localidad; sin embargo, no presentan la escritura del bien inmueble o el acta de asamblea ejidal debidamente requisitada que acredite la propiedad del predio, ya que no presenta firma de todos los ejidatarios, así como croquis del predio, aunado a lo anterior, no se justifica que en el momento de la revisión realizada en el año posterior a la ejecución de los trabajos, no exhibieran el documento que soportara el proceso de planeación de la obra; por lo que no se justifica el monto aplicado a la obra de

\$947,156.31 (Novecientos cuarenta y siete mil ciento cincuenta y seis pesos 31/100 M.N.), incluyendo el I.V.A.; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con los artículos 12 segundo párrafo y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y artículo 18 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

B. REVISIÓN FÍSICA

Los Ciudadanos José Luis Reynoso Salazar, Santos Hernández Trujillo y Yanet Aculco Castillo, Responsable y Auditores Técnicos, respectivamente, del Despacho Externo ABBA Unidad de Valuación S.A. de C.V., con clave de registro del Padrón de Despachos Externos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría Gubernamental RAT-2-2021-003, quienes se constituyeron en el sitio de la obra el 24 del mes de marzo de 2021, en conjunto con el Ciudadano Jorge Alberto Silva Martínez, Director de Obras Públicas, representante del Ente ampliamente facultado mediante oficio 0028/2021, ubicando las coordenadas de localización 18.271911 latitud norte, -96.091838 longitud oeste, en la localidad de Emiliano Zapata, en el Municipio de Tres Valles, Ver., con finiquito y planos, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados contra los realmente ejecutados y verificar la situación física de la obra, con el apoyo del equipo técnico: cámara fotográfica, flexómetro, GPS y odómetro, encontrando la obra a la vista TERMINADA Y OPERANDO.

C. HALLAZGOS FINALES

Derivado de lo anterior, por falta de acreditación de la propiedad, en específico del predio donde se desplantó el tanque elevado, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$947,156.31 (Novecientos cuarenta y siete mil ciento cincuenta y seis pesos 31/100 M.N.)**, incluyendo el I.V.A

Observación Número: TM-207/2020/003 DAÑ	Obra Número: 2020302070034
Descripción de la Obra: Construcción de sistema de agua potable en la localidad de Paso Corral.	Monto pagado: \$2,291,023.70 Monto contratado: \$2,291,023.70
Modalidad ejecución: Contrato	Tipo de adjudicación: Invitación a cuando menos tres personas

GENERALES:

Los trabajos se refieren a la construcción de sistema de agua potable en la localidad de Paso Corral, el alcance del proyecto contempla trabajos referentes a la rehabilitación de pozo a 100 m de profundidad, contemplando el tratamiento de pozo con dispersor de arcillas, equipo de perforación en operaciones de limpieza, suministro y colocación de filtro de grava para pozos, así como trabajos complementarios; alimentación en media y baja tensión considerando el suministro e instalación de transformador de 15 KVA, suministro e instalación de cable A.C.S.R. calibre 3/0, suministro y colocación de alambra desnudo cal 4 y 10 awg, así como trabajos complementarios; equipamiento eléctrico y múltiple de descarga

considerando el suministro e instalación de bomba sumergible trifásica para pozo, suministro e instalación de válvula check de 64 mm así como de medidor de gasto tipo turbina y trabajos complementarios; línea de conducción y fontanería para la interconexión al tanque considerando trabajos preliminares para la instalación de tubería de PVC de 50 mm de diámetro así como la instalación de la misma y trabajos complementarios; tanque superficial de concreto armado 30 m³ de capacidad, línea alimentadora en 3" y red de distribución de 2" considerando trabajos preliminares para la instalación de tubería de PVC, tubo hidráulico RD-26 de 2" y 3" de diámetro, instalación de tubería de PVC de 2" de diámetro así como trabajos complementarios; suministro e instalación de 135 tomas domiciliarias tipo rural así como trabajos complementarios; instalación de malla ciclónica 55 x 55 mm galvanizada, suministro y colocación de portón a dos hojas, piso de concreto 10 cm de espesor; así como la construcción de caseta de operación y control con trabajos complementarios.

El Municipio de Tres Valles no cuenta con Oficina Operadora de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz (CAEV), que proporcione los servicios de drenaje y agua potable en distintos puntos del Municipio, por lo que el Comité Comunitario es la Instancia Correspondiente encargada de su Operación.

DE LA REVISIÓN A LA OBRA:

Derivado de la revisión a la documentación requerida en la entrega de la Cuenta Pública 2020, se identificó que no contó con expediente técnico, no obstante, en el periodo de solventación presentaron el expediente técnico de la obra.

A. REVISIÓN DOCUMENTAL

De la revisión a los documentos relevantes del expediente unitario se detectó que presentaron Validación del proyecto por la Comisión del Agua del Estado de Veracruz (CAEV), título de concesión para aprovechamiento de aguas emitido por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), contrato y estimaciones de obra 1 y dos finiquito por un monto de \$2,291,023.70 (Dos millones doscientos noventa y un mil veintitrés pesos 70/100 M.N.), incluyendo el I.V.A.; además presentaron finiquito de obra por un monto de \$609,765.66 (Seiscientos nueve mil setecientos sesenta y cinco pesos 66/100 M.N.), incluyendo el I.V.A., el cual difiere con los conceptos de las estimaciones, por lo que se desestima; sin embargo, no presentaron la Validación del proyecto por la Comisión Federal de Electricidad (CFE) y Acta de Entrega-Recepción a la misma Comisión para los trabajos de media tensión; acreditación de la propiedad del predio donde se desplató el tanque superficial y la caseta de operación y control, análisis de las propuestas (cuadro comparativo) y dictamen técnico de evaluación; asimismo el proyecto ejecutivo carece de planos del proyecto, el acta de fallo y junta de aclaraciones carecen de firma del Regidor Primero Comisión de Obras Públicas; el contrato de obra sin firma del Síndico Único Municipal; las estimaciones de obra carecen de pólizas de cheque y pruebas de laboratorio de presión hidrostática; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con los artículos 64 segundo

párrafo, 73 segundo párrafo y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 112, fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y artículo 73 Ter, fracciones VI y IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

PLANEACIÓN

En el periodo de solventación se presenta acta de donación de fecha 5 de octubre de 2020 referente a la donación de una fracción parcelaria con el objeto de la construcción de las instalaciones eléctricas para el suministro de energía al equipo motor bomba que se instalara en el pozo profundo existente, soportada con certificado parcelario de fecha 28 de abril de 1999 y croquis del predio; sin embargo, no presentan la escritura del bien inmueble o el acta de asamblea ejidal debidamente requisitada, que acredite la propiedad del predio donde se desplanta el tanque superficial y la caseta de operación y control, por lo que no garantiza que esté registrado a nombre del Ente, por lo que no se justifica el monto aplicado a la obra de \$268,452.35 (Doscientos sesenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 35/100 M.N.), incluyendo IVA; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con los artículos 12 segundo párrafo y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y artículo 18 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Asimismo, no presentaron la validación del proyecto por la Comisión Federal de Electricidad (CFE), por lo que se observa la partida de los trabajos eléctricos en media tensión, lo que ocasiona un presunto daño patrimonial por un importe de **\$109,677.94 (Ciento nueve mil seiscientos setenta y siete pesos 94/100 M.N.)**, incluyendo el I.V.A.; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con los artículos 12 segundo párrafo y 70 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículos 18 segundo párrafo y 112 fracción IV inciso e) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

En razón de lo expuesto, en materia de energía eléctrica está establecido que la Comisión Federal de Electricidad (CFE), es la única facultada para regular el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, otorgando la factibilidad y validación de cualquier infraestructura eléctrica, que a su vez una vez ejecutada, previa verificación del cumplimiento de sus especificaciones y normas, recibe a satisfacción para su operación.

TERMINACIÓN DE OBRA

En la integración del expediente técnico unitario no presentan Acta de Entrega-Recepción a la Comisión Federal de Electricidad, que constate y avale el cumplimiento de las especificaciones establecidas para la correcta operatividad de la obra; incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos responsables con el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y artículo 70 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

B. REVISIÓN FÍSICA

Los Ciudadanos Yanet Aculco Castillo y José Luis Reynoso Salazar, Auditor Técnico y Responsable Técnico, respectivamente, del Despacho externo ABBA Unidad de Valuación S.A. de C.V., con clave de registro del Padrón de Despachos Externos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría Gubernamental RAT-2-2021-004, se constituyeron en el sitio de la obra el 16 del mes de abril de 2021, en conjunto con el Ciudadano Jorge Alberto Silva Martínez, Director de Obras Públicas, representante del Ente ampliamente facultado mediante oficio 0028/2021, ubicando las coordenadas de localización 18.2448025 latitud norte, -96.241850 longitud oeste, en la localidad de Paso Corral, en el Municipio de Tres Valles, Ver., con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados contra los realmente ejecutados y verificar la situación física de la obra, con el apoyo del equipo técnico: cámara fotográfica, cinta métrica, flexómetro, GPS y odómetro, y considerando las evidencias documentales proporcionadas en el periodo de solventación se identifica la obra a la vista como SIN TERMINAR, toda vez que no se ejecutaron los trabajos de las partidas “Cercado perimetral” y “Caseta de operación y control”, sin encontrar materiales y fuerza de trabajo en el sitio de la obra, teniendo como última fecha de terminación autorizada el día 31 de diciembre de 2020, por lo que el plazo de ejecución de la obra se encuentra vencido, presentando un atraso de 4 meses, cabe mencionar que la obra no está brindando servicio; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con los artículos 67 y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículos 109, fracciones I, VI y XIV y 112 fracciones V y VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y artículo 73 Ter fracciones IV, V y VIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

En el periodo de solventación presentaron documentación emitida por el Ente Fiscalizado de manera unilateral indicando que se avalan las cantidades y volúmenes corresponden a lo reportado como ejecutado, soportada con levantamiento físico, números generadores de volúmenes de obra determinados en campo y reporte fotográfico en los que presentan ejecución de áreas y/o trabajos diferentes a las verificadas en la revisión física durante la etapa de comprobación; por lo que no se cuenta con la certeza física de la ejecución de los mismos y no acredita el señalamiento.

En virtud de lo anterior, resultado de las medidas obtenidas en la revisión física y con base en las estimaciones número 1 y 2 finiquito se detectaron trabajos no ejecutados referentes a “Suministro e instalación de toma domiciliaria tipo rural...”, “Cadena de desplante de 12 x 20 cm, de sección...”, “Instalación de malla ciclónica 55 x 55 mm galvanizada a 2 m de altura...”, “Suministro y colocación de portón a dos hojas de malla galvanizada...”, “Piso de concreto de 10 cm de espesor, acabado común...”; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con el artículo 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículos 109 fracciones I, VI, IX y XIV, 112 fracciones VI, XI y XVII y 131, fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y artículo 73 Ter, fracciones VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre, resultando un PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL que deberá ser objeto de reintegro a la cuenta bancaria de la fuente de financiamiento dado que la obra se encuentra concluida y FINIQUITADA, los cuales se describen en el siguiente cuadro:

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5) = (3) - (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO \$/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL (7) = (5) * (6)
Suministro e instalación de toma domiciliaria tipo rural. Incluye: todo lo necesario para su instalación como se indica en el detalle de plano. SIC	PZA	135.00	11.00	124.00	\$1,469.08	\$182,165.92
Cadena de desplante de 12 x 20 cm, de sección de concreto $f_c=150$ kg/cm ² , T.M.A. 3/8". Incluye: exvacación, cimbrado y colado. (SIC)	M	36.00	0.00	36.00	\$253.42	\$9,123.12
Instalación de malla ciclónica 55 x 55 mm galvanizada a 2 m de altura y postes de 2" galvanizados a cada 2 m, soporte superior a base tubo galvanizado de 1 5/8", con espadas para fijar alambre de puas anclados en concreto. (SIC)	M	36.00	0.00	36.00	\$682.08	\$24,554.88
Suministro y colocación de portón a dos hojas de malla galvanizada de 2.00 x 4.00 m. (SIC)	PZA	1.00	0.00	1.00	\$11,018.12	\$11,018.12

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5) = (3) - (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL (7) = (5) * (6)
Piso de concreto de 10 cm de espesor, acabado común, concreto hecho en obra $f_c=150$ kg/cm ² , Incluye malla electro soldada 6-6/10-10. (SIC)	M2	10.00	0.00	10.00	\$452.58	\$4,525.80
SUBTOTAL						\$231,387.84
IVA						\$37,022.05
TOTAL						\$268,409.89

*Nota: la descripción de los conceptos y las unidades de medida se tomaron textualmente del documento fuente.

Derivado de lo anterior existe un incumplimiento en el periodo de ejecución de acuerdo a las fechas documentadas de inicio y término contractuales, generando penas convencionales que no han sido aplicadas; lo anterior, se determina con los 4 meses de incumplimiento al periodo de ejecución, considerando el monto faltante por ejecutar y los parámetros establecidos en el marco normativo, tomando en cuenta que no debe rebasar el monto de la fianza de cumplimiento, lo que resulta en un monto de la pena convencional de \$4,627.76 (Cuatro mil seiscientos veintisiete pesos 76/100 M.N.). Dicha pena convencional está calculada a la fecha de la verificación realizada, por lo que deberá actualizarse a la fecha en que se haga efectiva y se ponga a disposición del Ente Fiscalizable; incumpliendo con presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con los artículos 63 y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y artículos 72, 73 y 74 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

C. HALLAZGOS FINALES

Derivado de lo anterior, por obra SIN TERMINAR y sin brindar el servicio, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$2,291,023.70 (Dos millones doscientos noventa y un mil veintitrés pesos 70/100 M.N.)**, incluyendo el I.V.A., adicional a lo anterior, por la falta de permisos y licencias, en específico, la Validación del proyecto por la Comisión Federal de Electricidad (CFE) para los trabajos de media tensión así como por falta de acreditación de la propiedad referente al tanque superficial y la caseta de operación y control, además por pago en exceso por volúmenes no ejecutados y penas convencionales, sumando la cantidad total de **\$651,167.94 (Seiscientos cincuenta y un mil ciento sesenta y siete pesos 94/100 M.N.)** incluyendo el I.V.A., significando que dicha cantidad no implica una adición al presunto daño patrimonial de referencia, sino que comprende exclusivamente a lo señalado por falta de Validación por la Comisión Federal de Electricidad (CFE), acreditación de la propiedad y pago en exceso por volúmenes no ejecutados y penas convencionales.

Observación Número: TM-207/2020/004 DAÑ	Obra Número: 2020302070051
Descripción de la Obra: Rehabilitación del sistema de red de energía eléctrica en la escuela primaria 20 de Noviembre clave: 30EPR0619I, en la localidad de Tres Valles.	Monto pagado: \$957,000.80 Monto contratado: \$957,000.80
Modalidad ejecución: Contrato	Tipo de adjudicación: Invitación a cuando menos tres personas

GENERALES:

Los trabajos se refieren a la rehabilitación del sistema de red de energía eléctrica en la escuela primaria 20 de Noviembre en la localidad de Tres Valles, el alcance del proyecto contempla trabajos referentes a suministro y colocación de 2 postes PCR 12: 750 de concreto reforzado, suministro y colocación de estructura VR20/2CCF, suministro y colocación de transformador trifásico 75 KVA, suministro y colocación de interruptores termomagnéticos de 100 y 150 AMP, suministro y colocación de cable de aluminio calibre 3/0, suministro y colocación de interruptores termomagnéticos de 20 AMP de 1 y 2 polos, suministro y colocación de 60 cajas universales, suministro y colocación de tubo conduit galvanizado pared delgada de 13, 19, 38 y 50.8 mm.

DE LA REVISIÓN A LA OBRA:

A. REVISIÓN DOCUMENTAL

Derivado de la revisión a la documentación requerida en la entrega de la Cuenta Pública 2020, se identificó que no contó con expediente técnico, no obstante, en el periodo de solventación presentaron el expediente técnico de la obra.

Una vez analizada la documentación del expediente técnico unitario, se identificó que el nombre de la obra se registró como "REHABILITACIÓN" que debe corresponder a métodos o procedimientos que sirven para restituir el estado original de las instalaciones que se han visto afectadas o destruidas, como puede ser el caso de retiro o sustitución de cableado en mal estado, sustitución de tubería en tramos aislados, entre otros; en el periodo de solventación, el Ente Fiscalizable presenta escrito de fe de erratas, en la que mencionan que se cometió un error involuntario al nombrar la obra como "Rehabilitación", debiendo quedar como AMPLIACIÓN.

De la revisión a los documentos del expediente unitario se detectó que presentaron contrato, estimaciones y finiquito de obra por un monto de \$957,000.80 (Novecientos cincuenta y siete mil pesos 80/100 M.N.), incluyendo el I.V.A.; sin embargo, no presentaron factibilidad y validación del proyecto por la Comisión Federal de Electricidad (CFE) y Acta de Entrega-Recepción a la misma Comisión y bitácora de obra así

como Garantía de Vicios Ocultos; asimismo, las estimaciones de obra carecen de croquis de ubicación de volúmenes de obra ejecutada e instrucciones de pago de la estimación dos finiquito, así como pruebas de laboratorio de equipos y materiales (LAPEM; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con los artículos 64 segundo párrafo, 73 segundo párrafo y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 112 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y artículo 73 Ter fracciones VI y IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

PLANEACIÓN

En la integración del expediente técnico unitario, no presentaron factibilidad y validación del proyecto por la Comisión Federal de Electricidad (CFE), por lo que no se garantiza el cumplimiento del proyecto a las especificaciones y a la normatividad aplicable; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con los artículos 12 segundo párrafo y 70 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículos 18 segundo párrafo y 112 fracción IV inciso e) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y artículo 73 Ter, fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

En razón de lo expuesto, en materia de energía eléctrica está establecido que la Comisión Federal de Electricidad (CFE), es la única facultada para regular el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, otorgando la factibilidad y validación de cualquier infraestructura eléctrica, que a su vez una vez ejecutada, previa verificación del cumplimiento de sus especificaciones y normas, recibe a satisfacción para su operación.

TERMINACIÓN DE OBRA

En la integración del expediente técnico unitario no presentan Acta de Entrega-Recepción a la Comisión Federal de Electricidad, que constate y avale el cumplimiento de las especificaciones establecidas para la correcta operatividad de la obra; incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos responsables con el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y artículo 70 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

B. REVISIÓN FÍSICA

De lo anterior, con base en la inspección física realizada durante la auditoría por parte de los Ciudadanos Yanet Aculco Castillo, Santos Hernández Trujillo y José Luis Reynoso Salazar, Auditor Técnico, Encargado de Auditoría y Responsable Técnico, respectivamente, del Despacho externo ABBA Unidad de Valuación S.A. de C.V., con clave de registro del Padrón de Despachos Externos y Prestadores de

Servicios Profesionales de Auditoría Gubernamental RAT-2-2021-003, quienes se constituyeron en el sitio de la obra el 16 del mes de abril de 2021, en conjunto con el Ciudadano Jorge Alberto Silva Martínez, Director de Obras Públicas, representante del Ente ampliamente facultado mediante oficio 0028/2021, ubicando las coordenadas de localización 18.242826 latitud norte, -96.131332 longitud oeste, en la localidad y Municipio de Tres Valles., con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados contra los realmente ejecutados y verificar la situación física de la obra, con el apoyo del equipo técnico: cámara fotográfica, cinta métrica, flexómetro, GPS y odómetro, y considerando las evidencias documentales proporcionadas en el periodo de solventación se identifica la obra a la vista como SIN OPERAR, toda vez que no cuenta con medidor de energía eléctrica, además de observarse que las cuchillas no se encuentran conectadas; aunado a lo anterior, carece de factibilidad y validación del proyecto por la Comisión Federal de Electricidad (CFE), así como acta de Entrega-Recepción a la misma Comisión; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con los artículos 70 y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 109, fracciones I, III, VI y XIV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y artículo 73 Ter fracción IV de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

C. HALLAZGOS FINALES

Derivado de lo anterior, por obra SIN OPERAR, además, por la falta de permisos y licencias, en específico, por falta de Validación y Factibilidad del proyecto por la Dependencia Normativa y Acta de Entrega-Recepción a la misma, en específico a la Comisión Federal de Electricidad (CFE), se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$957,000.80 (Novecientos cincuenta y siete mil pesos 80/100 M.N.)**, incluyendo el I.V.A.

Observación Número: TM-207/2020/008 DAÑ
Descripción: Costos Elevados

A. REVISIÓN DOCUMENTAL

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Se determinaron precios unitarios del presupuesto contratado de las obras 2020302070027, 2020302070036, 2020302070047, 2020302070050 y 2020302070062; y en el finiquito de la obra 2020302070048, que se encuentran fuera del rango de mercado y que sirven de referencia, para dictaminar los precios que se ofertan dentro de las propuestas técnicas-económicas que participan en una licitación; en el periodo de solventación el Ente Fiscalizable no presenta documentación relevante que atienda lo señalado por costos elevados, sólo argumentos que no resuelven la situación planteada; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con los artículos 39, fracción XIII y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz

de Ignacio de la Llave; y artículos 17 y 49, fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Número de Obra: 2020302070027
Descripción: Construcción de pavimento con concreto hidráulico en la calle Abelardo Rodríguez entre calles Independencia Poniente e Ignacio Comonfort, en la localidad de Tres Valles

Número de Obra: 2020302070036
Descripción: Rehabilitación de la calle Narciso Mendoza (rotonda) con concreto hidráulico de la colonia Adolfo Ruiz Cortines (col. Obrera).

Número de Obra: 2020302070047
Descripción: Ampliación de pavimentación con concreto hidráulico en la calle Dante Delgado Ranauro entre calles Miguel Lerdo de Tejada y calle Américas colonia Zona Urbana Ejidal, en la localidad de Tres Valles.

Número de Obra: 2020302070048
Descripción: Construcción de pavimentación con concreto hidráulico en la calle Principal entre calles Emiliano Zapata y calle Constitución, en la localidad colonia Nueva La Pochota.

Número de Obra: 2020302070050
Descripción: Ampliación de pavimentación con concreto hidráulico en la calle Josefa Ortiz de Domínguez entre calle Cuauhtémoc y calle Tamaulipas, en la localidad de Novara.

Número de Obra: 2020302070062
Descripción: Rehabilitación con concreto hidráulico de la calle Presidentes de México entre calles Miguel Hidalgo y calle Aquiles Serdán, en la localidad de Tres Valles.

“Pavimento de concreto hidráulico, resistencia normal de 18 cms de espesor, vaciado con carretilla y botes, resistencia $F'c=250$ kg/cm². Agregado máximo $\frac{3}{4}$ ” colado en placas de sección continua de 18.00 m o menor longitud y en lo transversal en un ancho no mayor a 4.00 m, acabado rayado, incluye: cimbrado y descimbrado. (SIC)”, debido a que presentan un rendimiento bajo de la cuadrilla en sus tarjetas de análisis de precios unitarios.

Debido a lo anterior, se observan los siguientes precios unitarios con costo elevado:

OBRA (1)	CONCEPTO (2)	UNIDAD DE MEDIDA (3)	PRECIO UNITARIO PAGADO POR EL ENTE (4)	PRECIO UNITARIO VERIFICADO POR EL AUDITOR (5)	DIFERENCIA (6) = (4) - (5)	CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE (7)	PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL (8)=(6)*(7)
2020302070027	Pavimento de concreto hidráulico, resistencia normal de 18 cms de espesor, vaciado con carretilla y botes, resistencia F'c=250 kg/cm2. Agregado máximo ¾" colado n placas de sección continua de 18.00 m o menor longitud y en lo transversal en un ancho no mayor a 4.00 m, acabado rayado, incluye: cimbrado y descimbrado. (SIC)	M2	\$754.83	\$702.83	\$52.00	1,158.90	\$60,262.80
2020302070036	Pavimento de concreto premezclado, resistencia normal de 18 cms de espesor, vaciado con carretilla y botes, resistencia F'c=250 Kg/cm2, agregado máximo ¾" colado n placas de sección continua de 18.00 m o menor longitud y en lo transversal en un ancho no mayor a 4.00 m, acabado rayado, incluye: cimbrado y descimbrado. (SIC)	m2	\$746.06	\$702.83	\$43.23	1,229.81	\$53,164.69
2020302070047	Pavimento de concreto premezclado, resistencia normal de 18 cms de espesor, vaciado con carretilla y	m2	\$756.31	\$702.83	\$53.48	1,084.05	\$57,974.99

OBRA (1)	CONCEPTO (2)	UNIDAD DE MEDIDA (3)	PRECIO UNITARIO PAGADO POR EL ENTE (4)	PRECIO UNITARIO VERIFICADO POR EL AUDITOR (5)	DIFERENCIA (6) = (4) - (5)	CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE (7)	PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL (8)=(6)*(7)
	botes, resistencia F'c=250 Kg/cm2, agregado máximo ¾" colado n placas de sección continua de 18.00 m o menor longitud y en lo transversal en un ancho no mayor a 4.00 m, acabado rayado, incluye: cimbrado y descimbrado.(SIC)						
2020302070048	Pavimento de concreto premezclado, resistencia normal de 18 cms de espesor, vaciado con carretilla y botes, resistencia F'c=250 Kg/cm2, agregado máximo ¾" colado n placas de sección continua de 18.00 m o menor longitud y en lo transversal en un ancho no mayor a 4.00 m, acabado rayado, incluye: cimbrado y descimbrado.(SIC)	m2	\$757.45	\$702.83	\$54.62	1,278.49	\$69,831.12
2020302070050	Pavimento de concreto premezclado F'c=250 m2 Kg/cm2 con 18 cms, de espesor acabado rayado, incluye: cimbra en fronteras (longitudinal), colado, vibrado con regla vibratoria, y todo lo necesario para su correcta ejecución (P.U.O.T). (SIC)	m2	\$757.83	\$702.83	\$55.00	622.62	\$34,244.10

OBRA (1)	CONCEPTO (2)	UNIDAD DE MEDIDA (3)	PRECIO UNITARIO PAGADO POR EL ENTE (4)	PRECIO UNITARIO VERIFICADO POR EL AUDITOR (5)	DIFERENCIA (6) = (4) - (5)	CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE (7)	PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL (8)=(6)*(7)
2020302070062	Pavimento de concreto premezclado F'c=250 m2 Kg/cm2 con 18 cms, de espesor acabado rayado, incluye: cimbra en fronteras (longitudinal), colado, vibrado con regla vibratoria, y todo lo necesario para su correcta ejecución (P.U.O.T).(SIC)	m2	\$757.81	\$702.83	\$54.98	1,903.36	\$104,646.73
						SUBTOTAL	\$380,124.43
						IVA	\$60,819.91
						TOTAL	\$440,944.34

*Nota: la descripción del concepto y la unidad de medida se tomaron textualmente del documento fuente.

**Nota: el precio unitario pagado por el Ente de la obra 2020302070048 se obtuvo del finiquito de obra, el cual, presenta precios unitarios diferentes al presupuesto contratado, sin contar con convenio modificatorio.

B. HALLAZGOS FINALES

Derivado de lo anterior, por pagos en exceso por costos elevados, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$440,944.34 (Cuatrocientos cuarenta mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 34/100 M.N.)**, incluyendo el I.V.A., que deberán ser objeto de reintegro a la cuenta bancaria de la fuente de financiamiento, dado que las obras se encuentran FINIQUITADAS.

OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO QUE IMPLICAN INCUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES O POSIBLE COMISIÓN DE FALTAS ADMINISTRATIVAS

Observación Número: TM-207/2020/009 ADM
Descripción: Proyecto Ejecutivo Fuera de Norma

En 10 obras de 22 revisadas, identificadas con número, 2020302070022, 2020302070027, 2020302070028, 2020302070045, 2020302070050, 2020302070052, 2020302070053, 2020302071012, 2020302071029 y 2020302071030, no presentaron los proyectos que definieran de manera clara y precisa todos los elementos necesarios para la ejecución, control y costo de la obra: propuesta arquitectónica y estructural en su caso, catálogo de conceptos, números generadores de los conceptos por ejecutar, presupuesto base, especificaciones generales y particulares, que generó atrasos, deficiente control y modificaciones a los términos contractuales, incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex

servidores públicos responsables con los artículos 18, fracción II y 21, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y artículo 73 Ter, fracciones II y III de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

Derivado de lo anterior, se estima procedente dar vista al Titular del Órgano de Control Interno para que en el ejercicio de sus funciones realice la investigación correspondiente, en contra de los servidores y/o ex servidores públicos probables responsables del proceso de planeación, programación y presupuestación de las obras, que garantice la correcta ejecución de la obra, la calidad y su entrega oportuna para uso de los beneficiarios.

Observación Número: TM-207/2020/010 ADM

Descripción: Comprobación del Gasto Fuera de Norma

En 17 de 23 obras y/o servicios revisados, identificados con número 2020302070004, 2020302070013, 2020302070019, 2020302070022, 2020302070028, 2020302070030, 2020302070036, 2020302070045, 2020302070047, 2020302070048, 2020302070050, 2020302070052, 2020302070053, 2020302070062, 2020302071012, 2020302071029 y 2020302071030, no se integró correctamente el soporte documental de la comprobación de gastos por los trabajos ejecutados, lo cual limitó la verificación, control y costo de los conceptos de la obra; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con los artículos 73 segundo párrafo y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 112, fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y artículo 73 Ter, fracciones VI y IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

Derivado de lo anterior, se estima procedente dar vista al Titular del Órgano de Control Interno para que en el ejercicio de sus funciones realice la investigación correspondiente, en contra de los servidores y/o ex servidores públicos probables responsables del proceso de planeación, programación y presupuestación de las obras, que garantice la correcta ejecución de la obra, la calidad y su entrega oportuna para uso de los beneficiarios.

Observación Número: TM-207/2020/012 ADM

Descripción: Falta, insuficiencia o entrega extemporánea de Garantías de Anticipo, Cumplimiento y Vicios Ocultos.

En 1 de 23 obras y/o servicios revisados, identificada con número 2020302070050, no presentó la Garantía de Anticipo y/o se detectaron irregularidades en su emisión.

En 6 de 23 obras y/o servicios revisados, identificadas con número 2020302070013, 2020302070022, 2020302070050, 2020302070052 y 2020302070053 no se presentaron las Garantías de Vicios Ocultos, y la obra número 2020302070002 presenta irregularidades en su emisión.

Derivado de lo anterior, se estima procedente dar vista al Titular del Órgano de Control Interno para que en el ejercicio de sus funciones realice la investigación correspondiente, en contra de los servidores y/o ex servidores públicos responsables del proceso de contratación y ejecución de las obras, toda vez que no verificaron la integración de las Fianzas que permitan garantizar la correcta inversión de los anticipos que se otorgaron en el contrato de obra pública, el cumplimiento del mismo o en su caso la obligación del contratista a responder por los defectos que resultaran o de los vicios ocultos.

Observación Número: TM-207/2020/013 ADM
--

Descripción: Situación Física

En 14 de las 22 obras de la muestra revisadas, identificadas con número 2020302070002, 2020302070004, 2020302070013, 2020302070019, 2020302070027, 2020302070030, 2020302070036, 2020302070047, 2020302070048, 2020302070050, 2020302070062, 2020302071012, 2020302071029 y 2020302071030, se encontraron terminadas y operando.

Sin embargo, en 5 de las 22 obras se detectó incumplimiento en la ejecución de las número 2020302070022, 2020302070028, 2020302070045, 2020302070052 y 2020302070053 por haber observado que no se ha logrado el objetivo principal en las obras ejecutadas con los recursos públicos y poder brindar el beneficio para el que fueron construidas garantizando una operación eficiente; lo anterior se genera de una deficiente supervisión durante la ejecución y terminación de las mismas; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con los artículos 14, fracciones I, II y III y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículos 109, fracciones I, III, VI, VIII y XIV, 112, fracciones V, XVI y XVII y 211 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y artículo 73 Ter, fracción IV de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

Número de obra	Descripción
----------------	-------------

2020302070022

Construcción de aula en escuela jardín de niños Emiliano Zapata clave: 30EJN0971L, en la localidad de San Antonio El Chamizal.

- Derivado de la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisa, en la que, el auditor técnico y el representante del Ente Fiscalizable, se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista como TERMINADA DE ACUERDO A LOS ALCANCES DEL CONTRATO, toda vez que los trabajos se encuentran ejecutados, sin embargo, aún no se han reanudado las clases presenciales debido a la contingencia sanitaria por el virus SARS-COV-2.

Número de obra	Descripción
2020302070028	Construcción de guarniciones y banquetas en calle José Ignacio Pavón entre calles Presidentes Mexicanos e Ignacio Comonfort colonia Patricio Chirinos Calero, en la localidad de Tres Valles.

- Derivado de la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisa, en la que, el auditor técnico y el representante del Ente Fiscalizable, se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista con DEFICIENTE OPERACIÓN DE OBRA toda vez que la obra no incluye adecuaciones para personas con capacidades diferentes, como lo son rampas, por lo que se da vista al Órgano Interno de Control para su atención y seguimiento.

Número de obra	Descripción
2020302070045	Mantenimiento desazolve de drenaje sanitario en la colonia zona urbana Ejidal, en la localidad de Tres Valles

- Derivado de la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisa, en la que, el auditor técnico y el representante del Ente Fiscalizable, se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista con DEFICIENTE OPERACIÓN DE OBRA toda vez que, de acuerdo al reporte fotográfico, se observó un pozo seco, aparentemente sin uso y en otro se observó un alto nivel de líquido en su interior con desechos sólidos, por lo que se considera dar vista al Órgano Interno de Control para su atención.

Número de obra	Descripción
2020302070052	Rehabilitación del sistema de red de energía eléctrica en la escuela primaria Juventino Rosas Clave: 30EPR1778D, en la localidad de La Guadalupe.

- Derivado de la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisa, en la que, el auditor técnico y el representante del Ente Fiscalizable, se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista como TERMINADA DE ACUERDO A LOS ALCANCES DEL CONTRATO, toda vez que los trabajos se encuentran ejecutados, sin embargo, aún no se han reanudado las clases presenciales debido a la contingencia sanitaria por el virus SARS-COV-2.

Número de obra	Descripción
2020302070053	Rehabilitación del sistema de red de energía eléctrica en la escuela primaria Francisco I. Madero clave: 30EPR0647E, en la localidad de Tres Valles.

- Derivado de la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisa, en la que, el auditor técnico y el representante del Ente Fiscalizable, se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista como TERMINADA DE ACUERDO A LOS ALCANCES DEL CONTRATO, toda vez que los trabajos se encuentran ejecutados, sin embargo, aún no se han reanudado las clases presenciales debido a la contingencia sanitaria por el virus SARS-COV-2.

Observación Número: TM-207/2020/014 ADM
--

Descripción: Procedimientos de Adjudicación de obras y servicios

Como parte de la Auditoría Técnica al ejercicio de los recursos destinados a una muestra de obras a cargo del Ente, se adiciona la verificación al proceso de adjudicación de contratos al universo de obras y servicios relacionados con ellas, que se determina por el resultado del análisis de las modalidades de adjudicación aplicadas y el cumplimiento a lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que lo remite en todos los casos al Presupuesto de Egresos de la Federación que establece los parámetros normativos correspondientes.

Del análisis del proceso, se tiene que el techo financiero en obras y servicios es de \$51,156,853.95 por lo que los montos máximos y mínimos para adjudicar contratos son; para obras y servicios relacionados con ellas:

Monto máximo total por obra que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total por servicio relacionado con obra que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total por obra que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas	Monto máximo total por servicio relacionado con obra que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas
\$662,360.00	\$329,440.00	\$5,322,080.00	\$3,986,920.00

*Los montos incluyen I.V.A.

Entendiendo que cualquier monto superior al máximo para adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas, obligadamente deberá realizarse mediante Licitación Pública Nacional.

Asimismo, de los 55 contratos se adjudicaron 24 a solo 6 empresas contratistas, sin respetar los criterios normativos de imparcialidad y transparencia, tal es el caso de:

- Francisco Sánchez Melchor, con los siguientes números de contratos; 2020302070036, 2020302070039, 2020302070044, 2020302070049, 2020302070059 y 2020302070063.
- ALEMARTZ, S.A. DE C.V.; con los siguientes números de contratos; 2020302070002, 2020302070006, 2020302070007, 2020302070019 y 2020302070050.

3. EDIFICACIONES PROYECTOS Y OBRA CIVIL DEL GOLFO, S.A. DE C.V.; con los siguientes números de contratos; 2020302070008, 2020302070009, 2020302070045 y 2020302070046.
4. PC NOVARA, S.A DE C.V.; con los siguientes números de contratos; 2020302070033, 2020302070034 y 2020302070035.
5. CONSTRUCCIONES MIXTAS DE LA CUENCA SAS DE C.V.; con los siguientes números de contratos; 2020302070038, 2020302070040 y 2020302070041.
6. Alejandro de Jesús Higareda Olivares; con los siguientes números de contratos; 2020302070051, 2020302070052 y 2020302070053.

Resultando que, los servidores y/o ex servidores públicos responsables contravinieron con la normatividad vigente en la realización de los procesos de adjudicación de contratos por trasgredir los criterios de imparcialidad y transparencia; incumpliendo con los artículos del 27 al 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y del artículo 31 al 48 y del 59 al 78 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para el caso de fuentes de financiamiento de aplicación de normatividad federal o incumpliendo con los artículos del 34 al 52 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y del artículo 28 al 65 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para las obras y servicios con fuente de financiamiento de aplicación de normatividad estatal.

Derivado de lo anterior, se estima procedente dar vista al Titular del Órgano de Control Interno para que en el ejercicio de sus funciones realice la investigación correspondiente, en contra de los servidores y/o ex servidores públicos probables responsables del proceso de adjudicación de contratos para la ejecución de las obras, así como se lleve un puntual seguimiento y supervisión de los mismos con la finalidad de dar cumplimiento a los criterios de imparcialidad y transparencia.

TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA: 10

OBSERVACIONES DE DEUDA PÚBLICA, OBLIGACIONES Y DISCIPLINA FINANCIERA

DEUDA PÚBLICA Y OBLIGACIONES

Observación Número: DE-207/2020/001 ADM

Los saldos al 31 de diciembre de 2020 de los Financiamientos y/u Obligaciones contratados por el Ente Fiscalizable que se informan en el Estado de Situación Financiera Detallado y en el Informe Analítico de la Deuda y Otros Pasivos de la Cuenta Pública 2020, no coinciden con los saldos reportados a la misma fecha por la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN), ni con lo publicado en el Registro Público Único de la página de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) con corte al 31 de diciembre de 2020, incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos con lo dispuesto por los artículos 58 y 60, párrafo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 33, 34, 35, 36, 42, 43, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 356, 357, segundo párrafo, 360, 361, 362, 364, 366 y 367 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

N°	TIPO DE EMPRÉSTITO U OBLIGACIÓN	ACREEDOR	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020		
			CIFRAS PUBLICADAS EN EL REGISTRO PÚBLICO ÚNICO/CIFRAS REPORTADAS POR SEFIPLAN	ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DETALLADO	INFORME ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS
1	Emisión Bursátil	Tenedores Bursátiles	\$6,874,927.13	\$6,838,377.38	\$0.00

Observación Número: DE-207/2020/002 DAÑ

No existe evidencia de que las erogaciones realizadas por la amortización de capital, pago de intereses y gastos por un total de \$846,473.34 de la Emisión Bursátil contratada por el Ente Fiscalizable hayan sido pagadas en tiempo y forma conforme lo establecen los contratos y que se encuentren soportadas con la documentación justificativa y comprobatoria, debido a que el Ente Fiscalizable no presentó el reporte de la integración del saldo de la cuentas contables y presupuestales en las que se efectuaron los registros, los oficios de Bursatilización que la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) entrega a los Entes Municipales de enero y julio de 2020 y los oficios de participaciones que fueron solicitados mediante la orden de auditoría con número de oficio OFS/AG_ST/1266/03/2021 de fecha 11 de marzo del 2021, incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos con lo dispuesto por los artículos 58 y 60, párrafo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 33, 34, 35, 36, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 356, 360, 364, 366 y 367 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

N°	TIPO DE EMPRÉSTITO U OBLIGACIÓN	FECHA DE CONTRATACIÓN	CONCEPTOS	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020	
				REPORTE DE SEFIPLAN	
1	Emisión Bursátil	05/12/2008	Amortización de Deuda	\$266,301.76	
			Intereses de Deuda	559,112.98	
			Gastos de Deuda	21,058.60	
TOTAL				\$846,473.34	

Asimismo, las cifras registradas en la columna “Pagado” del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado, Clasificación por Objeto del Gasto (COG) correspondientes al servicio de la Deuda Pública que se indica, no corresponden con las cifras reportadas por la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN), ni con las registradas contablemente en las cuentas de gastos, incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos con lo dispuesto por los artículos 58 y 60, párrafo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 33, 34, 35, 36, 42, 43, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 356, 357, segundo párrafo, 360, 361, 362, 364, 366 y 367 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

N°	TIPO DE EMPRÉSTITO U OBLIGACIÓN	FECHA DE CONTRATACIÓN	CONCEPTOS	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020		
				REPORTE DE SEFIPLAN	REGISTRO CONTABLE EN GASTOS	ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DETALLADO CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO (COG)
1	Emisión Bursátil	05/12/2008	Amortización de Deuda	\$266,301.76	\$0.00	\$0.00
			Intereses de Deuda	559,112.98	282,383.27	282,383.27
			Gastos de Deuda	21,058.60	17,777.10	17,777.10

Observación Número: DE-207/2020/003 ADM

Los Financiamientos y/u Obligaciones contratados por el Ente Fiscalizable que se indican no fueron registrados contablemente en las cuentas correspondientes, incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos con lo dispuesto por los artículos 58 y 60, párrafo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 41, 42, 43, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 356, 360, 361, 362, 364, 366 y 367 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

N°	TIPO DE EMPRÉSTITO U OBLIGACIÓN	FECHA DE CONTRATACIÓN	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020	CUENTA CONTABLE	
				EN LA CUAL SE ENCUENTRA REGISTRADO	EN LA CUAL SE DEBE REGISTRAR
1	Emisión Bursátil	05/12/2008	\$6,874,927.13	2.2.3.3.02 Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo Extraordinaria	2.2.3.1.02 Títulos y Valores de la Deuda Pública Interna a Largo Plazo Extraordinaria
2	Crédito Quirografario	15/10/2020	4,909,091.00	2.2.3.3.01 Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo Ordinaria	2.1.2.9. Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo

Observación Número: DE-207/2020/004 ADM

No fue posible verificar la veracidad del saldo registrado al 31 de diciembre de 2020 en la cuenta 1.2.1.3.08 Fideicomiso, Mandatos y Contratos Análogos de Municipios por \$3,019,175.17 y que éste coincidiera con las retenciones efectuadas por la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) durante los meses de agosto a diciembre correspondientes al Fideicomiso Bursátil F/998, ya que el Ente Fiscalizable no presentó el reporte de la integración del saldo de la citada cuenta contable, la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2020 y los oficios de participaciones emitidos por SEFIPLAN que le fueron solicitados mediante la orden de auditoría con número de oficio OFS/AG_ST/1266/03/2021 de fecha 11 de marzo del 2021, incumpliendo los servidores públicos y/o ex servidores públicos con lo dispuesto por los artículos 58 y 60, párrafo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 33, 34, 35, 36, 42, 43, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracciones I, II y III, y 14 de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 356, 360, 361, 362, 364, 366 y 367 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

N°	TIPO DE EMPRÉSTITO	ACREEDOR	OFICIO DE PARTICIPACIONES	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020	
1	Emisión Bursátil	Tenedores Bursátiles	Agosto	No presentados	1.2.1.3.08 Fideicomiso, mandatos y contratos análogos de Municipios
			Septiembre		
			Octubre		
			Noviembre		
			Diciembre		
			Total	\$3,019,175.17	

Observación Número: DE-207/2020/005 ADM

No fue posible verificar si los importes de los fondos totales del Fideicomiso Bursátil F/998 al mes de julio de 2020 por \$2,051,242.15 reportados por la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) mediante la compulsión realizada por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz (ORFIS) a dicha Secretaría, si coinciden con los importes reportados en la contabilidad del Ente Fiscalizable o si éstos se encuentran registrados contablemente, toda vez que el Ente Fiscalizable no presentó el reporte de la integración del saldo de la cuenta 1.2.2.9.01 al 31 de diciembre de 2020, la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2020 y los oficios de Bursatilización que la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) entrega a los Entes Municipales de enero y julio de 2020 y que fueron solicitados mediante la orden de auditoría con número de oficio OFS/AG_ST/1266/03/2021 de fecha 11 de marzo del 2021, incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos con lo dispuesto por los artículos 58 y 60 párrafo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 33, 34, 35, 36, 42, 43, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracciones I, II y III, y 14 de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 356, 360, 361, 362, 364, 366 y 367 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CONCEPTO	IMPORTES REPORTADOS POR SEFIPLAN MEDIANTE COMPULSA REALIZADA	IMPORTE REGISTRADO CONTABLEMENTE CUENTA CONTABLE 1.2.2.9.01 OTROS DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO
Reserva Objetivo	\$823,661.93	Sin información
Fondo Soporte	1,208,610.47	
Sobrante de Emisiones	18,969.75	
TOTAL	\$2,051,242.15	

Observación Número: DE-207/2020/006 DAÑ

No fue posible verificar que los importes retenidos en exceso de las participaciones por concepto del Fideicomiso Bursátil F/998 y reportados como reintegrados al H. Ayuntamiento por la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) con motivo de la compulsión realizada por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz (ORFIS) a dicha Secretaría, hayan sido ingresados a bancos y registrados contablemente, debido a que el Ente Fiscalizable no presentó los estados de cuenta bancarios, los registros contables y los oficios de Bursatilización que la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) entrega a los Entes Municipales de enero y julio de 2020 y que fueron solicitados mediante la orden de auditoría con número de oficio OFS/AG_ST/1266/03/2021 de fecha 11 de marzo de 2021, incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos con lo dispuesto por los artículos 58 y 60, párrafo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 33, 34, 35, 36, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13

fracciones I, II y III, y 14 de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 356, 360, 364, 366 y 367 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Información proporcionada por SEFIPLAN mediante compulsas realizadas	
Fecha	Remanente/Reintegro
31/01/2020	\$1,030,783.27
31/07/2020	936,371.48
Total	\$1,967,154.75

Observación Número: DE-207/2020/007 DAÑ

Derivado del Contrato de Apertura de Crédito Simple Quirografario que celebraron el Municipio de Tres Valles y el Banco Mercantil del Norte, S.A. (BANORTE), se identificó que el Ente Fiscalizable contrató una obligación a Corto Plazo el día 15 de octubre de 2020 por un importe de \$6,000,000.00, sin que el Ente haya cumplido con la obligación de presentar información al respecto, misma que le fue requerida mediante la notificación de la orden de auditoría con número de oficio OFS/AG_ST/1266/03/2021 de fecha 11 de marzo de 2021, incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos con lo dispuesto por los artículos 13 fracciones I, II y III, y 14 de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave:

Documentación requerida no presentada:

“... ”

11. Autorización del Cabildo o su equivalente en el ente fiscalizable, por la contratación de financiamientos y obligaciones en el ejercicio 2020, en copia legible certificada y en archivo electrónico;
25. Solicitud de disposición de recursos turnada por el Ente a la institución financiera, por cada una de las disposiciones efectuadas durante el ejercicio 2020, en copias legibles certificadas;
26. Pagarés celebrados y anexos, de los financiamientos u obligaciones adquiridos en el ejercicio 2020, en copias legibles certificadas;
27. Tablas de amortización tanto de capital como de intereses, de la deuda pública u obligaciones (incluyendo APP) vigente durante el ejercicio 2020; en copias legibles certificadas;
28. Expedientes que contengan los **estados de cuenta de enero a diciembre de 2020, emitidos por la institución financiera, donde se muestre el saldo pendiente de pago de los financiamientos vigentes en el ejercicio 2020**, en copias legibles certificadas;

29. Expedientes que contengan contrato de apertura, conciliaciones y estados de cuenta bancarios, de enero a diciembre de 2020, de todas las cuentas donde fueron **depositados, invertidos, administrados y ejercidos los recursos provenientes de los financiamientos y obligaciones** contratados en el ejercicio 2020, así como de los remanentes de créditos contratados en ejercicios anteriores, en copias legibles certificadas;

30. Reporte de integración de saldos y/o auxiliares acumulados de enero a diciembre de 2020, de las cuentas contables y presupuestales con sus correspondientes pólizas, instrucciones de pago, recibos, facturas, comprobantes, entregables y demás soporte documental, **que respalden los registros realizados por los depósitos, inversiones, administración y ejercicio de los recursos provenientes de los financiamientos y obligaciones** contratados en el ejercicio 2020; así como, de los remanentes de créditos contratados en ejercicio anteriores, en copias legibles certificadas;

31. Expedientes que contengan conciliaciones y estados de cuenta bancarios, de enero a diciembre de 2020, donde se efectuaron las erogaciones por concepto de **pagos de servicio de deuda (amortización de capital, pago de intereses y gastos de deuda)** de los financiamientos y obligaciones vigentes durante el ejercicio 2020, en copias legibles certificadas;

32. Reporte de integración de saldos y/o auxiliares acumulados de enero a diciembre de 2020, de las cuentas contables y presupuestales con sus correspondientes pólizas, instrucciones de pago, recibos, facturas, comprobantes, entregables y demás soporte documental, **que respalden los registros realizados por pagos de servicio de deuda (amortización de capital, pago de intereses y gastos de deuda)** de los financiamientos y obligaciones vigentes durante el ejercicio 2020, en copias legibles certificadas;

36. Expedientes que contengan las conciliaciones y estados de cuenta bancarios, de enero a diciembre de 2020, de donde **se efectuaron los pagos por las obras, acciones o servicios realizados con los recursos provenientes de los financiamientos y obligaciones (incluye los pagos realizados por los proyectos de APP y arrendamientos)** contratados en el ejercicio 2020 y de las realizadas con los recursos pendientes de aplicar de los financiamientos u obligaciones contratados en ejercicios anteriores, en copias legibles certificadas;

37. Reporte de integración de saldos y/o auxiliares acumulados de enero a diciembre de 2020, de las cuentas contables y presupuestales con sus correspondientes pólizas, instrucciones de pago, recibos, facturas, estimaciones, comprobantes, entregables y demás soporte documental, **que respalden los registros realizados por las erogaciones de obras o acciones ejecutadas con los recursos provenientes de los financiamientos u obligaciones (incluye los pagos realizados por los proyectos de APP y arrendamientos)** contratados en el ejercicio 2020 y de las realizadas con los recursos pendientes de aplicar de los financiamientos u obligaciones contratados en ejercicios anteriores, en copias legibles certificadas;

...”

Derivado de lo anterior, se determinaron las siguientes inconsistencias:

- a) El Ente Fiscalizable no presentó evidencia documental justificativa y comprobatoria que demuestre la aplicación de los recursos derivados de la obligación a corto plazo contratada con el Banco Mercantil del Norte, S.A. (BANORTE) por \$6,000,000.00, ni de que estos recursos hayan sido destinados exclusivamente a cubrir necesidades de corto plazo, entendiéndose dichas necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter temporal, incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos con lo dispuesto por los artículos 31 y 60, párrafo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 33, 34, 35, 36, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 356, 360, 364, 366 y 367 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Nº	TIPO DE FINANCIAMIENTO Y/U OBLIGACIÓN	FECHA DE CONTRATACIÓN	MONTO CONTRATADO
1	Crédito Quirografario	15/10/2020	\$6,000,000.00

- b) El Ente Fiscalizable no presentó la autorización de la Legislatura local para la contratación del crédito a corto plazo adquirido con el Banco Mercantil del Norte, S.A. (BANORTE) por \$6,000,000.00 debido a que dicha obligación no fue inscrita en el Registro Público Único, incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos con lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Nº	TIPO DE FINANCIAMIENTO Y/U OBLIGACIÓN	FECHA DE CONTRATACIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	MONTO CONTRATADO
1	Crédito Quirografario	15/10/2020	30/09/2021	\$6,000,000.00

- c) El Ente Fiscalizable no presentó la autorización del Honorable Cabildo para la contratación del crédito a corto plazo adquirido con el Banco Mercantil del Norte, S.A. (BANORTE) por \$6,000,000.00; incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos con lo dispuesto por los artículos 28, 29, 30, 31 y 35 fracción XXXVII; 331 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la llave y 406 fracción IV, 414 y 418 segundo párrafo del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Nº	TIPO DE FINANCIAMIENTO Y/U OBLIGACIÓN	FECHA DE CONTRATACIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	MONTO CONTRATADO
1	Crédito Quirografario	15/10/2020	30/09/2021	\$6,000,000.00

- d) El Ente Fiscalizable no presentó los Estados de Cuenta del crédito a corto plazo contratado con el Banco Mercantil del Norte, S.A. (BANORTE) por \$6,000,000.00, lo que impidió verificar si las operaciones contables y presupuestarias referentes al financiamiento cuentan con la documentación original que compruebe y justifique los registros efectuados, incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos con lo dispuesto por los artículos 58 y 60, párrafo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 33, 34, 35, 36, 42, 43 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracciones II y III de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 356, 359 fracción IV, 360, 361, 362, 364, 366 y 367 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Nº	TIPO DE FINANCIAMIENTO Y/U OBLIGACIÓN	FECHA DE CONTRATACIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	MONTO CONTRATADO	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
1	Crédito Quirografario	15/10/2020	30/09/2020	\$6,000,000.00	\$4,909,091.00

- e) No existe evidencia de que las erogaciones realizadas por concepto del servicio de deuda (amortización de capital, pago de intereses y gastos) del crédito a corto plazo contratado con el Banco Mercantil del Norte, S.A. (BANORTE) por \$6,000,000.00 hayan sido pagadas en tiempo y forma, conforme lo establecen los contratos y pagarés, ni que se encuentren soportadas con la documentación justificativa y comprobatoria, incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos con lo dispuesto por los artículos 58 y 60, párrafo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 33, 34, 35, 36, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 356, 360, 364, 366 y 367 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Nº	TIPO DE EMPRÉSTITO U OBLIGACIÓN	FECHA DE CONTRATACIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
1	Crédito Quirografario	15/10/2020	Amortización del Capital	\$1,090,909.00
			Intereses	85,501.86
			Comisión por Apertura	150,000.00
			Total	\$1,326,410.86

- f) El Ente Fiscalizable no presentó evidencia de que el crédito a corto plazo contratado con el Banco Mercantil del Norte, S.A. (BANORTE) por \$6,000,000.00 fuera inscrito en el Registro Público Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos con lo dispuesto por los artículos 49, 51, 57 y 60, párrafo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 4 fracción I inciso a) del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios; 323 fracción X, 339, 340 y 341 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 406 fracción VIII y 436 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Nº	TIPO DE EMPRÉSTITO U OBLIGACIÓN	FECHA DE CONTRATACIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	MONTO CONTRATADO
1	Crédito Quirografario	15/10/2020	30/09/2021	\$6,000,000.00

- g) La comisión de \$150,000.00 por apertura del crédito a corto plazo contratado con el Banco Mercantil del Norte, S.A. (BANORTE) por \$6,000,000.00 no fue registrada presupuestalmente en la cuenta correspondiente, incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos con lo dispuesto por los artículos 58 y 60, párrafo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 41, 42, 43, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 356, 360, 361, 362, 364, 366 y 367 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Nº	TIPO DE EMPRÉSTITO U OBLIGACIÓN	FECHA DE CONTRATACIÓN	COMISIÓN POR APERTURA	ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DETALLADO, CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO (COG)	
				EN LA CUAL SE ENCUENTRA REGISTRADO	EN LA CUAL SE DEBE REGISTRAR
1	Crédito Quirografario	15/10/2020	\$150,000.00	Amortización de la Deuda Pública	Comisiones de la Deuda Pública

Observación Número: DE-207/2020/008 DAÑ

El Ente Fiscalizable contrató una obligación a Corto Plazo el 9 de abril de 2019 con el Banco Mercantil del Norte, S.A. (BANORTE) por un importe de \$5,500,000.00 que fue liquidada en el ejercicio 2020 sin que el Ente haya cumplido con la obligación de presentar información al respecto, misma que le fue requerida mediante la notificación de la orden de auditoría con número de oficio OFS/AG_ST/1266/03/2021 de fecha 11 de marzo de 2021, incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos con lo dispuesto por los artículos 13 fracciones I, II y III, y 14 de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave:

Documentación requerida y no presentada:

“...

11. Autorización del Cabildo o su equivalente en el ente fiscalizable, por la contratación de financiamientos y obligaciones en el ejercicio 2020, en copia legible certificada y en archivo electrónico;

25. Solicitud de disposición de recursos turnada por el Ente a la institución financiera, por cada una de las disposiciones efectuadas durante el ejercicio 2020, en copias legibles certificadas;

26. Pagarés celebrados y anexos, de los financiamientos u obligaciones adquiridos en el ejercicio 2020, en copias legibles certificadas;

27. Tablas de amortización tanto de capital como de intereses, de la deuda pública u obligaciones (incluyendo APP) vigente durante el ejercicio 2020; en copias legibles certificadas;

28. Expedientes que contengan los **estados de cuenta de enero a diciembre de 2020, emitidos por la institución financiera, donde se muestre el saldo pendiente de pago de los financiamientos** vigentes en el ejercicio 2020, en copias legibles certificadas;

29. Expedientes que contengan contrato de apertura, conciliaciones y estados de cuenta bancarios, de enero a diciembre de 2020, de todas las cuentas donde fueron **depositados, invertidos, administrados y ejercidos los recursos provenientes de los financiamientos y obligaciones** contratados en el ejercicio 2020, así como de los remanentes de créditos contratados en ejercicios anteriores, en copias legibles certificadas;

30. Reporte de integración de saldos y/o auxiliares acumulados de enero a diciembre de 2020, de las cuentas contables y presupuestales con sus correspondientes pólizas, instrucciones de pago, recibos, facturas, comprobantes, entregables y demás soporte documental, **que respalden los registros realizados por los depósitos, inversiones, administración y ejercicio de los recursos provenientes de los financiamientos y obligaciones** contratados en el ejercicio 2020; así como, de los remanentes de créditos contratados en ejercicio anteriores, en copias legibles certificadas;

31. Expedientes que contengan conciliaciones y estados de cuenta bancarios, de enero a diciembre de 2020, donde se efectuaron las erogaciones por concepto de **pagos de servicio de deuda (amortización de capital, pago de intereses y gastos de deuda)** de los financiamientos y obligaciones vigentes durante el ejercicio 2020, en copias legibles certificadas;

32. Reporte de integración de saldos y/o auxiliares acumulados de enero a diciembre de 2020, de las cuentas contables y presupuestales con sus correspondientes pólizas, instrucciones de pago, recibos,

facturas, comprobantes, entregables y demás soporte documental, **que respalden los registros realizados por pagos de servicio de deuda (amortización de capital, pago de intereses y gastos de deuda)** de los financiamientos y obligaciones vigentes durante el ejercicio 2020, en copias legibles certificadas;

36. Expedientes que contengan las conciliaciones y estados de cuenta bancarios, de enero a diciembre de 2020, de donde **se efectuaron los pagos por las obras, acciones o servicios realizados con los recursos provenientes de los financiamientos y obligaciones (incluye los pagos realizados por los proyectos de APP y arrendamientos)** contratados en el ejercicio 2020 y de las realizadas con los recursos pendientes de aplicar de los financiamientos u obligaciones contratados en ejercicios anteriores, en copias legibles certificadas;

37. Reporte de integración de saldos y/o auxiliares acumulados de enero a diciembre de 2020, de las cuentas contables y presupuestales con sus correspondientes pólizas, instrucciones de pago, recibos, facturas, estimaciones, comprobantes, entregables y demás soporte documental, **que respalden los registros realizados por las erogaciones de obras o acciones ejecutadas con los recursos provenientes de los financiamientos u obligaciones (incluye los pagos realizados por los proyectos de APP y arrendamientos)** contratados en el ejercicio 2020 y de las realizadas con los recursos pendientes de aplicar de los financiamientos u obligaciones contratados en ejercicios anteriores, en copias legibles certificadas;

...”

Derivado de lo anterior, se determinaron las siguientes inconsistencias:

- a) El Ente Fiscalizable no presentó los Estados de Cuenta del crédito a corto plazo contratado con el Banco Mercantil del Norte, S.A. (BANORTE) por \$5,500,000.00 lo que impidió verificar si las operaciones contables y presupuestarias referentes al financiamiento cuentan con la documentación original que compruebe y justifique los registros efectuados, incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos con lo dispuesto por los artículos 58 y 60, párrafo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 33, 34, 35, 36, 42, 43 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracciones II y III de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 356, 359 fracción IV, 360, 361, 362, 364, 366 y 367 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Nº	TIPO DE FINANCIAMIENTO Y/U OBLIGACIÓN	FECHA DE CONTRATACIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	MONTO CONTRATADO	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
1	Crédito Quirografario	09/04/2019	07/04/2020	\$5,500,000.00	\$0.00

b) No existe evidencia de que las erogaciones realizadas por concepto del servicio de deuda (amortización de capital, pago de intereses y gastos) del crédito a corto plazo contratado con el Banco Mercantil del Norte, S.A. (BANORTE) por \$5,500,000.00 hayan sido pagadas en tiempo y forma, conforme lo establecen los contratos y pagarés, ni que se encuentren soportadas con la documentación justificativa y comprobatoria, incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos con lo dispuesto por los artículos 58 y 60, párrafo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 33, 34, 35, 36, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 356, 360, 364, 366 y 367 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

N°	TIPO DE EMPRÉSTITO U OBLIGACIÓN	FECHA DE CONTRATACIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
1	Crédito Quirografario	09/04/2019	Amortización del Capital	\$2,722,844.27
			Intereses	25,138.18
			Comisión por Apertura	0.00
Total				\$2,747,982.45

c) El crédito a corto plazo contratado con el Banco Mercantil del Norte, S.A. (BANORTE) por \$5,500,000.00 fue liquidado por el H. Ayuntamiento el 7 de abril de 2020, sin embargo el Estado de Situación Financiera Detallado y el Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos muestran un saldo al 31 de diciembre del 2020 de \$458,300.00, incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos con lo dispuesto por los artículos 58 y 60, párrafo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 33, 34, 35, 36, 42, 43, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 356, 357, segundo párrafo, 360, 361, 362, 364, 366 y 367 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SISTEMA DE ALERTAS

Observación Número: DE-207/2020/009 ADM

No existe evidencia de que el Ente Fiscalizable haya proporcionado de manera oportuna la información o documentación a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), para que ésta realizara la evaluación de acuerdo con su nivel de endeudamiento y, por lo tanto, se informó falta de medición en el Sistema de Alertas, incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos con lo dispuesto por los artículos 43, 44 y 60, párrafo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 4, 44 y 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 30 y 31 del Reglamento del Sistema de Alertas; 4 fracción II, inciso b) y 52 del Reglamento del Registro Público Único de Financiamiento y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios; 25 de los Lineamientos del

Sistema del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios y 355, 356 y 357 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Nº	TIPO DE EMPRÉSTITO U OBLIGACIÓN	FECHA DE CONTRATACIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
1	Emisión Bursátil	05/12/2008	31/07/2036	\$6,874,927.13
2	Crédito Quirografario	15/10/2020	30/09/2021	4,909,091.00
3	Crédito Quirografario	09/04/2019	07/04/2020	0.00

RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA

Observación Número: DE-207/2020/010 ADM

No existe evidencia de que el Ente Fiscalizable tenga publicados en su página oficial de internet los instrumentos jurídicos de los Financiamientos y/u Obligaciones contratados, incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos con lo dispuesto por los artículos 25 y 60 párrafo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 15 fracciones XXII y XXVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Nº	TIPO DE EMPRÉSTITO U OBLIGACIÓN	FECHA DE CONTRATACIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
1	Emisión Bursátil	05/12/2008	31/07/2036	\$6,874,927.13
2	Crédito Quirografario	15/10/2020	30/09/2021	4,909,091.00

Observación Número: DE-207/2020/011 ADM

No existe evidencia de que el Ente Fiscalizable tenga publicada en su página oficial de internet la información financiera que abajo se indica, correspondiente a la Cuenta Pública 2020, incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos con lo dispuesto por los artículos 51, 56, 57 y 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 58 y 60, párrafo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 15 fracción XXII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable:

- a) Estado de Situación Financiera Detallado;
- b) Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos;

- c) Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos;
- d) Balance Presupuestario;
- e) Estado Analítico de Ingresos Detallados;
- f) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado, Clasificación por Objeto del Gasto;
- g) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado; Clasificación Administrativa;
- h) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado; Clasificación Funcional;
- i) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado; Clasificación de Servicios Personales por Categoría, y
- j) Guía de Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Asimismo, no existe evidencia de que el Ente Fiscalizable tenga publicada en su página oficial de internet la información que abajo se indica relativa a la iniciativa de Ley de Ingresos y al Proyecto de Presupuesto de Egresos como corresponda, según sea el caso, incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos con lo dispuesto por los artículos 51, 56, 57, 58 y 60 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 58 y 60, párrafo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 15 fracción XXII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

- a) Proyecciones de Ingresos – LDF;
- b) Proyecciones de Egresos – LDF;
- c) Resultados de Ingresos – LDF;
- d) Resultados de Egresos – LDF, e
- e) Informe sobre Estudios Actuariales – LDF.

REGLAS DE DISCIPLINA FINANCIERA

Observación Número: DE-207/2020/012 ADM

La iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto del Presupuesto de Egresos del Ente Fiscalizable para el ejercicio fiscal 2020 no contienen los elementos básicos requeridos que se indican, incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos con lo dispuesto por los artículos 51, 56, 57, 58 y 60 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 10 fracción II, 18, 21, 58, 59 y 60, párrafo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a

que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

- a) Objetivos Anuales;
- b) Estrategias y Metas;
- c) Proyecciones de finanzas públicas:
 1. Proyecciones de Ingresos – LDF;
 2. Proyecciones de Egresos – LDF;
- d) Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;
- e) Los resultados de las finanzas públicas:
 1. Resultados de Ingresos – LDF;
 2. Resultados de Egresos – LDF;
- f) Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada cuatro años (Informe sobre Estudios Actuariales – LDF.);
- g) Las remuneraciones de los servidores públicos, desglosando las Percepciones ordinarias y extraordinarias, e incluyendo las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a dichas remuneraciones, y
- h) Las previsiones salariales y económicas para cubrir los incrementos salariales, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral.

Observación Número: DE-207/2020/013 ADM

El Ente Fiscalizable presentó un déficit en el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles por un monto de -\$6,073,268.23 para el ejercicio fiscal 2020, por lo que no cumplió con el principio de sostenibilidad de acuerdo con las Reglas de Disciplina Financiera como abajo se indica, incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos con lo dispuesto por los artículos 19 y 60, párrafo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Nº	Regla de Disciplina Financiera	Devengado de los Ingresos de Libre Disposición (A)	Financiamiento Neto (B)	Devengado de los Gastos No Etiquetados <u>menos</u> la Amortización de la Deuda (C)	Sostenibilidad (Mayor o Igual a 0) (A + B - C)=
1	Balance presupuestario de recursos disponibles	\$54,610,175.63	-\$3,355,453.27	\$57,327,990.59	-\$6,073,268.23

Asimismo, no presentaron evidencia de que dicho Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo se haya originado por la actualización de los supuestos abajo señalados, incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos con lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios:

- I. Se presente una caída en el Producto Interno Bruto nacional en términos reales, y lo anterior origine una caída en las participaciones federales con respecto a lo aprobado en el Presupuesto de Egresos de la Federación, y ésta no logre compensarse con los recursos que, en su caso, reciban del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas en los términos del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- II. Sea necesario cubrir el costo de la reconstrucción provocada por los desastres naturales declarados en los términos de la Ley General de Protección Civil, o
- III. Se tenga la necesidad de prever un costo mayor al 2 por ciento del Gasto no etiquetado observado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal inmediato anterior, derivado de la implementación de ordenamientos jurídicos o medidas de política fiscal que, en ejercicios fiscales posteriores, contribuyan a mejorar ampliamente el Balance presupuestario de recursos disponibles negativo, ya sea porque generen mayores ingresos o menores gastos permanentes; es decir, que el valor presente neto de dicha medida supere ampliamente el costo de la misma en el ejercicio fiscal que se implemente.

Observación Número: DE-207/2020/014 ADM

Derivado del Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo generado en el ejercicio 2020, el Ente Fiscalizable no presentó evidencia de haber informado a la Legislatura Local de los aspectos que abajo se señalan, incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos con lo dispuesto por los artículos 6, párrafos tercero a quinto, 19 y 60, párrafo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios:

- I. Las razones excepcionales que justifican el Balance presupuestario de recursos disponibles negativo;
- II. Las fuentes de recursos necesarias y el monto específico para cubrir el Balance presupuestario de recursos disponibles negativo, y
- III. El número de ejercicios fiscales y las acciones requeridas para que dicho Balance presupuestario de recursos disponibles negativo sea eliminado y se restablezca el Balance presupuestario de recursos disponibles sostenible.

Observación Número: DE-207/2020/015 ADM

La asignación de recursos para servicios personales por \$50,812,322.55 aprobada en el Presupuesto de Egresos del Ente Fiscalizable, rebasó el límite de crecimiento de acuerdo con los criterios establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por un importe de \$18,021,947.32, incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos con lo dispuesto por los artículos 10 fracción I, 21 y 60, párrafo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

CONCEPTO	%	MONTO
Presupuesto de Egresos 2019 (Servicios Personales)		\$30,998,653.08
Crecimientos en términos Reales		
Crecimiento Real		
Crecimiento real PIB, señalado en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio fiscal 2020.	2%	\$ 619,973.06
Inflación acumulada en los últimos 12 meses	3.78%	1,171,749.09
Límite Máximo de Asignación Global de recursos para servicios personales del ejercicio 2020	5.78%	\$32,790,375.23
Monto de asignación global de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos del Ente Fiscalizable		50,812,322.55
Incremento		\$18,021,947.32

TOTAL DE OBSERVACIONES DE DEUDA PÚBLICA, OBLIGACIONES Y DISCIPLINA FINANCIERA: 15

5.2. Recomendaciones

Además de las observaciones señaladas, respecto de los actos, procedimientos administrativos y el sistema de control interno revisados, se formulan las siguientes recomendaciones:

RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

Recomendación Número: RM-207/2020/001

Entregar al Ente Fiscalizador toda la documentación e información requerida para el Procedimiento de Fiscalización Superior, con el fin de que éste se lleve a cabo sin limitantes que deriven en observaciones y recomendaciones.

Recomendación Número: RM-207/2020/002

Cumplir con todas las cláusulas de los convenios celebrados por aquellos bienes muebles otorgados en comodato por Entidades o Dependencias del Gobierno del Estado; además, de que deben ser reportados en la información financiera generada por el Ente Fiscalizable.

Recomendación Número: RM-207/2020/003

Implementar acciones y procedimientos para atender las obligaciones pendientes de cumplimiento en materia de registros contables, presupuestales y administrativos, generación de información financiera, así como, aquellas relacionadas con la difusión periódica de la información financiera, que señala la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y demás disposiciones normativas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Recomendación Número: RM-207/2020/004

Incluir en el Presupuesto de Egresos, en la partida de Servicios Personales, la remuneración que deben percibir los Agentes y Sub-Agentes Municipales, atendiendo a los principios de racionalidad, austeridad y disciplina del gasto público, así como, su registro en la plantilla de personal, con el fin de que sean considerados Servidores Públicos Municipales, para dar cumplimiento a lo señalado en la Ley Orgánica del Municipio Libre.

Recomendación Número: RM-207/2020/005

Implementar mecanismos de planeación estratégica, programación y presupuestación orientada a la inclusión de la perspectiva de género.

Recomendación Número: RM-207/2020/006

Elaborar y/o actualizar el Atlas de Riesgo Municipal de acuerdo a la normatividad vigente, con la finalidad de contar con la información geográfica, cartográfica, y estadística sobre los riesgos a que está potencialmente expuesta la población, sus bienes y el entorno ecológico.

Recomendación Número: RM-207/2020/007

Apegarse a los lineamientos establecidos en la Guía para el Proceso de Entrega y Recepción de la Administración Pública Municipal 2018-2021 emitida por el Órgano de Fiscalización Superior y el H. Congreso del Estado de Veracruz, con la finalidad de que exista coordinación entre las autoridades salientes y entrantes, para con ello, realizar una transmisión de poderes ordenada y la vigilancia oportuna del mismo.

Recomendación Número: RM-207/2020/008

Establecer políticas y lineamientos definidos, que garanticen que los bienes adquiridos se encuentren registrados en el Activo y/o Inventario de Bienes; así mismo, realizar conciliaciones periódicas entre los saldos que arroje el inventario de bienes propiedad Municipal, con los registros contables y su respectivo registro de depreciación.

Recomendación Número: RM-207/2020/009

Implementar acciones y procedimientos con la finalidad de verificar que las modificaciones presupuestales (ampliaciones – reducciones), cuenten con el debido soporte documental y la actualización correspondiente.

Recomendación Número: RM-207/2020/010

Establecer políticas y lineamientos definidos para garantizar el reconocimiento en cuentas de orden, y/o en las Notas a los Estados Financieros, los montos por concepto de laudos laborales, bienes en comodato y las Asociaciones Público Privadas, APP's, con la finalidad de determinar los montos históricos.

Recomendación Número: RM-207/2020/011

Verificar que, en los métodos de pago en parcialidades, la comprobación cumpla con requerimientos de los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Recomendación Número: RM-207/2020/012

Implementar acciones para realizar los pagos con las instancias gubernamentales como la Comisión Federal de Electricidad (CFE), Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y Comisión del Agua del Estado de Veracruz (CAEV), entre otros, a fin de evitar el pago de actualizaciones y recargos o en su caso, la suspensión de los servicios.

TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 12**RECOMENDACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA****Recomendación Número: RT-207/2020/001**

Integrar en el expediente técnico unitario la documentación correspondiente verificando que los documentos cumplan con los elementos y requisitos previstos en la norma aplicable y realizar los trámites a que haya lugar ante las Dependencias Normativas competentes a efecto de garantizar la operación adecuada de la obra.

Recomendación Número: RT-207/2020/002

Verificar que el proyecto ejecutivo cuente con planos detallados de la obra, catálogo de conceptos, números generadores, especificaciones generales y particulares, programas de ejecución, presupuesto base, análisis del factor de sobre costo y planos detallados de la obra y que contengan adecuaciones o modificaciones necesarias para facilitar la movilidad, tránsito y acceso de las personas con capacidades diferentes a lugares de uso común.

Recomendación Número: RT-207/2020/003

Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), Comisión Federal de Electricidad (CFE), Comisión del Agua del Estado de Veracruz (CAEV), Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), Secretaría de Comunicaciones y Transporte (SCT), Secretaría de Medio Ambiente (SEDEMA), Secretaría de Educación de Veracruz (SEV), Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas (SIOP), Secretaría de Salud (SS), según corresponda a los trabajos programados

Recomendación Número: RT-207/2020/004

Supervisar la correcta ejecución de los trabajos a efectos de autorizar para pago solo aquellos volúmenes de obra verificados previamente en campo y que cuenten con sustento documental, que cumplan estrictamente con las especificaciones del proyecto y con el periodo de ejecución de la obra para aplicar las retenciones económicas o, en su caso, la pena convencional correspondiente en las estimaciones que se revisen.

Recomendación Número: RT-207/2020/005

Dar seguimiento a las gestiones y trámites administrativos del Municipio en atención a las obras cuya ejecución se haya indicado como "irregular" por la falta de validaciones y permisos, para su puesta en operación.

Recomendación Número: RT-207/2020/006

Dar seguimiento a la terminación de la obra, cuya situación se haya determinado como "sin terminar" entregándola satisfactoriamente a la instancia operativa que corresponda.

Recomendación Número: RT-207/2020/007

Entregar al Organismo Operador para su verificación del cumplimiento a normas y especificaciones y a entera satisfacción para su correcta operación, al concluir la obra.

Recomendación Número: RT-207/2020/008

Verificar periódicamente por el Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento el cumplimiento de las funciones inherentes al cargo de cada uno de los servidores y/o ex servidores públicos involucrados en las diferentes etapas del proceso en la ejecución de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA: 8
RECOMENDACIONES DE DEUDA PÚBLICA, OBLIGACIONES Y DISCIPLINA FINANCIERA
Recomendación Número: RDE-207/2020/001

Con la finalidad de lograr la conciliación de las cifras de la Deuda Pública y Obligaciones de los Entes Municipales del Estado de Veracruz entre el Honorable Congreso del Estado, la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN), el Órgano de Fiscalización Superior del Estado y con lo que se reporta ante el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se recomienda lo siguiente:

- a) Informar trimestralmente al Honorable Congreso del Estado sobre el estado que guarda la deuda pública para efectos del Registro de Deuda Municipal que tiene a su cargo, y
- b) Proporcionar la información que el Honorable Congreso del Estado y la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) le requieran para los efectos del Registro de Deuda Municipal y, en su caso, del Estatal.

Recomendación Número: RDE-207/2020/002

Las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos del Ente Municipal deberán incluir:

- a) Objetivos Anuales;
- b) Estrategias y Metas;
- c) Proyecciones de finanzas públicas:
 1. Proyecciones de Ingresos – LDF;
 2. Proyecciones de Egresos – LDF;
- d) Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;
- e) Los resultados de las finanzas públicas:
 1. Resultados de Ingresos – LDF;
 2. Resultados de Egresos – LDF;

- f) Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada cuatro años (Informe sobre Estudios Actuariales – LDF.);
- g) Las remuneraciones de los servidores públicos, desglosando las Percepciones ordinarias y extraordinarias, e incluyendo las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a dichas remuneraciones;
- h) Las previsiones salariales y económicas para cubrir los incrementos salariales, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral, y
- i) Las previsiones de gastos necesarios para hacer frente a los compromisos de pago que se deriven de los contratos de Asociación Público-Privada celebrados o por celebrarse durante el siguiente ejercicio fiscal.

En su caso; lo anterior se realizará con base en los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Art. 10 y 18 LDFEFM.

Recomendación Número: RDE-207/2020/003

La asignación global de servicios personales aprobada originalmente en el Presupuesto de Egresos no podrá incrementarse durante el ejercicio fiscal. Lo anterior, exceptuando el pago de sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente.

Art. 13 fracción V y 21 LDFEFM.

Recomendación Número: RDE-207/2020/004

La asignación global de recursos para servicios personales que el Ente Municipal apruebe en el Presupuesto de Egresos, deberá tener como límite, el producto que resulte de aplicar al monto aprobado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio inmediato anterior, una tasa de crecimiento equivalente al valor que resulte menor entre:

- a) El 3 por ciento de crecimiento real y
- b) El crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio que se está presupuestando. En caso de que el Producto Interno Bruto presente una variación real negativa para el ejercicio que se está presupuestando, se deberá considerar un crecimiento real igual a cero.

Se exceptúa de este el monto erogado por sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente.

Art. 10 y 21 LDFEFM.

Recomendación Número: RDE-207/2020/005

Los ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición, deberán ser destinados cuando el Ente Municipal se clasifique en un nivel de endeudamiento elevado, de acuerdo al Sistema de Alertas, cuando menos el 50 por ciento; cuando se clasifique en un nivel de endeudamiento en observación, cuando menos el 30 por ciento y sin limitación alguna cuando se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible, a los siguientes conceptos:

- I. Para la amortización anticipada de la Deuda Pública, el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones; en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades;
- II. Al pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente;
- III. A la aportación a fondos para desastres naturales y de pensiones, y
- IV. En su caso, el remanente para: a) Inversión pública productiva, a través de un fondo que se constituya para tal efecto, con el fin de que los recursos correspondientes se ejerzan a más tardar en el ejercicio inmediato siguiente, y b) La creación de un fondo cuyo objetivo sea compensar la caída de Ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes.

Cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo al Sistema de Alertas, podrá utilizar hasta un 5 por ciento para cubrir Gasto corriente.

Art. 14 y 21 LDFEFM.

Recomendación Número: RDE-207/2020/006

En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, el Ente Municipal deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

- I. Gastos de comunicación social;
- II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, y
- III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

Art. 15 y 21 LDFEFM.

Recomendación Número: RDE-207/2020/007

El gasto total propuesto por el Ente Municipal en el proyecto de Presupuesto de Egresos, el aprobado y el que se ejerza en el año fiscal, deberán contribuir al Balance presupuestario sostenible.

Se considerará que el Balance presupuestario cumple con el principio de sostenibilidad, cuando al final del ejercicio fiscal y bajo el momento contable devengado, dicho balance sea mayor o igual a cero. Igualmente.

Art. 19 LDFEFM.

Recomendación Número: RDE-207/2020/008

Los estados y la información financiera deben mostrar amplia y claramente la situación financiera y los resultados del ente público, se deben reconocer contable y presupuestalmente las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente al ente público y ante la existencia de operaciones similares en un ente público, debe corresponder un mismo tratamiento contable, el cual debe permanecer a través del tiempo y considerar las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización.

En atención a lo anterior, y ante una posible reestructuración de la bursatilización de los Entes Municipales se recomienda:

- a) Mantener actualizado el importe de la bursatilización mensualmente, con el propósito de reflejar la situación económica contable de las transacciones y generar la información que proporciona los elementos necesarios para una adecuada toma de decisiones;
- b) Verificar mensualmente que el saldo de la cuenta 1.2.1.3.08 Fideicomiso, Mandatos y Contratos Análogos de Municipios, correspondiente al fideicomiso bursátil F/998, coincida con las retenciones vía participaciones pendientes de aplicar al pago de Capital e Intereses y los otros conceptos que les son informados en los Oficios que les entrega la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) Semestralmente, y
- c) Verificar que los montos actualizados de la Reserva Objetivo, el Fondo Soporte y el Sobrante de Emisiones de la Bursatilización se encuentren registrados contablemente, previa conciliación de los saldos con la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN).

TOTAL DE RECOMENDACIONES DE DEUDA PÚBLICA, OBLIGACIONES Y DISCIPLINA FINANCIERA: 8

5.3. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable

De conformidad con los artículos 52 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, una vez analizadas y revisadas tanto las aclaraciones como la documentación justificatoria y comprobatoria presentadas ante este Órgano de Fiscalización Superior en relación con el Pliego de Observaciones, por los servidores públicos o personas responsables del Ente Fiscalizable con la finalidad de solventar las observaciones derivadas de los resultados del Procedimiento de Fiscalización Superior, las cuales fueron analizadas y revisadas con el fin de determinar la procedencia de solventar o ratificar las observaciones determinadas por el ORFIS y las cuales forman parte de este Informe Individual de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

5.4. Dictamen

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2020 se practicó sobre la totalidad de la información proporcionada por el Ente Fiscalizable, por lo que la veracidad de la misma es responsabilidad de los servidores públicos que administraron los recursos del ejercicio que se auditó. La revisión efectuada por el ORFIS fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente Informe Individual.

Una vez concluido el Procedimiento de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2020 y los plazos legales para la solventación de los resultados notificados en el Pliego de Observaciones, el ORFIS dictamina que derivado del análisis efectuado a las aclaraciones y documentación justificatoria y comprobatoria presentadas, éstas no fueron suficientes para solventar las observaciones que hacen presumir faltas administrativas y/o la existencia de un daño patrimonial a la Hacienda Pública Municipal, respecto de la gestión financiera del H. Ayuntamiento de **Tres Valles, Ver.**, que a continuación se señalan:

- a) Observaciones que hacen presumir la existencia de un daño patrimonial a la Hacienda Pública Municipal y de las cuales el ORFIS promoverá el fincamiento de responsabilidades y determinación de daños y perjuicios de conformidad con el Título Quinto de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como con las Leyes General de Responsabilidades Administrativas y de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mismas que están detalladas en el apartado correspondiente y que a continuación se indican:

No.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN DE PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL	MONTO
1	FM-207/2020/001 DAÑ	\$100,000.00
2	FM-207/2020/002 DAÑ	477,161.46
3	FM-207/2020/003 DAÑ	25,000.00
4	FM-207/2020/004 DAÑ	7,865,201.66
5	FM-207/2020/005 DAÑ	46,000.00
6	FM-207/2020/006 DAÑ	1,545,498.86
7	FM-207/2020/007 DAÑ	1,576,747.02
8	FM-207/2020/008 DAÑ	131,937.13
9	FM-207/2020/010 DAÑ	2,302,061.44
10	FM-207/2020/013 DAÑ	5,870.78
11	FM-207/2020/017 DAÑ	9,320,799.96
12	FM-207/2020/018 DAÑ	5,952,510.51
13	FM-207/2020/019 DAÑ	6,061,130.30
14	FM-207/2020/020 DAÑ	1,603,904.76
15	FM-207/2020/021 DAÑ	5,354,831.61
16	FM-207/2020/022 DAÑ	2,430,368.22
17	FM-207/2020/023 DAÑ	1,179,890.92
18	FM-207/2020/024 DAÑ	930,828.08
19	FM-207/2020/025 DAÑ	1,222,430.84
20	FM-207/2020/026 DAÑ	168,891.36
21	FM-207/2020/027 DAÑ	430,786.43
22	FM-207/2020/028 DAÑ	45,000.00
23	FM-207/2020/029 DAÑ	2,050,000.00
24	FM-207/2020/030 DAÑ	2,979,589.75
25	FM-207/2020/031 DAÑ	26,205.79
26	FM-207/2020/032 DAÑ	941,659.88
27	FM-207/2020/033 DAÑ	1,066,142.60
28	FM-207/2020/034 DAÑ	960,000.00
29	FM-207/2020/035 DAÑ	475,600.00
30	FM-207/2020/036 DAÑ	372,413.79
	Subtotal Financiero	57,648,463.15
31	TM-207/2020/002 DAÑ	\$947,156.31
32	TM-207/2020/003 DAÑ	2,291,023.70
33	TM-207/2020/004 DAÑ	957,000.80
34	TM-207/2020/008 DAÑ	440,944.34
	Subtotal Técnico a la Obra Pública	\$4,636,125.15
35	DE-207/2020/002 DAÑ	\$846,473.34
36	DE-207/2020/006 DAÑ	1,967,154.75
37	DE-207/2020/007 DAÑ	7,326,410.86
38	DE-207/2020/008 DAÑ	2,747,982.45
	Subtotal Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera	\$12,888,021.40
	TOTAL	\$75,172,609.70

- b) Observaciones que implican la inobservancia de disposiciones legales o posible comisión de faltas administrativas, incluidas en el correspondiente apartado, respecto de las que el Titular del Órgano Interno de Control deberá continuar con la investigación respectiva y promover las acciones que procedan, informando al ORFIS dentro de los treinta días hábiles siguientes a la vista desahogada, el número de expediente y fecha con el que se inició la investigación o procedimiento respectivo. Asimismo, deberá remitir al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, un tanto en copia certificada de la resolución definitiva que se determine, dentro de los diez días hábiles siguientes a su emisión.
- c) En relación con las recomendaciones que se emiten en mejora de la gestión financiera, el Titular del Órgano Interno de Control deberá notificar al ORFIS las acciones preventivas y correctivas, en su caso, emprendidas para evitar la recurrencia del incumplimiento normativo y fortalecimiento a los sistemas de control interno.

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2020 del Ente Fiscalizable, sólo tienen efecto por cuanto hace a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2020 sobre las que se practicó la Fiscalización Superior, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a los servidores públicos y/o a quienes resulten responsables que se desempeñaron o se desempeñan en el Ente Fiscalizable, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquéllas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros Órganos de Fiscalización competentes.